



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



---

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008  
TOMO CCXXXIV  
DURANGO, DGO.,  
DOMINGO 14 DE  
ABRIL DE 2019

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

**No. 30**

---

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

ACTA DE CABILDO No. 92.- DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO  
NUEVO, DURANGO.

PAG. 3

PROGRAMA DE  
ORDENAMIENTO.-

ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO  
EN EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 14

# ACTA DE CABILDO

No. 92

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

En la Ciudad de El Salto, Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango; siendo las 10:00 hrs. Del día 25 de Febrero de 2018, reunidos los integrantes del H. Cabildo, en la Sala de Juntas del H. Cabildo de Pueblo Nuevo, para llevar acabo la sesión Ordinaria bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal
2. Aprobación del Orden del Día
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
4. Lectura de Correspondencia
5. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, relativo Solicitud de donación o venta de terreno para la C. Jessica Anahí Rocha Gómez.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a documento presentado por el Ejido La Victoria en relación a la autorización para un Fraccionamiento sin Urbanización en la Colonia Aterrizaje.
7. Dictamen que presenta la Comisión Desarrollo Social y Salud, referente a solicitud que presenta la C. Manuela Mancinas Deras sobre apoyo económico para solventar gastos funerarios.
8. Presentación y Validación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Pueblo Nuevo, por parte de personal de Recursos Naturales del Estado de Durango.
9. Asuntos Generales
10. Clausura de la Sesión

**DESARROLLO:**

1. **Lista de asistencia y declaración de quorum legal.**  
El Secretario del Ayuntamiento procede a nombrar lista de asistencia y confirma que existe quórum legal para sesionar, por encontrarse la totalidad de los miembros del Cabildo.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

2. **Aprobación del Orden del Día**

Por lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento somete a consideración del orden del día siendo este aprobado por unanimidad.

3. **Lectura y Aprobación del Acta Anterior.**

Por lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura del acta anterior la cual permanecerá en la Secretaría Municipal para su análisis, siendo esto aprobada por mayoría.

4. **Lectura de Correspondencia.**

Por lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento menciona que se recibió documento por parte de Tesorería Municipal en la que solicitan la solventación de observación de apoyo a la comunidad de Los Naranjos, por lo que se acordó que se turne a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. Enseguida se presenta documento por parte de los Adjudicatarios 267 A.C. y por parte del Sindicato de Trabajadores Madereros en la que solicitan se expida constancia de exento de pago del predial, por lo que se acuerda que se turne a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis y determinación. A continuación se da lectura a solicitud presentada por la C. Margarita Padilla Rodríguez, en la que solicita el ingreso a la nómina de jubilados debido a que tiene 37 años laborando para Municipio, por lo que se acordó que se turne a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis y determinación. Enseguida se presentó documento por parte de la Localidad de Pino Gordo, en la que presentan queja en contra de la enfermera de la localidad, por lo que se acordó que se turne a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis y determinación. A continuación se da lectura a solicitud por parte de la localidad de Las Joyas en la que solicitan apoyo para remodelar o construir un salón apropiado para los niños de la escuela de la comunidad por lo que se acuerda que se turne al COMPLADEM. A continuación se da lectura a solicitud presentada por parte del C. Marco Antonio Solano González, en la que solicita autorización para vender carnitas de cerdo en Calle Durango afuera de la Carnicería Macarena por lo que se acuerda se turne a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y determinación. Enseguida el Regidor Betancourt comenta

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten mark at the bottom center]*

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



RESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

que por que no se dio lectura al oficio de licencia que había presentado anteriormente ya que toda correspondencia que llegue a Secretaría se debe de presentar.

**5. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, relativo a solicitud de donación o venta de terreno para la C. Jessica Anahí Rocha Gómez.**

Para lo cual toma la palabra la Presidenta de la Comisión quien presenta lo siguiente: Los suscritos Sindica y Regidores integrantes de la Comisión edilicia de HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos presentar a la consideración de este H. Cabildo, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar acciones conforme a la solicitud presentada por la C. Jessica Anahí Rocha Gómez en la cual solicita la donación o venta de un terreno propiedad del municipio.

**Antecedentes**

1. El 28 de enero del 2019 en la secretaria municipal se recibió la solicitud por parte de la C. Jessica Anahí Rocha Gómez en la que solicita que le sea donada o vendida una propiedad a nombre del municipio ubicada en la C. Navolato s/n, Col. Álvaro Obregón (al lado de la zona conocida como "El Corte") con el fin de construir una vivienda para ella y su familia.
2. En reunión de cabildo celebrada el 5 de febrero de 2019 se dio a conocer dicha solicitud y fue turnada a la comisión de Hacienda, Protección Y Control Del Patrimonio Municipal para su análisis y dictamen.
3. En la comisión de Hacienda, Protección y Control Del Patrimonio Municipal, se realizó la revisión y análisis de dicha solicitud para la elaboración del presente dictamen el cual será presentado al H. Cabildo.

En virtud de lo anteriormente expresado, y como sustento documental y legal para los posibles acuerdos nos permitimos formular a Ustedes las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Según el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal; además de las

X  
F  
X  
X  
ch  
y  
o

X - e

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

- facultades y obligaciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la leyes.
2. El artículo 152 de la constitución Política del Estado de Durango menciona que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
  3. Según la ley de municipio libre del estado de Durango, corresponde a los ayuntamientos administrar y aumentar su patrimonio, estableciendo y actualizando el sistema de información.
  4. Según el artículo 37 de la Ley Estatal de Protección Civil corresponde a los Ayuntamientos emitir dictámenes considerando los recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta y la probabilidad de riesgos y desastres. Mientras que el artículo 103 menciona que para la autorización y ejecución de una obra pública o privada, indistintamente de los requerimientos establecidos por otras disposiciones de orden federal, estatal o municipal, es obligatorio para la dependencia, entidad pública o privada contar con un dictamen de riesgo en materia de Protección Civil emitido por un Profesional Acreditado, certificado y registrado por la autoridad competente y los Ayuntamientos regularán esta disposición dentro de los requerimientos para sus autorizaciones, permisos o licencias
  5. En el acta de cabildo N° 37 con fecha de 14 de Julio de 2017 se autorizó la reubicación de las familias que habitaban en el terreno antes mencionado debido al riesgo que corrían al permanecer en ese lugar.
  6. Según un dictamen de la Dirección de Protección Civil basado en los estudios realizados, dictamina que no es factible la construcción en esa área por ser are de alto riesgo.
  7. Se emitió un dictamen por parte de la Dirección Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Urbano en el cual comunica que no se otorgara ningún tipo de permiso de construcción en esa área por ser considerara como zona de alto Riesgo.
  8. Que a juicio de la Síndico y regidores que integran la comisión consideramos que es nuestra responsabilidad el revenir accidentes derivados de la construcción en zonas de riesgo.

X  
Z  
X  
X  
h  
b  
X  
f  
f

Z

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNIÓN ORDINARIA

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Síndico y Regidores integrantes de las Comisión Hacienda, Protección, Control Del Patrimonio Municipal, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**Primero.-** Dar por negada la solicitud presentada por la C. Jessica Anahí Rocha Gómez sobre la donación o venta de un terreno, argumentando que la zona en la que solicita se encuentra en alto riesgo y es imposible construir en ese lugar.

**Segundo.-** Se faculta al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

Sometiéndose a consideración del Cabildo siendo aprobado por mayoría el presente dictamen.

**6. Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a documento presentado por el Ejido La Victoria en relación a la autorización para un Fraccionamiento sin Urbanización en la Colonia Aterrizaje.**

Por lo que toma la palabra el Presidente de la Comisión y presenta lo siguiente:

Por medio de la presente y de la manera más atenta nos permitimos comunicarles que esta Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Territorial nos reunimos el día 20 de febrero del año en curso para dictaminar la solicitud de autorización, que envió el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido "La Victoria" a este Honorable Cabildo el día 31 de enero de 2019, la cual fue turnada a esta Comisión.

Una vez que acudimos al lugar de los hechos en la Col. El Aterrizaje propiedad de este Ejido, y revisamos la documentación del mismo concluimos que dicho predio ya fue autorizado dentro de los polígonos que propuso el ejido el brillante toda vez que se encuentra dentro de estos, los cuales cuentan con el folio de tierras 10TM00000297, Zona 4: Polígono No. 1: Solar Urbano Lote No. 1 de la Manzana 156 de la Zona 4 con una superficie de 27169.25 m2., Polígono No. 2: Solar Urbano Lote No. 1 de la Manzana 160 de la Zona 4 con superficie de 36748.81 m2. El cual fue aprobado con fecha 23 de enero del 2018 el mismo predio cuenta ya con la validación de alineamiento vial, deslinde catastral de zona urbano, cambio de uso de suelo a uso habitacional y de diferentes servicios, de la comisión de obras públicas de este municipio, el dictamen positivo de la dirección de gobernación y la autorización de factibilidad de áreas verdes, jardines y parques y vegetación nativa de acuerdo a la normatividad local vigente de la

X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
X

X  
X

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

coordinación de recursos naturales del medio ambiente para asegurar un aspecto ecológico y ambiental. Para lo cual emitimos copia de cada uno de estos documentos. Así como copia de los documentos de aprobación de este predio en favor del ejido el brillante y el acuerdo conciliatorio del ejido la victoria y el brillante donde se especifica que este predio pertenece al ejido la victoria.

Por lo antes expuesto esta comisión de obras públicas y desarrollo urbano y territorial consideramos:

Se dé por aprobada la solicitud de autorización para el fraccionamiento el aterrizaje de este ejido la victoria del salto pueblo nuevo Durango.

Sometiéndose a consideración del Cabildo siendo este aprobado por unanimidad, con la reserva de que se anexará plano con la ubicación exacta del 16% que le corresponde al Municipio.

**7. Dictamen que presenta la Comisión Desarrollo Social y Salud, referente a solicitud que presenta la C. Manuela Mancinas Deras, sobre apoyo económico para solventar gastos funerarios.**

Para lo cual toma la palabra el Presidente de la Comisión y presentan el siguiente:

**ACUERDO**

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de Febrero de 2019, la Comisión de Salud y Desarrollo Social, recibió documento por parte del C. Manuela Mancinas Deras, quien solicita apoyo económico para solventar gastos funerarios. Lo anterior para su estudio, análisis y determinación, según la notificación de la Secretaría del H. Ayuntamiento con expediente N.-089/2016/2019.

**CONSIDERACIONES**

Las presentes disposiciones se emiten bajo los principios consagrados en los artículos 1, 4, 5, 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4,5, 9 Fracción I, III, y34 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los Tratados Internacionales en materia de Salud los que México es parte, la Ley de Salud del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables, y de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango según su Art. 1, 3, 6 Fracc. VII, X, XV, Art. 7 Fracc. I, II, V, VI, VII, X, XIII, XV, XVI, XIX, XX, Art. 10, 11, 12, 13, 14, 15, y demás disposiciones aplicables.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y permanente de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente DICTAMEN, el cual tiene por objeto la protección de la

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN  
2016-2019

DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

salud y establecer las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, proporcionados por el Estado en los términos del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y de la Ley General de Salud. Así como la concurrencia de éste y sus municipios, en materia de salubridad local.

Luego de estudiar, analizar y evaluar los documentos puestos a nuestra consideración por la Secretaría del H. ayuntamiento, luego de la deliberación y debate, los Regidores miembros de la Comisión de Salud, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO ÚNICO

1.- Proponemos al H. Cabildo que urge hacer los cambios en la Ley de Ingresos y Ley de Egresos para destinar una cantidad presupuestaria para ayudar a los casos de enfermedad, siniestros de incendio en casa habitación, para compra de prótesis, apoyos en boletos de camión de pasajeros y/o gasolina para traslados de personas enfermas a la ciudad de Durango de escasos recursos económicos, intervenciones quirúrgicas, apoyos a gastos funerarios, etc.

2.- Toda solicitud que se presente ante la Secretaria del H. Ayuntamiento solicitando APOYOS, debe canalizarse a la dependencia que corresponda, así como los apoyos solicitados de asistencia social deberán canalizarse previamente para su estudio socioeconómico al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) Municipal, aprobando o rechazando el apoyo.

3.- Se rechaza el apoyo económico por parte de esta comisión por la crisis financiera por la que atraviesa el H. ayuntamiento, pero se deja a consideración voluntaria la aportación que quieran dar los integrantes de este H. Cabildo.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Sometiéndose a consideración del Cabildo aprobando que se apoyará a la Sra. Manuela Mancinas Deras de manera personal por cada miembro del Cabildo, rebajándose de la próxima quincena.

**8. Presentación y Validación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Pueblo Nuevo, por parte del Personal de Recursos Naturales del Estado de Durango.**

Por lo cual toma la palabra el personal de Recursos Naturales quienes realizan la presentación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Pueblo Nuevo, el cual fue sometido a votación, siendo éste aprobado por unanimidad, el cual se anexa a la presente acta foliada con 110 (ciento diez)-paginas, un contenido, un directorio y una portada.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several initials.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

9. Asuntos Generales

Por lo cual se sede la palabra a la Regidor Martínez, quien pregunta sobre las obras del Tope y de la Colonia Maderera en relación a cuando se vuelven a reanudar, por lo que el Presidente Municipal le responde que ya se está trabajando, menciona también la Regidora Martínez sobre la obra que se encuentra abajo del puente negro que aún no está entregada y la gente ya empieza a pasar por encima de los montones de tierra y se tiene la inquietud de cuando se entregará, por lo que menciona el Presidente Municipal que solo falta colocar unas rejillas para los drenes y teniendo esto se entrega. Así también pregunta la Regidora Martínez sobre las casas del fraccionamiento cuando las van a entregar, por lo que menciona el Presidente que para entregarlas solo falta la energía eléctrica, que teniendo esto ya se va a dar fecha para la entrega. Menciona la Regidora Martínez que en relación a la cancha de basquetbol, los jugadores ya retiraron la duela y ya está apta para jugar pero falta alumbrado por lo que pide se analice esto para que pueda funcionar lo antes posible. A continuación el Regidor Betancourt menciona que cuando sea la entrega del cierre de auditoria se le entregue una copia al Secretario para que el Contador pase por todo. A continuación el Regidor Argumedo pregunta sobre el finiquito de Vidal Valderrama el cual menciona que hace más de un año que no se le abona nada al igual al Sr. Julio Cabrera, de esté ultimo si requiere que se le abone, por lo que menciona el Presidente Municipal comenta que lo va a checar a ver si se puede en los primeros dias del mes en lo que se refiere a Vidal, y en lo del Sr. Julio ya está un cheque a su favor. Enseguida toma la palabra la Regidora Estrada, quien menciona que se reunieron con las personas que están organizando el evento de motocicletas aquí en El Salto, y piden apoyo con el escenario ya que se van a presentar varios grupos y el apoyo con la motocicleta para la rifa la cual ya se había hablado anteriormente, menciona que el evento serán los dias 25 y 26 de mayo y ocuparan moverse y piden apoyo con combustible para ellos y para las ambulancias., mencionaron que son alrededor de 400 motocicletas que vienen de diferentes lugares, se habló sobre las actividades a realizarse y para involucrar al Municipio y a las diferentes Direcciones de este Ayuntamiento., por lo que se estará trabajando en equipo. Por lo

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

anterior menciona el Presidente Municipal que él se compromete a buscar lo del escenario y que cumpla con las características, menciona la Regidora Estrada que si entre todos cooperan se hace menos pesado y se tendría a partir de hoy para pagar lo que corresponda ya que el evento es hasta en mayo pero no es necesario que den respuesta ahorita pero que se analice por parte de la Comisión de Hacienda con el Tesorero Municipal para ver de qué modo se puede obtener el recurso para lo de la motocicleta que se pretende rifar. A continuación el Presidente Municipal menciona sobre el Programa Sembrando Vida, el cual menciona que está diseñado como para Venezuela o Costa Rica, ya que es meramente agroforestal, por lo que el agua es el factor, los técnicos originarios de Pueblo Nuevo son, Adriana Pérez Silva, Flor María Campanilla Romero, Alberto Guevara Delgado, Dalia Swetenia Torres Silva, Carlos Alberto Torrecillas Silva, Bernardo Simental Cano, José Cruz Mancinas Sarabia, y Pedro Silva Vásquez y la coordinadora es Vannesa Gómez Valles, y menciona que piden apoyo para traslado de estas personas a la zona indígena y tienen hasta el 13 de marzo para entregar validado el padrón y los beneficiarios pero están preocupados porque dicen que probablemente no vayan a completar la superficie porque este programa está diseñado completamente diferente y enfocado más para el sur. Pero para esto piden que les den oportunidad de presentar los avances que se tienen y escuchar el trabajo que está haciendo en la próxima reunión de Cabildo. Enseguida el Presidente Municipal comenta sobre la distribución de los lotes del panteón, ya que el ejido El Brillante presentó una lotificación pero prefiere que esto se cheque por parte del ingeniero de obras públicas en coordinación con las comisiones de Obras y de Hacienda, por lo que se acuerda que van a trabajar las comisiones ya mencionadas en el proyecto de lotificación y enseguida lo presentaran en Cabildo, también que se pondrá énfasis en el reglamento del mismo para que se respete.

10. Clausura de la Sesión.

Una vez tomado los acuerdos en esta sesión, se clausura la misma en la ciudad de El Salto, Pueblo Nuevo, Durango a las 13:14 hrs.

X

J

X

H

⊙

X

X

X

H

R



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2016-2019

DEPENDENCIA	SECRETARIA
OFICIO No.	0930
EXPEDIENTE	14/2018/2019

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2016-2019

ASUNTO: ACTA DE CABILDO No. 92  
REUNION ORDINARIA

*E. Lujan*  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. JOSE ENRIQUE ESTRADA BRETADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
L.E. FLORA ANABEL ROJAS BARRAZA  
SINDICO MUNICIPAL



*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C.P. REYNALDO BERANCOURT RUIZ  
PRIMER REGIDOR

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. DORIS YASMÍN ESTRADA VELAZQUEZ  
SEGUNDO REGIDOR

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
T.F. JOSE CABINO RETDA ARAGON  
TERCER REGIDOR

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
ING. MONSERRAT MARLENE MARTINEZ GAYTAN  
CUARTO REGIDOR

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
ING. JOSE ALFREDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ  
QUINTO REGIDOR

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. MICAELA HERNANDEZ HERRERA  
SEXTO REGIDOR

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
T.F. FRANCISCO GUEVARA HERRERA  
SEPTIMO REGIDOR

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. MARIA ESTHER GONZALEZ CAMACHO  
OCTAVO REGIDOR

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
C. JOSE CONCEPCION ARGUMEDO SALAZAR  
NOVENO REGIDOR

gym:\*

# PROGRAMA

**PROGRAMA DE ORDENAMIENTO  
ECOLÓGICO LOCAL DEL  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN  
EL ESTADO DE DURANGO**

El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo., Febrero de 2019

*[Handwritten mark]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**Directorio**

**GOBIERNO FEDERAL**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO  
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial encargado de la  
Delegación Federal SEMARNAT en Durango

BIOL. EDUARDO GARCÍA MALAGÓN  
Jefe de la Unidad de Planeación y Política Ambiental  
de la SEMARNAT en Durango

BIOL. MARÍA ELENA RODARTE GARCÍA  
Directora de la Región Norte y Sierra Madre Occidental de la CONANP

ING. RODOLFO PINEDA PÉREZ  
Director de la Reserva de la Biosfera La Michilífa

**GOBIERNO ESTATAL**

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES  
Gobernador del Estado

ARC. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES  
Secretario General de Gobierno

ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG  
Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente

C. LUIS ALFREDO RANGEL PESCADOR  
Subsecretario de Medio Ambiente de la SRNyMA

LIC. EDUARDO CARRASCO CORRAL  
Director de Medio Ambiente de la SRNyMA

M.C. ADÁN ALVAREZ HAROS  
Coordinador de Ordenamientos Ecológicos de la SRNyMA

ING. JAIME SIMENTAL AVILA  
Encargado de la Bitácora Ambiental del OE del estado de Durango

ING. JOSÉ MARÍA ANDRADE TOVALÍN  
Jefe de proyectos

**GOBIERNO MUNICIPAL**

M.C. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO  
Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Dgo.

T.F. JOSÉ ENRIQUE ESTRADA BRETADO  
Secretario Municipal

L.I. FAUSTO ANTONIO CARMONA SOTO  
Director de Desarrollo Económico del municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

ING. NANCY MAYELI ARAGÓN ZAPATA  
Coordinadora de Recursos Naturales y Medio Ambiente del municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' and several other illegible marks.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

## Contenido

Presentación .....	1	
Fundamentos jurídico-administrativos del Ordenamiento Ecológico .....	1	
Modalidades de los Ordenamientos Ecológicos .....	3	
Proceso de Ordenamiento Ecológico .....	4	
Programa de Ordenamiento Ecológico .....	6	
Introducción .....	8	
Modelo de Ordenamiento Ecológico Local .....	11	
Análisis sectorial .....	11	
Planes y programas gubernamentales .....	11	
Análisis de aptitud sectorial .....	24	
Conflictos ambientales .....	28	
Erosión hídrica actual .....	35	
Proyección de cambios en la vegetación .....	36	
Delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental .....	39	
Asignación de Usos Compatibles .....	41	
Asignación de las Políticas Ambientales .....	49	
Asignación de Criterios de Regulación Ecológica .....	53	
Fichas Técnicas de las UGA .....	68	
Glosario de términos .....	101	
Bibliografía .....	104	

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

R

Y

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

## Presentación

Desde 1988, el Ordenamiento Ecológico (OE) del territorio fue instituido como un instrumento de política ambiental por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA). En ese año se editó el primer Manual de Ordenamiento Ecológico del Territorio, acción realizada por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Desde entonces, se han desarrollado avances metodológicos y tecnológicos, siendo los más considerables aquellos de índole conceptual, que permiten al OE constituirse como un instrumento de política pública para maximizar el conceso y minimizar el conflicto en la sociedad; provocando buena aceptación entre los diferentes sectores que ven en él una forma de alcanzar un consenso entre preservación del ambiente y el desarrollo económico y social.

En agosto del 2003, se publicó el Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico, donde se plantea al OE como un proceso de planeación que promueve la participación social corresponsable, la transparencia del proceso al hacer accesible la información que se genera y las decisiones que involucran; así como el rigor metodológico en la obtención de información, los análisis y la generación de resultados.

En la formulación de los OE, se incluyen los intereses y conflictos que se dan entre los diversos sectores de la sociedad, para encontrar el mejor arreglo espacial, sin menospreciar la información que proviene de los especialistas y que constituye la base para el debate sobre lo usos adecuados del territorio. Se busca promover el consenso social para definir los usos del territorio que permitan dar certidumbre a la inversión y conservación de los recursos naturales.

### Fundamentos jurídico-administrativos del Ordenamiento Ecológico

El Ordenamiento Ecológico del Territorio tiene fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, diversas leyes federales y locales, el Sistema Nacional de Planeación Democrática y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En general estas leyes exigen que el Ordenamiento Ecológico del Territorio se incorpore al Plan Nacional

*[Handwritten marks and signatures]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

de Desarrollo, a los programas sectoriales y a los planes de desarrollo Estatal buscando la congruencia, la corresponsabilidad, y la cohesión entre ellos.

Entre los principales fundamentos jurídico-administrativos del Ordenamiento Ecológico, se encuentran:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los principios de: a) Desarrollo Integral y Sustentable (Artículos 25); b) Participación Democrática de la Sociedad en la Planeación (Artículos 25 y 26); c) La Función Social de la Propiedad Privada (Artículos 27); y d) Concurrencia de los tres órdenes de gobierno y sus ámbitos de competencia (Artículos 115 y 116).

La Ley de Planeación establece la suscripción de convenios de coordinación entre el Ejecutivo Federal y las Entidades Federativas; donde una vez aprobado un programa de OE, será obligatorio en su observancia para las dependencias de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales.

La LGEEPA, en su artículo 19, señala cuales son los criterios que deben considerarse para la formulación de un OE, las modalidades de los OE (artículo 19 Bis) y describe a quienes corresponde la formulación de cada una; lo mismo que los alcances de dichos programas (artículos 20 al 20 BIS 7).

El Reglamento de la LGEEPA en materia de OE define las competencias de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la formulación, expedición, ejecución, asesoría, evaluación, validación y vigilancia de los OE de competencia federal; la participación en la formulación de los programas de Ordenamiento Ecológico Regional de interés de la Federación y en la participación y en la elaboración y en su caso, la aprobación de los programas de Ordenamiento Ecológico Local.

Por su parte, la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en su artículo 11, establece que este instrumento de planeación valorará las características de los elementos del ambiente y establecerá las modalidades del uso del suelo, del aprovechamiento y conservación de los recursos naturales en áreas específicas.

X  
X  
X  
h  
f  
f  
f  
f  
f  
f  
f

Z

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

### Modalidades de los Ordenamientos Ecológicos

La LGEEPA establece en sus artículos 5 fracción IX, 7 fracción IX, 8 fracción VIII y los artículos 19 Bis al 20 Bis 7, las siguientes modalidades de OE:

◦ *Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (OEGT).*- Tiene como objetivo fundamental vincular las acciones y programas de la Administración Pública Federal cuyas actividades inciden en el patrón de ocupación del territorio.

◦ *Programa de Ordenamiento Ecológico Marino (OEM).*- Tendrán por objeto establecer los lineamientos y previsiones a que deberá sujetarse la preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en áreas o superficies específicas ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo las zonas federales adyacentes.

◦ *Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (OER).*- Tiene por objeto establecer y orientar la política de uso del suelo en función del impacto ambiental que generan las actividades productivas en regiones consideradas prioritarias o estratégicas para el país. Los OER presentan dos submodalidades:

1) *De dos o más Estados:*

Cuando una región ecológica se ubique en el territorio de dos o más entidades federativas, el Gobierno Federal, el de los Estados y Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, podrán formular un Programa de Ordenamiento Ecológico Regional. Para tal efecto, la federación celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los gobiernos locales involucrados (artículo 20 bis 2 de la LGEEPA).

2) *De la totalidad o parte de un Estado:*

Los Gobiernos de los Estados en los términos de las Leyes locales aplicables, podrán formular y expedir programas de Ordenamiento Ecológico Regional que abarquen la totalidad o una parte de una Entidad Federativa (artículo 20 bis 2 de la LGEEPA). En estos casos, el Estado en cuestión puede invitar a participar al Gobierno Federal a través de la suscripción de un Convenio de Coordinación.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

• **Programa de Ordenamiento Ecológico Local (OEL).**- Que abarquen la totalidad o parte del territorio del Municipio. Tienen como objetivo determinar el diagnóstico de las condiciones ambientales y tecnológicas; regular los usos del suelo fuera de los centros de población. En ellos, se establecen los criterios de regulación ecológica de los centros de población, para que sean integrados en los Programas de Desarrollo Urbano con carácter obligatorio para las autoridades municipales. De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 bis 4 y bis 5 de la LGEEPA y los artículos 57 al 61 de su Reglamento en materia de OE. Asimismo, los municipios tendrán que formular su programa de ordenamiento con bases en las leyes locales en la materia. De igual forma los municipios en cuestión podrán invitar al Gobierno Federal a participar en el Proceso de Ordenamiento Ecológico a través de la suscripción de un convenio de coordinación, o bien, en los casos en que exista un área natural protegida federal la participación del Gobierno Federal será cuestión obligada.

**Proceso de Ordenamiento Ecológico**

El OE es un proceso de planeación adaptativo, participativo y transparente que contempla una serie de fases que incluyen la formulación, expedición, ejecución y, en su caso, modificación del programa (Figura 1).

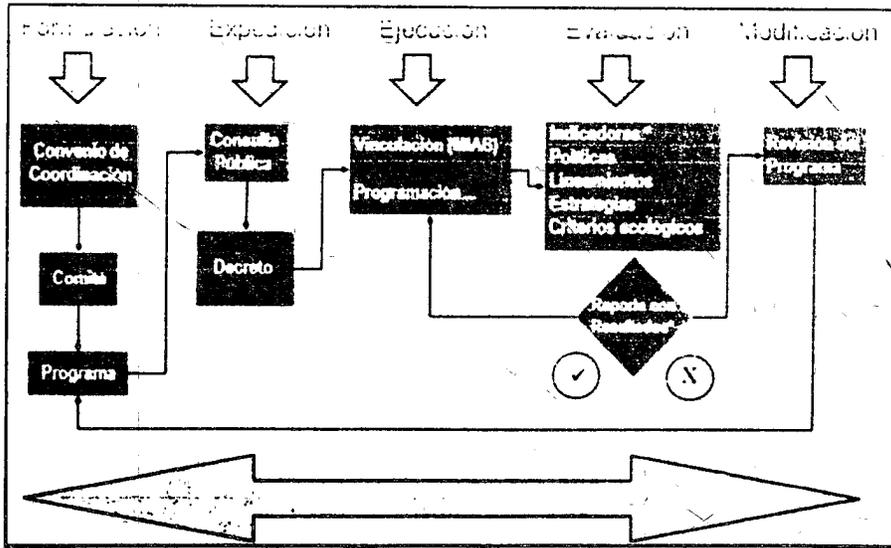


Figura 1. Modelo conceptual del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature, and other scribbles.

Handwritten mark resembling the number '2' at the bottom right.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

- *Formulación.* - En esta fase se establecen los mecanismos e instrumentos necesarios para dar inicio y seguimiento al Proceso de Ordenamiento Ecológico. Destacan: la celebración de un convenio de coordinación; la instalación de un órgano responsable de la conducción del Proceso de Ordenamiento Ecológico, denominado Comité; la formulación de bases técnicas (estudio técnico), y el diseño y construcción de la Bitácora Ambiental, que se ejecuta a lo largo de todo el proceso y que se encuentra en las páginas web oficiales, ya sean del Estado o Municipio.
- *Expedición.* - Es el procedimiento legal que deberá seguir la autoridad competente para decretar el Programa de Ordenamiento Ecológico. Tiene dos propósitos: 1) que los sectores que participaron en la formulación validen o manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de la propuesta final del programa que habrá de decretarse para su posterior ejecución y, 2) cumplir con las disposiciones jurídicas que establezcan las leyes en la materia para que el Programa de Ordenamiento Ecológico se decrete y publique en los órganos de difusión oficiales que correspondan (Diario Oficial de la Federación, Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas o Gacetas Municipales). Con el Decreto y publicación el Programa de Ordenamiento Ecológico empieza a tener vigencia legal.
- *Ejecución.* - Una vez que se expide (decreta) el Programa, las autoridades responsables del OE apoyadas por el Comité, llevarán a cabo una serie de acciones (técnicas, administrativas y financieras) para su aplicación y seguimiento.
- *Evaluación.*- La evaluación es una de las etapas más importantes del Proceso de Ordenamiento Ecológico, pues como lo establece el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico, está orientada a valorar dos cuestiones: 1) el grado de cumplimiento de los acuerdos asumidos en el Proceso de Ordenamiento Ecológico y 2) el grado de cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico.

R

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

- *Modificación.* - Una vez que la autoridad responsable, en coordinación con el Comité, definen ajustar o reorientar el Proceso de Ordenamiento Ecológico, se lleva a cabo la modificación de los lineamientos y las estrategias del Programa, para lo cual es necesario seguir el mismo procedimiento que se siguió para su formulación. El Comité determinará el periodo de tiempo que transcurrirá entre las revisiones del Programa o las condiciones ambientales, económicas y sociales que deben imperar en el área de ordenamiento que justifiquen la revisión y, en su caso, la modificación del Programa.

**Programa de Ordenamiento Ecológico**

Es un documento que contiene los objetivos, prioridades y acciones que regulan o inducen el uso del suelo y las actividades productivas de una región. El propósito de estos programas es lograr la protección del medio ambiente, así como la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. El objetivo último es que, en el desarrollo de sus actividades, los diferentes sectores realicen un aprovechamiento sustentable que permita la conservación, preservación y protección de los recursos naturales de una región. De acuerdo con el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico (DOF, 2003), un Programa de Ordenamiento Ecológico está integrado principalmente por dos elementos:

*El Modelo de Ordenamiento Ecológico.* - Es la regionalización del área a ordenar y los lineamientos ecológicos aplicables a cada una de las regiones definidas.

*Las estrategias ecológicas.* - Para cada una de las regiones identificadas en el Modelo, resultan de la integración de los objetivos, acciones y proyectos, así como de los responsables de realizarlos.

En general, los estudios técnicos para la integración de los Programas de OE se realizan a través de cuatro fases: Caracterización, Diagnóstico, Pronóstico y Propuesta. La ejecución de cada una de las fases está sujeta a los lineamientos y mecanismos establecidos en la normatividad aplicable y determinados por el Comité de OE. Cada fase tiene un objetivo definido, así como los productos mínimos que se esperan al final de cada una de ellas.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

El Programa para el Ordenamiento Ecológico del municipio de Pueblo Nuevo en el estado de Durango, se elaboró con base en la metodología y procedimientos establecidos por la SEMARNAT y considerando el Reglamento de la LGEEPA en materia de OE y estudios del ámbito local. Mediante la citada metodología se desarrolló un Modelo de OE, que consiste en un mapa que subdivide el territorio municipal en Unidades de Gestión Ambiental (UGA) para luego establecer para cada una de ellas:

- La Política Ambiental y los lineamientos ecológicos para su manejo;
- Las estrategias, obligaciones, programas y acciones dirigidas al logro de los lineamientos ecológicos;
- Los criterios de regulación ecológica o acciones delimitadas por umbrales o parámetros ambientales, que son necesarios para lograr los lineamientos ecológicos.

S X

X

X

X  
X

X

X

X

X

R

## Introducción

El municipio de Pueblo Nuevo se localiza al sureste del estado de Durango. Limita al norte con el municipio de Durango; al sur con los estados de Nayarit y Jalisco; al oriente con el municipio del Mezquital y al Poniente con el municipio de San Dimas y el estado de Sinaloa (Figura 2). Su extensión es de 693,908 ha y representa el 5.16% del total del territorio del Estado. Se ubica en la Sierra Madre Occidental con la porción septentrional sobre las cumbres de la cordillera, formando el sistema de mesas llamadas de El Salto y La Ciudad, que están cubiertas por bosque de pinos, el cual ha sido aprovechado desde tiempos remotos.



Figura 2. Ubicación geográfica del municipio de Pueblo Nuevo en el estado de Durango.

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' at the top and several illegible signatures below.]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

El municipio de Pueblo Nuevo se ubica en la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Norte en su totalidad; dentro de la Región Hidrológica Presidio – San Pedro. Comprende 4 Cuencas hidrológicas: Río Presidio, Río Baluarte, Río Acaponeta y Río San Pedro; además, abarca la superficie de 12 subcuencas, destacando por superficie las de R. Mezquital, R. San Diego y R. Baluarte, con más de 140,000 ha cada una. Tiene una red de ríos de 20,745.6 km, destacando los ríos Presidio, Baluarte, San Diego, Mezquital y Espíritu Santo.

Por sus condiciones climático-ambientales, el Municipio registra hábitat diversos que permiten el establecimiento de ecosistemas muy particulares que dan cabida a un sinnúmero de paisajes y refugios naturales de especies de flora y fauna silvestre, que en muchos de los casos son endémicas de la región. Para el área se registraron 1,419 especies de plantas vasculares, 25 especies de anfibios y reptiles, 319 especies de aves y 104 especies de mamíferos, de acuerdo a la base de datos del Herbario CIIDIR-IPN.

La población total del Municipio, de acuerdo con INEGI en 2010, fue de 49,162 habitantes, distribuidos en 302 localidades y representó el 3% de la población en el Estado. En el mismo año, había en el Municipio 10,348 hogares (2.6% del total de hogares en el Estado), de los cuales 2,478 estaban encabezados por jefas de familia (2.6% del total Estatal). El tamaño promedio de los hogares en el Municipio fue de 4.7 integrantes, mientras que en el Estado el tamaño promedio fue de 4 integrantes. El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el Municipio era en 2010 de 7.4, frente al grado promedio de escolaridad de 8.6 en el Estado. Cabe aclarar que, de acuerdo al INEGI (2015), en México, los habitantes de 15 años y más tienen 9.1 grados de escolaridad en promedio, lo que significa un poco más de la secundaria concluida.

Pueblo Nuevo está cubierto en un 69% de su superficie por Bosque; destacando los bosques de pino y de pino-encino con más de 348,000 ha. Destaca que, de acuerdo a la carta de uso de suelo y vegetación serie 5 del INEGI (INEGI, 2013), existen 145 has de agricultura de riego (0.02% de la superficie Municipal) y 8,597 has de agricultura de temporal. (1.2% de la superficie Municipal); lo cual indica que la

P

4

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

actividad agrícola desarrollada por los pobladores es para autoconsumo y en pocos casos como negocio (Silva, 2007). En cuanto a la ganadería, sus principales productos de ganado de pie son: Bovino, Porcino, Ovino, Caprino y Avícola; siendo el bovino su mayor producción. En la actividad de aprovechamiento forestal, Pueblo Nuevo es el municipio que reporta el mayor nivel de producción y comercialización de madera en rollo en el estado de Durango (Mercado *et al.*, 2018). En el tema turístico, destaca que ha sido una actividad con auge importante en años recientes, siendo fuertemente apoyada por parte de los 3 niveles de gobierno; en la cual se han otorgado subsidios para la construcción de infraestructura de atención a turistas. Sin embargo, los centros se han establecido sin una planeación definida, por lo que aún se tienen deficiencias en la atención (Estudio Regional Forestal UMAFOR 1008, 2008).

*[Handwritten signatures and marks, including several 'X' marks and illegible signatures]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

## Modelo de Ordenamiento Ecológico Local

### Análisis sectorial

El Proceso de ordenamiento debe buscar la concurrencia de todos los actores sociales y autoridades de los tres órdenes de gobierno, procurando la conciliación de intereses mediante una negociación equitativa y justa.

El primer paso es, entonces, identificar aquellos sectores relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales o la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y que desarrollan sus actividades en el área a ordenar.

Se identificaron 7 sectores relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales o la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad y que desarrollan sus actividades en el área a ordenar; siendo estos los siguientes:

- Agricultura (incluye la actividad frutícola)
- Ganadería
- Forestal
- Turismo
- Desarrollo urbano
- Minería
- Conservación de la biodiversidad

### Planes y programas gubernamentales

El proceso de Ordenamiento Ecológico considera la descripción de los proyectos y los programas de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, aplicables en el área de estudio; se describen los objetivos de dichos programas y se vinculan con los sectores, a los cuales pueden favorecer para el cumplimiento de sus objetivos.

A continuación (Cuadro 1), se presenta el listado de los programas identificados, sus objetivos, y los sectores a los que beneficia.

22

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' at the top, a signature, a large 'X' in the middle, another signature, and a large signature at the bottom.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

Cuadro 1. Listado de programas gubernamentales identificados, objetivos y sectores a los que beneficia. En las Fichas Técnicas de las UGA, de acuerdo a los sectores compatibles, se buscará el apoyo de los programas correspondientes con este listado.

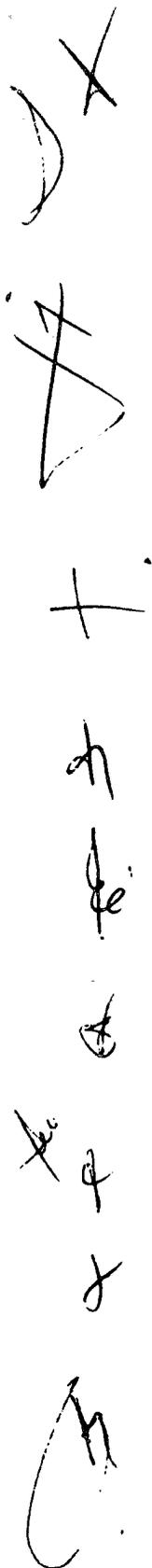
PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	BU
<b>CONAFOR</b>								
Estudios Técnicos Forestales	Programa de manejo forestal maderable			X				
	Manifestación de impacto ambiental particular			X				
	Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables			X				
	Documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable			X				
Cursos y talleres de capacitación	Desarrollo de capacidades gerenciales			X				
	Desarrollo de capacidades técnicas			X				
Proyectos de alcance regional de las organizaciones sociales del sector forestal	Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable			X				
	Estudios de cuenca de abasto			X				
Restauración en zonas de alta prioridad	Restauración forestal			X				
	Reconversión productiva			X				
Certificación forestal	Auditoría técnica preventiva			X				
	Certificación forestal nacional y/o internacional			X				
	Certificación de la cadena de custodia			X				
Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	Inversión para el comercio y la industria forestal			X				
	Apoyo a la administración, producción y comercialización			X				
	Promoción y comercialización o integración de la cadena productiva forestal			X				
Pago por Servicios ambientales	Servicios ambientales hidrológicos			X		X	X	
	Conservación de la biodiversidad			X		X	X	
<b>INAES</b>								
Apoyo para implementación de proyectos productivos nuevos	Apoyo para implementación de proyectos productivos nuevos	X	X	X	X			
Apoyos para la consolidación de proyectos productivos en operación (INTEGRA)	Desarrollo y consolidación de proyectos productivos en operación	X	X	X	X			
	Vinculación de proyectos productivos en redes o cadenas de valor	X	X	X	X			

X  
 J  
 Z  
 X  
 H  
 G  
 E  
 J  
 G  
 J  
 G  
 H

H

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAH	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
<b>SAGARPA</b>								
Incentivo de infraestructura y equipamiento para instalaciones productivas	Adquisición de material vegetativo, infraestructura, equipamiento y maquinaria	X	X					
	Macro túnel	X		X				
	Malla sombra	X						
	Malla antigranizo	X						
	Invernaderos	X		X				
Incentivo de sistemas producto agrícolas nacionales	Administración. Pago de servicios profesionales, principalmente para el facilitados o gerente, asistente y servicios contables	X	X					
	Servicios empresariales. Contratación de servicios de estudios, diagnósticos, análisis de información de mercado, entre otros, dirigidos a fortalecer la cadena productiva	X	X					
	Profesionalización y comunicación	X	X					
	Gastos inherentes a la operación.	X	X					
Incentivo de los estímulos de producción	Incentivos para incrementar la productividad mediante la adquisición de paquetes tecnológicos validados por la unidad responsable, excepto maíz, frijol y café	X	X					
	Incentivo para la reconversión de cultivos mediante adquisición de paquetes tecnológicos preferentemente frutales y cultivos estratégicos perenes definidos por la unidad responsable	X	X					
Incentivo proyectos regionales de desarrollo agrícola	Proyectos regionales de desarrollo agrícola	X						
Incentivo agro clúster	Agro clúster	X						
Incentivo de innovación y desarrollo tecnológico	Proyectos para investigación y desarrollo tecnológico, conforme a la Agenda Nacional de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agrícola	X						
	Proyectos para la transferencia de tecnología, innovación en productos, proceso, modelos organizacionales y/o comerciales	X						
	Proyectos para el mejoramiento y propagación genética de cultivos agrícolas	X						
	Proyectos para la conservación, salvaguarda de los recursos fitogenéticos nativos e identificación de nuevos usos	X					X	



7

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
Incentivo de adquisición de maquinaria y equipo	Motocultores certificados por el OCIMA	X						
	Motoaspersoras portátiles	X						
	Sembradoras de precisión, fertilizadoras de precisión, niveladoras de precisión y aspersores de precisión a la toma de fuerza	X						
	Tractores de 40 hp hasta X25 hp a la toma de fuerza, certificados por el OCIMA	X						
	Tractores con menos de 40 hp a la toma de fuerza, validados por la unidad responsable	X						
Recuperación de suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad	Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción con paquetes tecnológicos	X						
	Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoras del suelo y abonos verdes	X						
	Proyectos integrales para la producción de abonos orgánicos	X						
	Drenaje en terrenos agrícolas	X						
Sistemas de Riego Tecnificado	Sistema de riego por multicompuertas	X						
	Sistema de riego a presión. Por micróaspersión y goteo	X						
Del componente PROAGRO productivo	Autoconsumo	X						
	Transición	X						
	Comercial	X						
Del componente de energías renovables	Sistema de aprovechamiento de la biomasa a partir del establecimiento o mantenimiento de semilleros y/ cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos	X						
	Sistemas térmicos solares	X						
	Sistemas fotovoltaicos interconectados	X						
	Sistemas fotovoltaicos autónomas	X						
	Otros proyectos de energías renovables	X						
Componente de capitalización productiva pecuaria	Infraestructura, maquinaria y equipo para la transformación de productos pecuarios		X					
	Perforación de pozos pecuarios		X					
	Replanteo y rescate		X					
	Infraestructura y equipo de las UPP		X					

2

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
Estrategias Integrales para la Cadena Productiva	Incentivos a posproducción pecuaria		X					
	Recria pecuaria		X					
	Producción ya material genético pecuario		X					
	Manejo de Ganado		X	X		X		
	Ganado alimentario		X					
	Administración		X					
	Servicios empresariales		X					
	Profesionalización y comunicación		X					
	Gastos inherentes a la operación		X					
Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico pecuario	Investigación, Innovación y desarrollo tecnológico pecuario		X					
	Recursos zoogenéticos pecuarios		X					
PROGAN Productivo	En efectivo por vientre o colmena en inventario de ganado bovino, ovino, caprino, canícula, porcino o apícola		X					
Sustentabilidad Pecuaria	Bioseguridad pecuaria		X					
	Mantenimiento y reconversión de praderas y agostaderos		X	X		X		
Obras y Estudios	Desazolves		X			X		
	Unidad Básica de Infraestructura (Construcción de infraestructura y equipamiento básico que incluye mesas, tinas de acero inoxidable y básculas de 500 Kg.)		X					
	Obras de protección marginal.		X					
Fortalecimiento de Capacidades.	Cursos-talleres y/o procesos de formación presencial teórico-práctico	X	X					
	Asistencia Técnica Integral, para productividad e implementar procesos de transformación y comercialización	X	X					
Acuicultura Rural	Infraestructura y Equipamiento: Sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, y aquellos relacionados al proyecto	X	X				X	
	Crías		X					
Acuicultura Comercial en Aguas Interiores	Infraestructura productiva (Invernaderos, sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodega de alimento y maternidades), y aquellos relacionados al proyecto		X					

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
	Equipamiento acuicola (Bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores), y aquellos relacionados al proyecto		X					
Acuicultura Comercial en Aguas Interiores	Instalaciones (Hidráulicas, eléctricas de media tensión, aireación, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación), y aquellos relacionados al proyecto		X					
	Asistencia técnica especializada (Programa de capacitación, instalación puesta en marcha, acompañamiento y/o asesoría por parte de un técnico especializado)		X					
Adquisición de Recursos Biológicos	Insumos biológicos (postlarva, semilla, crías y juveniles)		X					
Proyectos de Ordenamiento Acuicola			X					
Acciones para Fomento al Consumo	Campañas integrales de promoción de fomento al consumo		X					
	Estudios de mercado, diagnóstico y monitoreo de consumo y análisis nutrimental.		X					
	Eventos y ferias regionales, nacionales e internacionales para fomentar el consumo de pescados y mariscos.		X					
	Difusión. Material impreso, digital y audiovisual, así como material informativo, didáctico y publicitario		X					
Desarrollo de Cadenas Productivas	Profesionalización Pago de servicios profesionales y de consultoría para el acompañamiento de la cadena productiva		X					
	Asistencia a eventos y Reuniones. Transportación y viáticos para representantes y agentes operativos de los Sistemas Producto		X					
	Estudios, proyectos y certificaciones (Estudios de mercado, certificación, esquemas de calidad, formulación de proyectos productivos, planes de negocios, desarrollo de nuevos productos, valor agregado, diseño de imagen y empaque de productos pesqueros y acuícolas); así como para la conformación de centros de servicios empresariales, empresas integradoras y comercializadoras		X					

X

7

+

4

4

4

4

4

4

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
Transformación y Comercialización de Productos	Equipamiento para realizar actividades de transformación de productos		X					
	Equipamiento para realizar actividades de: fabricación de hielo, refrigeración y congelación		X					
	Punto de Venta		X					
Recursos Genéticos Acuícolas	Adquisición de líneas genéticas de interés comercial		X					
	Construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos		X					
	Manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial, con fines de mantener bancos de genoma		X					
	Caracterización de líneas genéticas		X					
Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados		X					
	Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados		X					
Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias	Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas		X					
	Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas		X					
	Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas		X					
	Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas		X					
Campañas Fitozoonosanitarias	Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas		X					
	Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas		X					
	Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas		X					
	Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas		X					
Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Para el Sacrificio de Genedo en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF)		X					

X  
D  
Z  
+  
f  
e  
h  
j  
h  
h

A X C Y

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DE
	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	X	X					
Activos Productivos y Agrologística	Activos Productivos: Agroindustrias	X	X					
	TIF		X					
	Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad	X	X					
	Centros de acopio de alimentos y materias	X	X					
Agrologística	Estudios y Capacitación	X	X					
	Estudios	X	X					
	Infraestructura básica para Agroparques	X	X					
	Cuarto frío		X					
Certificación y Normalización Agroalimentaria	Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica	X						
	Formulación del Plan Orgánico y Diseño e Implementación de Sistemas de Control Interno	X						
	Insumos Orgánicos	X						
	Certificación Orgánica	X						
	Evaluación de la conformidad	X						
	Impresión y Etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos	X						
Fortalecimiento a la Cadena Productiva	Investigaciones y Sistemas de Información para la Producción Orgánica	X						
	Compra de Coberturas	X						
Riesgo Compartido	Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos	X						
	Incentivos directos para inversión en activos en riesgo compartido	X						
Incentivos a la Comercialización	Incentivos a la Comercialización de Cosechas	X						
	Incentivos a la Infraestructura de Almacenamiento de Granos y Servicios de Información para la Competitividad Agrícola	X						
Promoción Comercial	Incentivo para la Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad	X						
	Incentivo para Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario	X						
	Incentivo para Marcas Colectivas	X						

J X

7

+

0

0

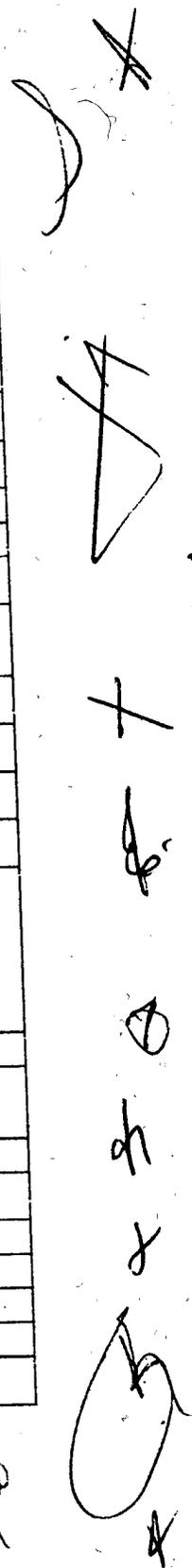
0

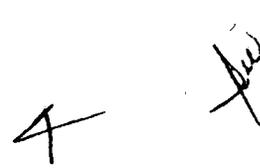
0

9 ju

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
	Herramientas de Información	X						
	Misiones Prospectivas, dentro y fuera de México	X						
	Eventos Comerciales	X						
	Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional	X						
Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados	Eventos Comerciales Nacionales	X	X					
	Eventos Comerciales Internacionales	X	X					
	Degustaciones Nacionales o en el Extranjero	X						
	Misiones Comerciales en y fuera de México	X	X					
	Desarrollo de Valor Agregado y Capacidades Comerciales	X	X					
	Foros, Congresos y/o Seminarios.	X	X					
	Ruedas de Negocios	X	X					
Arrégate Joven - Impulso Emprendedor	Capacitación para emprendimiento	X	X					
	Capacitación para desarrollo de capacidades organizacionales y asociativas	X	X					
	Capacitación para desarrollo de capacidades comerciales	X	X					
Arrégate Joven - Impulso Emprendedor	Capacitación para desarrollo de capacidades productivas	X	X					
	Capacitación en técnicas para agregación de valor	X	X					
	Consultoría para la consolidación empresarial	X	X					
	Infraestructura productiva, maquinaria y equipo, para la realización de actividades de producción primaria (agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera), conservación, manejo y valor agregado de la producción	X	X					
	Material genético y vegetativo.	X	X					
	Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas	X	X					
Atención a Sinistros Agropecuarios	Cultivos anuales de temporal	X						
	Cultivos anuales de riego, frutales, café y nopal	X						
	Actividad Pecuaria	X						
	Actividad Pesquera	X						
	Actividad Acuícola			X				
El Campo en Nuestras Manos	Paquete de huerto familiar	X						
	Paquete de módulo familiar de gallinas			X				





Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

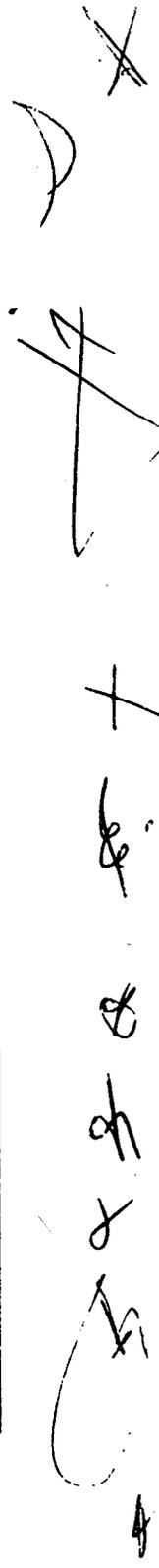
PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
	Paquete de módulo familiar de conejos		X					
	Huertos o módulos de gallinas o conejos, para el autoconsumo, instalados en espacios dedicados al bien comunitario (escuelas, comedores comunitarios, clínicas, centros de salud, casas de usos múltiples, espacios públicos)		X					
El Campo en Nuestras Manos	Paquetes de continuidad de la operación del Huerto Escuela, mediante insumos para la producción de plántula, abonos orgánicos, biopesticidas, necesarios para la producción de hortalizas	X						
	Paquete de continuidad a beneficiarias del Componente El Campo en Nuestras Manos	X						
	Proyectos de producción primaria y agregación de Valor; Infraestructura productiva, maquinaria y equipo, para la realización de actividades de producción primaria (agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera), conservación, manejo y valor agregado de la producción	X						
	Material genético y vegetativo.	X						
	Vientres, sementales, colmenas, abejas reina, núcleos de abejas y especies acuícolas		X					
	Acciones de inducción estratégica, soporte técnico metodológico y seguimiento	X	X					
Extensiónismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Extensiónistas: Servicios de extensiónismo prestados a grupos de al menos 30 productores(as)	X	X					
	Servicios de coordinación de extensiónistas, prestados a grupos de al menos 25 extensiónistas	X	X					
	Estrategias de Extensiónismo	X	X					
Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	Profesionalización	X	X					
	Equipamiento	X	X					
	Comunicación	X	X					
	Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	X	X					
	Paquete Tecnológico para maíz	X						





Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	Paquete Tecnológico para frijol	X						
Proyectos Productivos (FAPPA).	Aportación Directa, para Grupos sin formalidad jurídica	X						
	Aportación Directa, para los Grupos legalmente constituidos	X						
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	Infraestructura para captación, manejo y almacenamiento de agua	X	X			X	X	
	Prácticas de conservación de suelo y agua	X	X	X		X		
	Proyectos (elaboración y ejecución)	X	X	X				
	Soporte Técnico	X	X					
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR): Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos	X	X					
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos	X	X					
	Servicios de asistencia técnica y soporte técnico-metodológico, bajo la metodología FAO	X	X					
	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación	X	X					
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos	X	X					
	Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos	X	X					
	Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola	X	X					





Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas.	Paquetes Tecnológicos Agrícolas para cultivos cíclicos y perenes	X						
	Paquetes Tecnológicos Pecuarios para bovinos y para especies menores con sus equivalencias		X					
	Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura		X					
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria	X	X					
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria	X	X					
<b>SEMARNAT</b>								
Fomento para la conservación y al aprovechamiento sustentable de la vida silvestre						X	X	
Prevención y gestión integral de residuos					X			X
Programa de desarrollo industrial ambiental					X	X		X
Programa de empleo temporal				X		X	X	
Programa de fortalecimiento ambiental para las entidades federativas		X	X	X	X	X	X	X
Programa de manejo de tierras para la sustentabilidad productiva		X	X	X		X	X	
Programa de subsidios a organizaciones de la sociedad civil		X	X	X	X	X	X	X
Programa de subsidios a proyectos de educación ambiental				X		X	X	
<b>CONAGUA</b>								
Programas de infraestructura hidagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento		X	X			X		X
<b>CDI</b>								
Programa de apoyo a la Educación Indígena		X	X	X	X	X	X	X
Programa para mejoramiento de la producción y productividad indígena		X	X	X	X	X	X	X
<b>SAGDR</b>								
Programas de apoyo al campo	Proyectos productivos estratégicos estatales en los subsectores agrícolas, pecuario de pesca y acuícola	X	X					

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

PROGRAMA	OBJETIVO	AGR	GAN	FOR	MIN	BIO	TUR	DU
	Proyectos productivos en los subsectores agrícola, pecuario de pesca y acuícola	X	X					
	Convocatoria para extensionistas dentro del componente de extensionismo, desarrollo de capacidades y asociatividad productiva	X	X					
	Concurrencia capacidades técnico-productivas	X	X					
	Concurrencia paquetes tecnológicos	X	X					
	Convocatoria del proyecto de seguridad alimentaria para zonas rurales ADR pesa	X	X					

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature, a plus sign, and several other marks.

Handwritten signature or stamp at the bottom left of the page.

### Análisis de aptitud sectorial

Se desarrollaron mapas de aptitud para cada sector, donde se utiliza el conocimiento que tienen los sectores para decidir qué zonas proporcionan las mejores alternativas para su emplazamiento (Atributos ambientales). El resultado es un mapa por actividad para toda el área de OE y que presenta un gradiente entre las zonas que son menos aptas y las zonas que son más aptas para cada sector.

A continuación se presentan los mapas de aptitud resultantes:

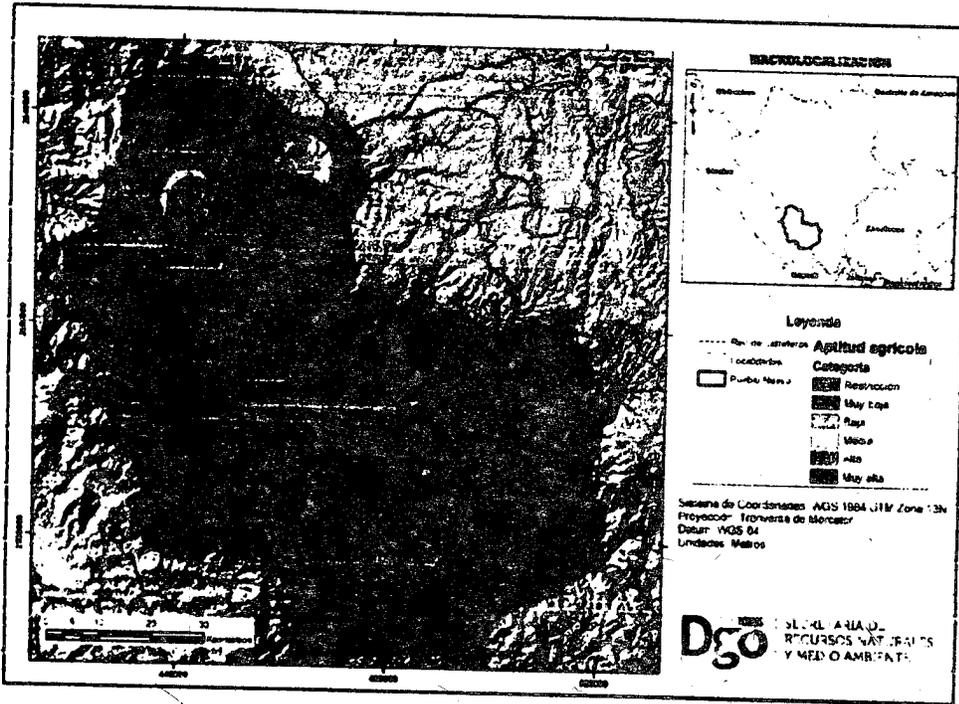


Figura 3.- Mapa de aptitud sectorial para la agricultura, en el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

X

D

A

+

6.

0

sh

fu

2

0

1

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

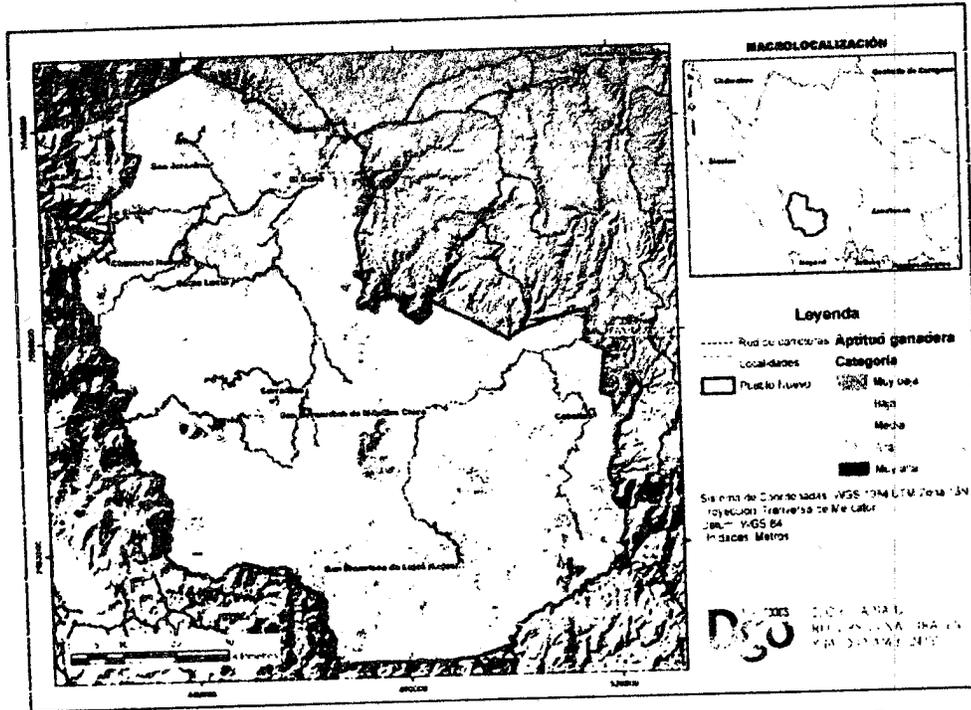


Figura 4.- Mapa de aptitud sectorial para la ganadería, en el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

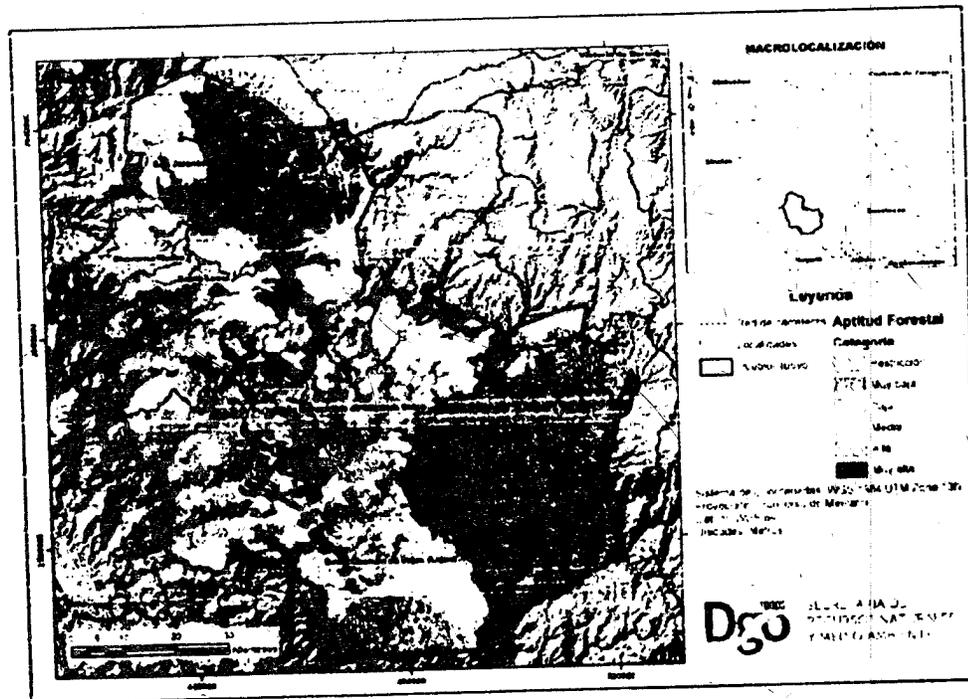


Figura 5. Mapa de aptitud sectorial forestal, en el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

*[Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature 'D', and other illegible marks.]*

*[Handwritten signature at the bottom center of the page.]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

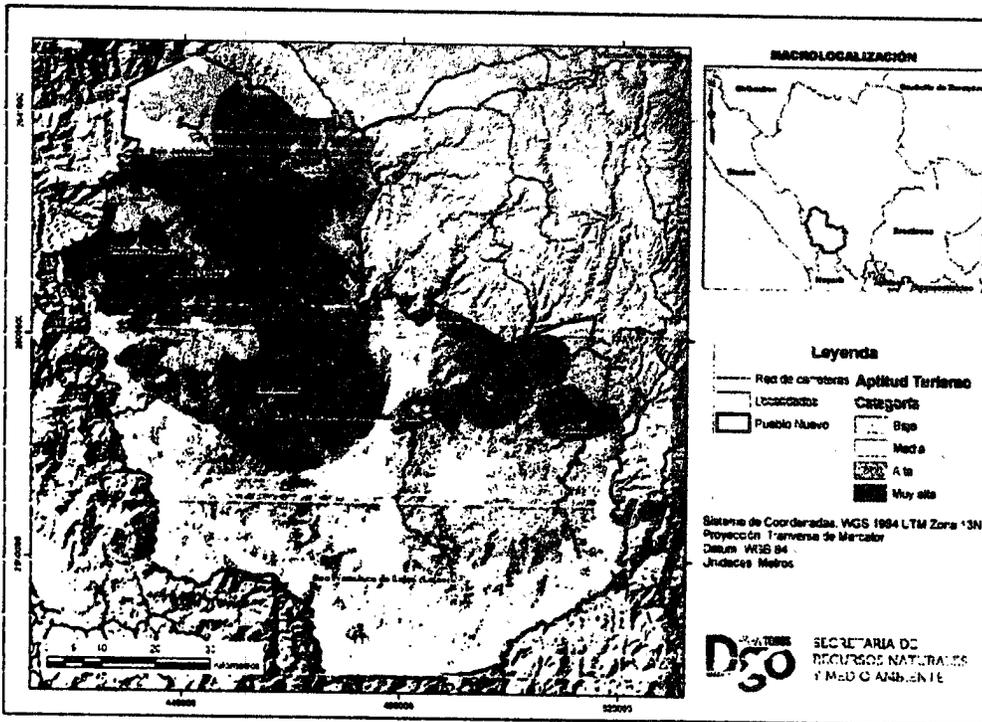


Figura 6. Mapa de aptitud sectorial para el turismo, en el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

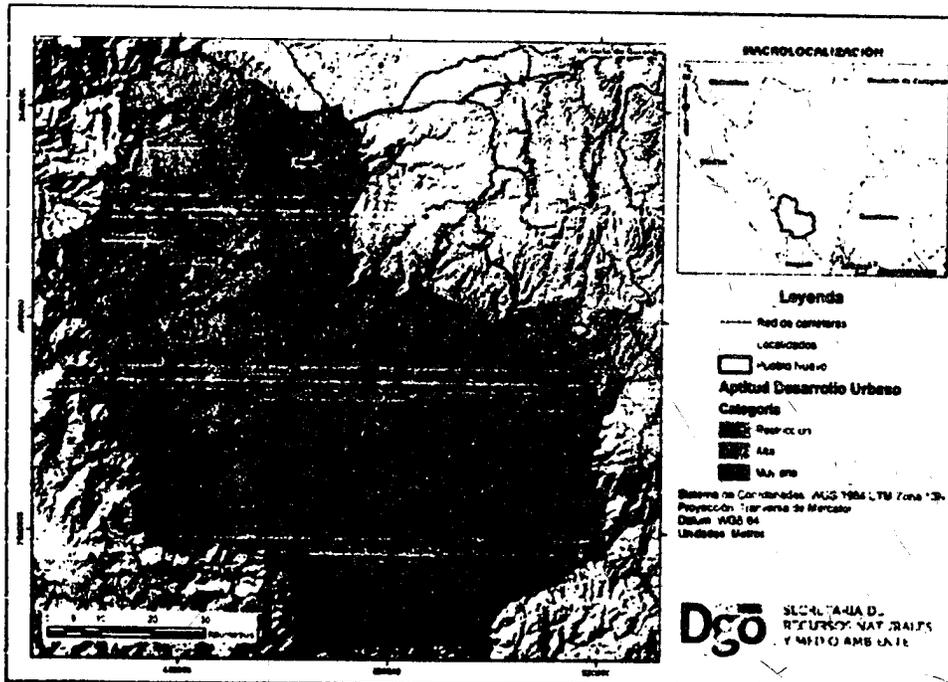


Figura 7. Mapa de aptitud sectorial para el desarrollo urbano, en el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

Handwritten annotations on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a large 'A' in the middle, and several smaller 'X' marks and scribbles at the bottom.

Handwritten arrow pointing to the left.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

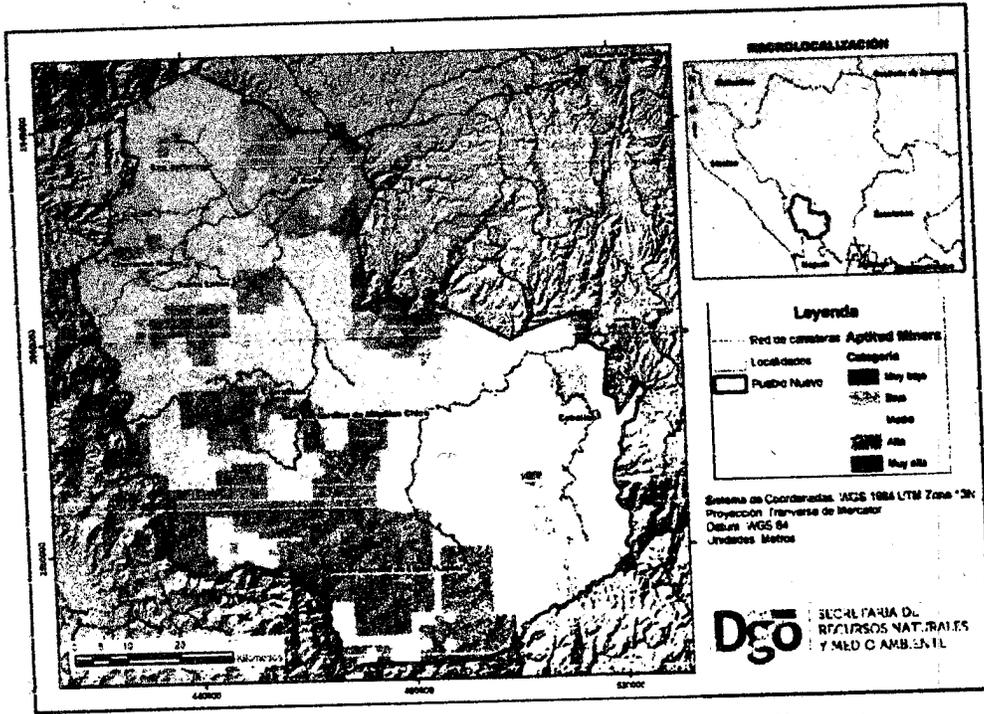


Figura 8. Mapa de aptitud sectorial para la minería, en el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

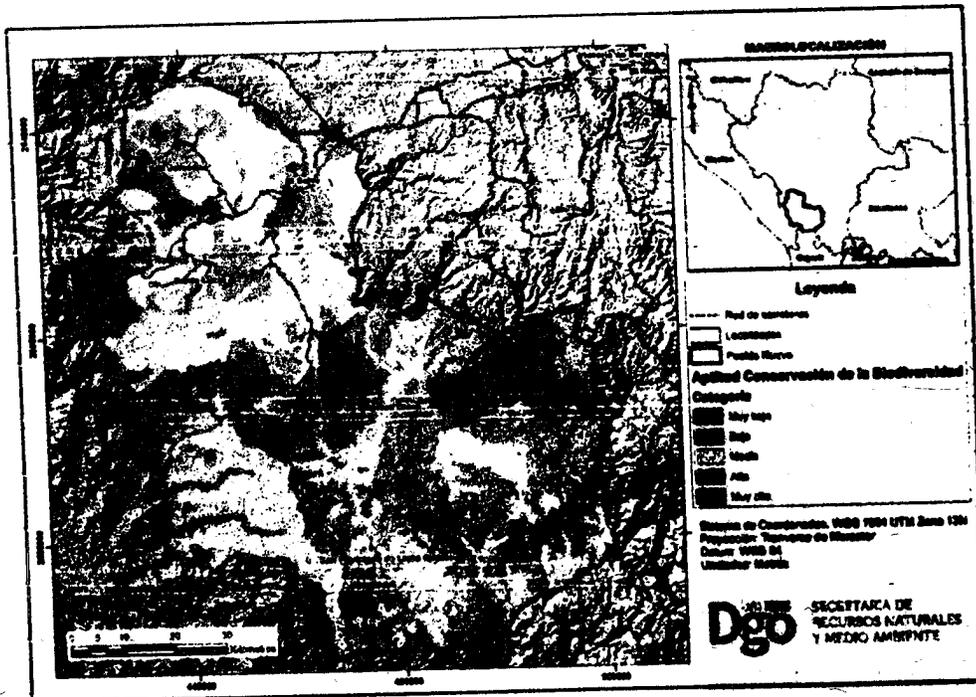


Figura 9. Mapa de aptitud sectorial para la conservación de la biodiversidad, en el municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

Handwritten annotations on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a triangle with a vertical line through it, and several other scribbles and symbols.

A handwritten letter 'A' at the bottom of the page.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**Conflictos ambientales**

Definidos en el Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico de la LGEEPA como la concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada, la identificación de los conflictos ambientales se realiza mediante la sobrexposición de los mapas de aptitud territorial de cada sector. El resultado es un mapa que refleja el gradiente de intensidad de los conflictos ambientales en el área.

Se sobrepusieron los mapas de los sectores incompatibles (Cuadro 2), tomando como base las categorías de aptitud Alta y Muy Alta. De esta manera se definieron zonas con conflicto ambiental Alto y Sin Conflicto.

Cuadro 2. Compatibilidades sectoriales. INC= Incompatible; COM= Compatible.

SECTORES	Agricultura	Biodiversidad	Desarrollo Urbano	Forestal	Ganadería	Minería	Turismo
Agricultura							
Biodiversidad	INC						
Desarrollo Urbano	INC	INC					
Forestal	INC	COM	INC				
Ganadería	COM	COM	INC	COM			
Minería	INC	INC	INC	INC	INC		
Turismo	COM	COM	INC	COM	COM	INC	

Los mapas generados, se muestran en las siguientes imágenes:

X  
 J  
 Z  
 +  
 P  
 E  
 H  
 J  
 J  
 O  
 H

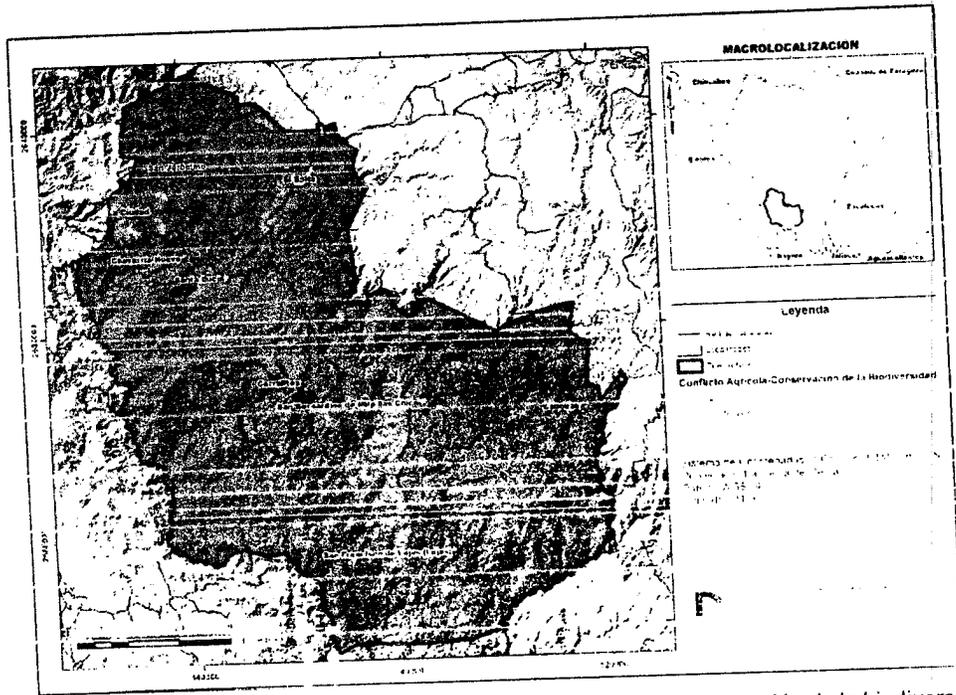


Figura 10. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores agrícola y conservación de la biodiversidad.

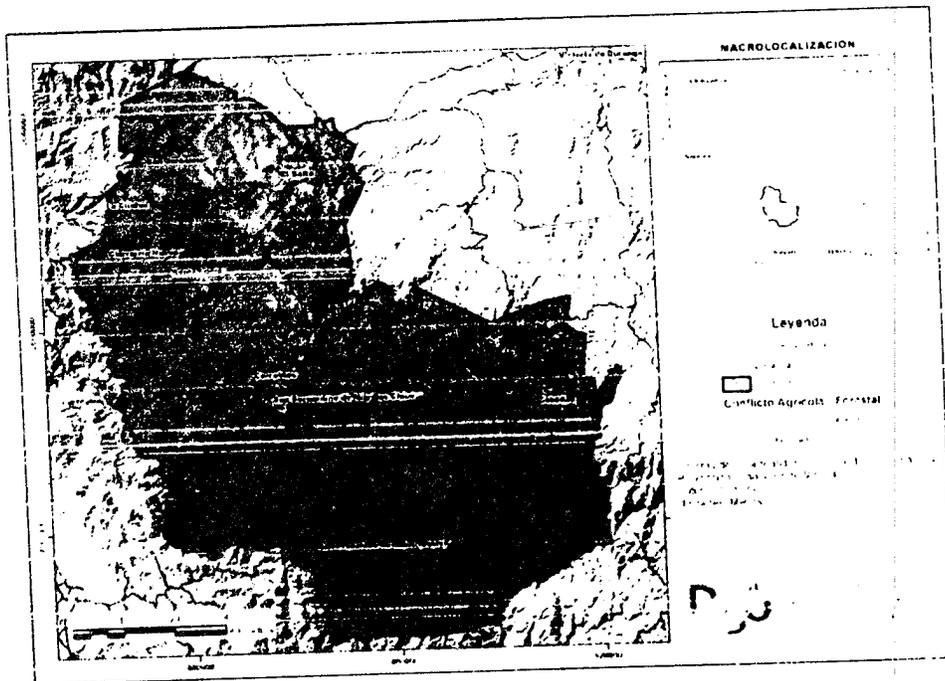


Figura 11. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores agrícola y forestal.

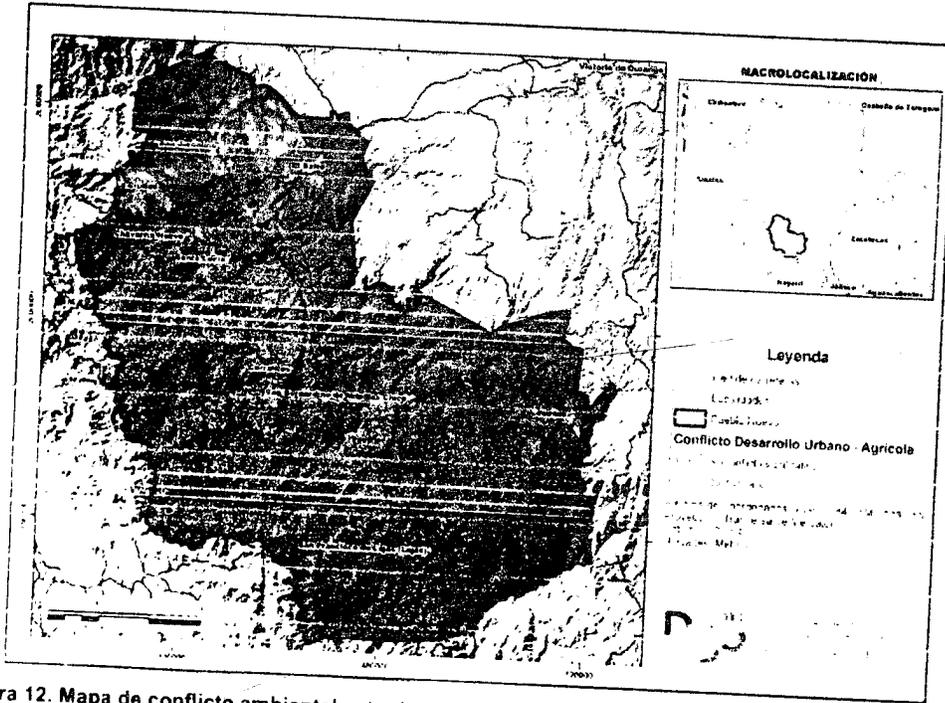


Figura 12. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores desarrollo urbano y agrícola.

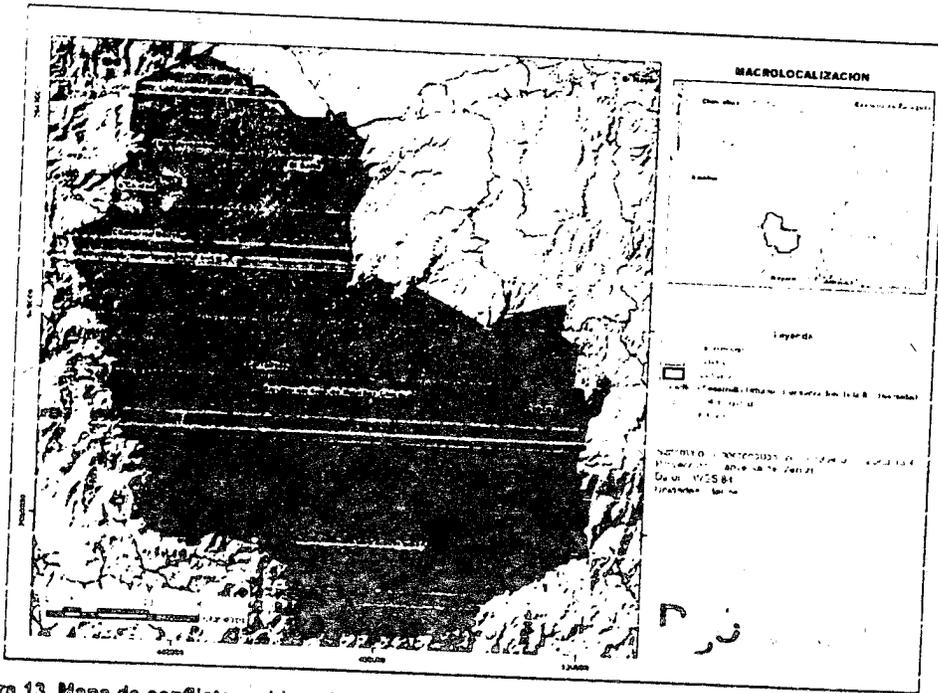


Figura 13. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores desarrollo urbano y conservación de la biodiversidad.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '7'.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

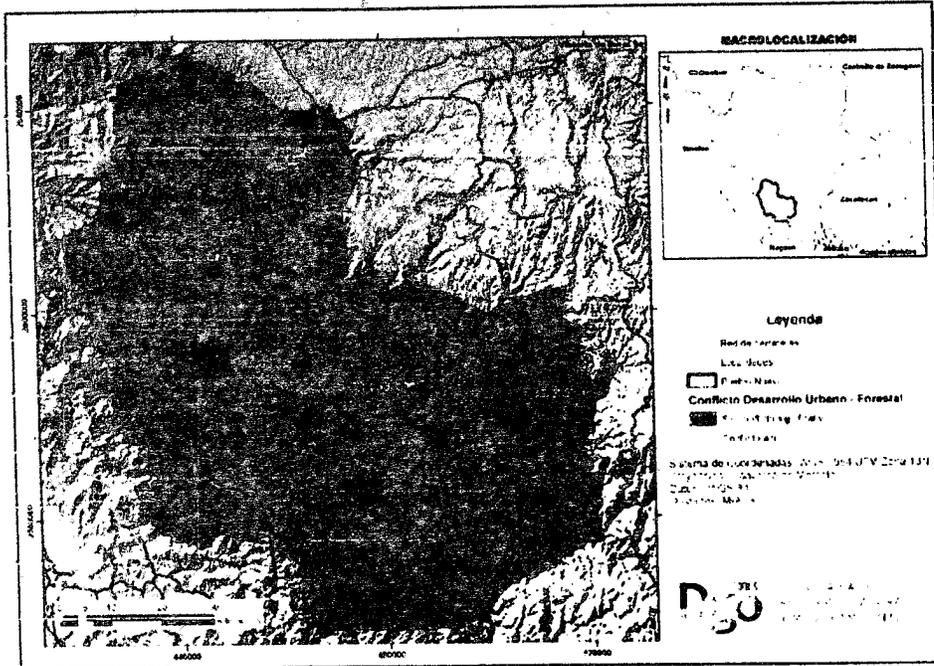


Figura 14. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores desarrollo urbano y forestal.

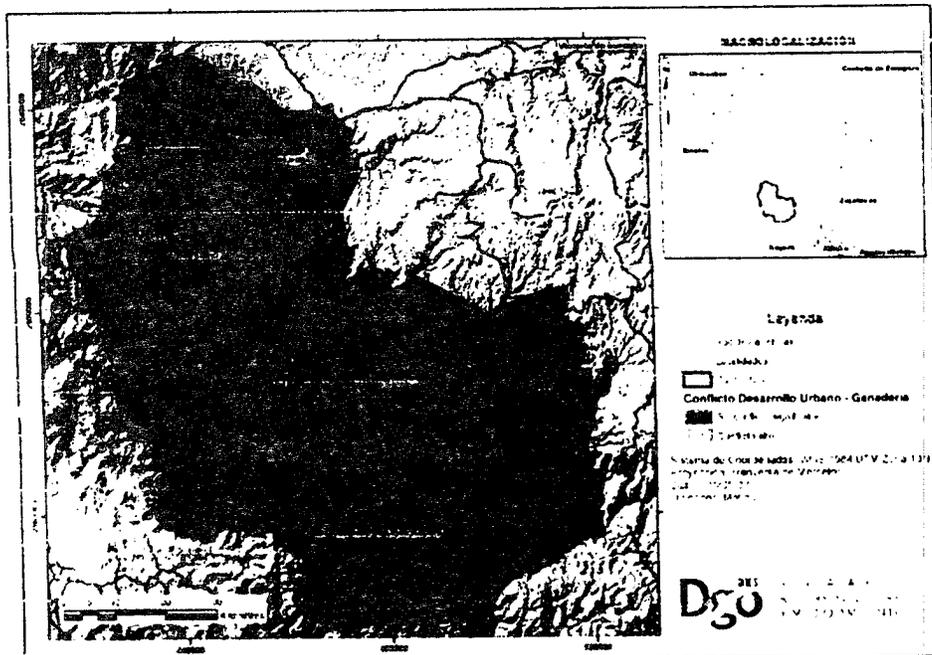


Figura 15. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores desarrollo urbano y ganadería.

*[Handwritten marks: a large 'X' and a symbol resembling a stylized 'D' or 'P']*

*[Handwritten mark: a large 'Z' or '7']*

*[Handwritten mark: a large '+' sign]*

*[Handwritten mark: a large 'd']*

*[Handwritten mark: a large 'e']*

*[Handwritten mark: a large 'h']*

*[Handwritten mark: a large 'x']*

*[Handwritten mark: a large circle with a cross inside]*

*[Handwritten mark: a large 'A' or '4']*

*[Handwritten mark: a large 'f']*

*[Handwritten mark: a large 'a']*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

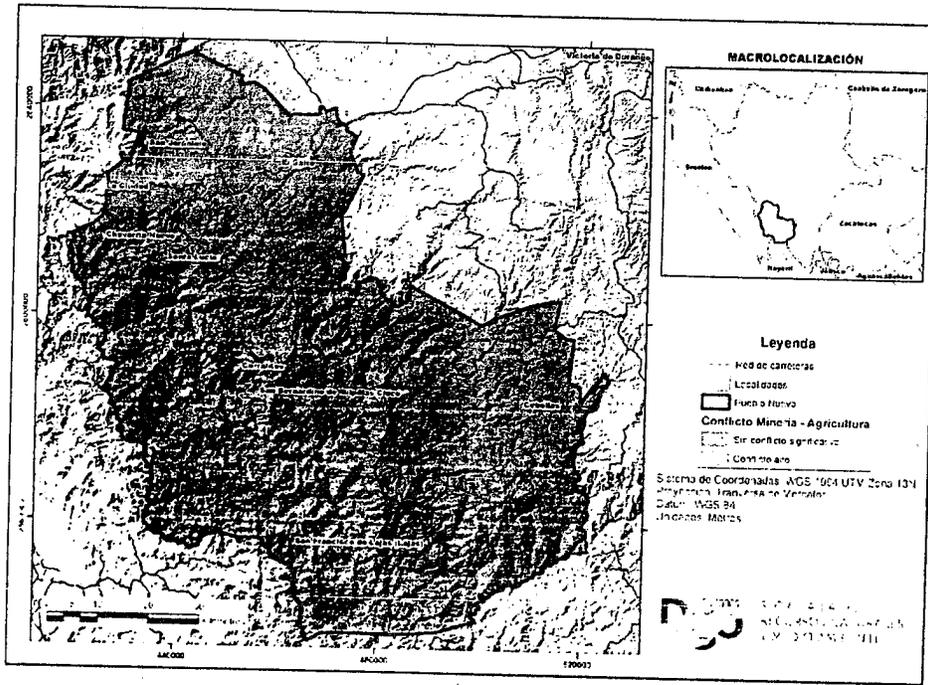


Figura 16. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores minería y agricultura.

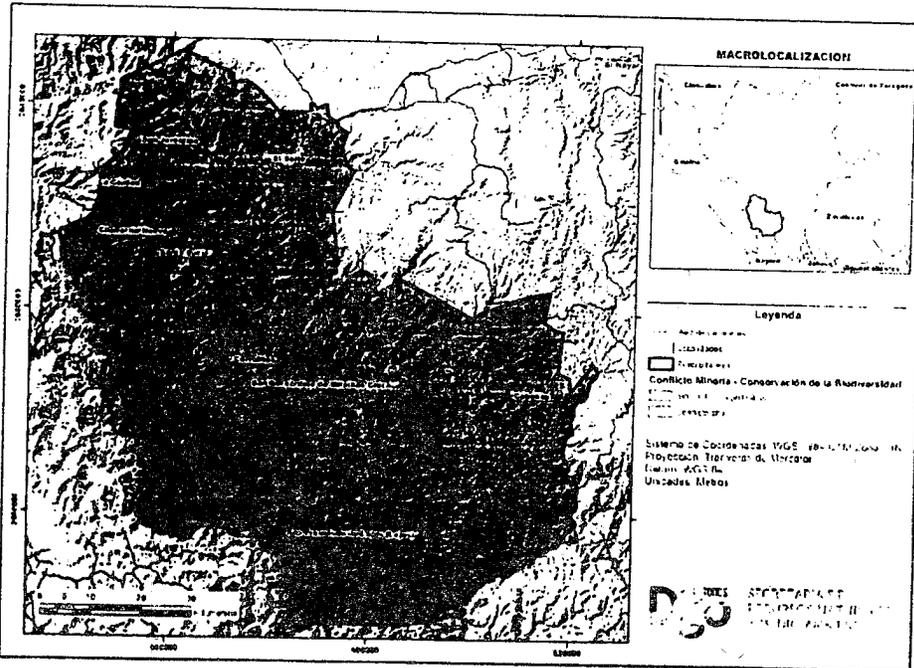


Figura 17. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores minería y conservación de la biodiversidad.

Handwritten signature and a large 'X' mark.

Handwritten signature.

Handwritten 'X' mark.

Handwritten signature and a large 'X' mark.

Handwritten initials 'R' and 'A'.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

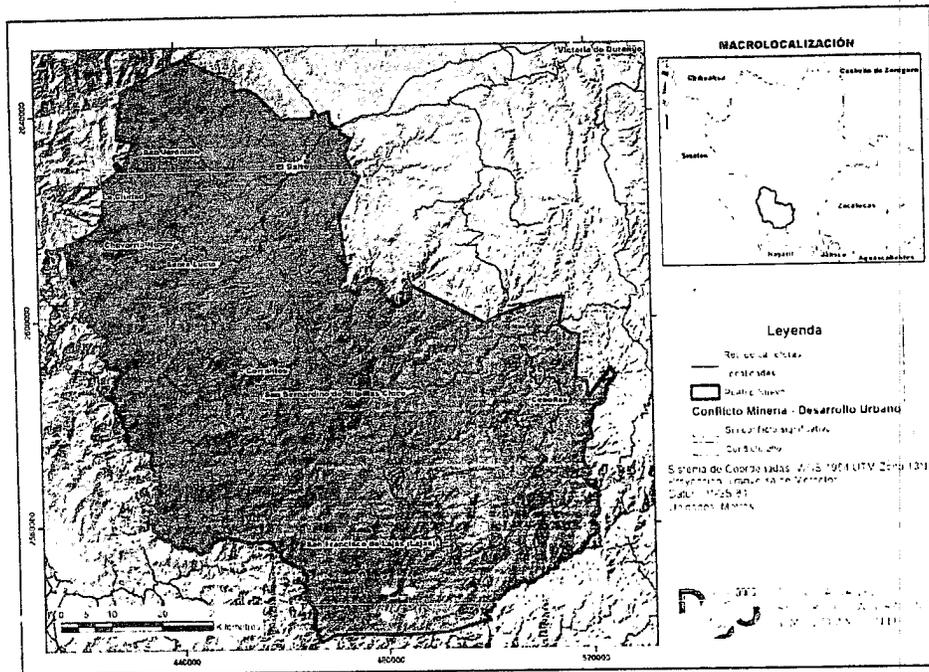


Figura 18. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores minería y desarrollo urbano.

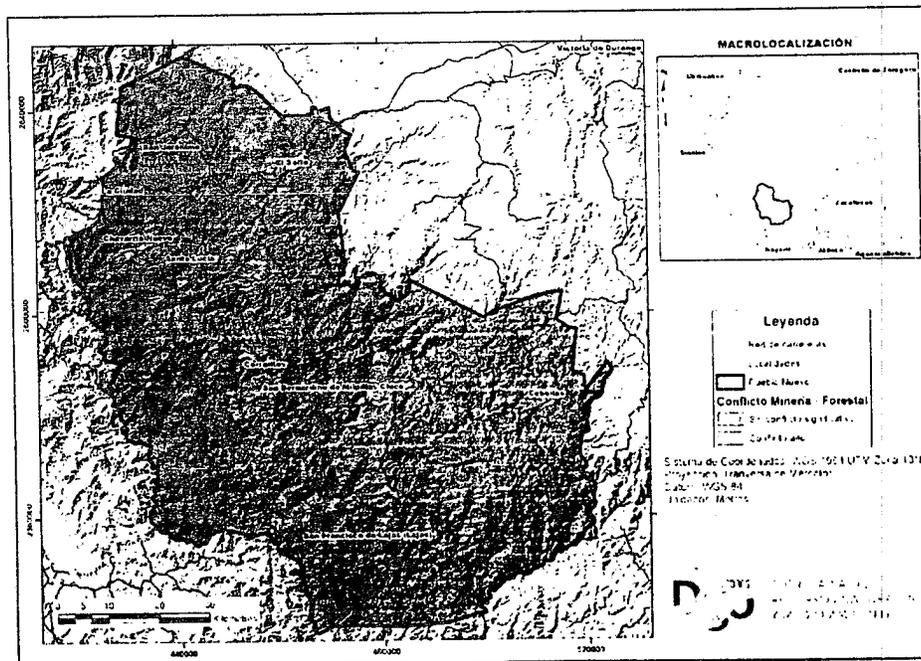


Figura 19. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores minería y forestal.

X

A

X

h

h

h

h

h

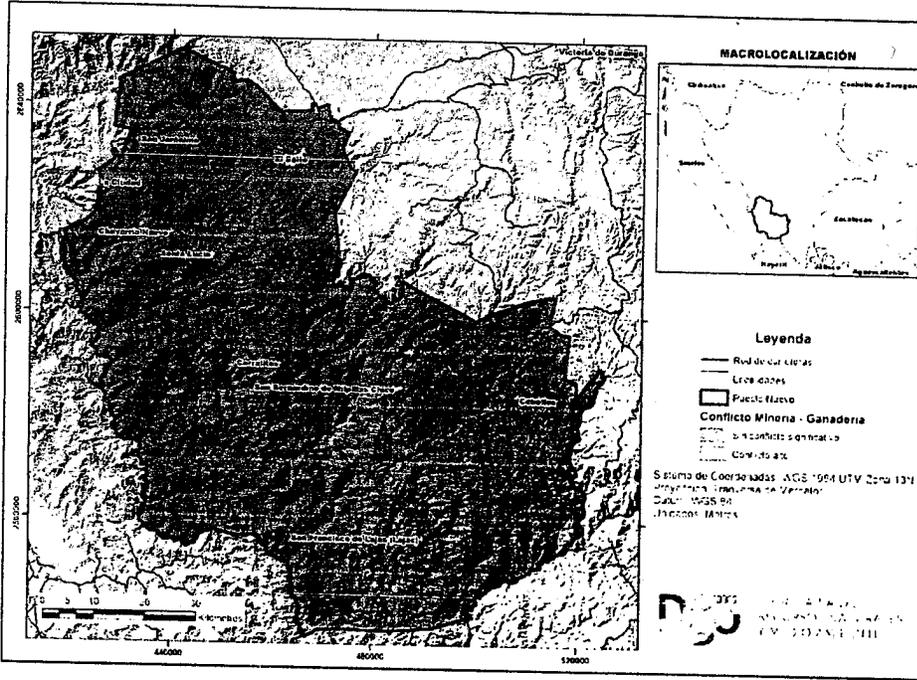
h

h

R

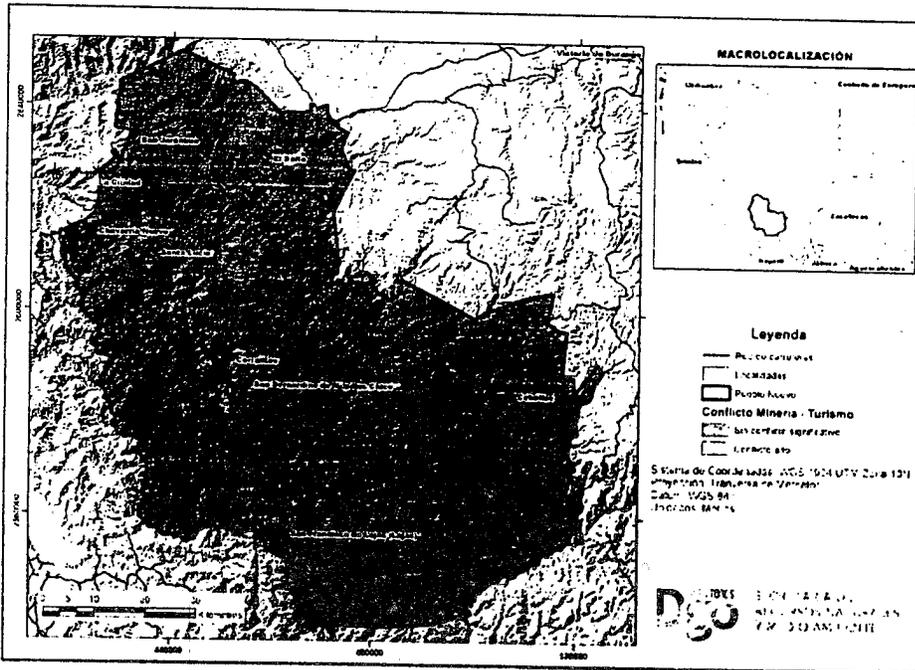
h

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.



*[Handwritten signature]*

Figura 20. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores minería y ganadería.



*[Handwritten signature]*

Figura 21. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores minería y turismo.

*[Handwritten signature]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

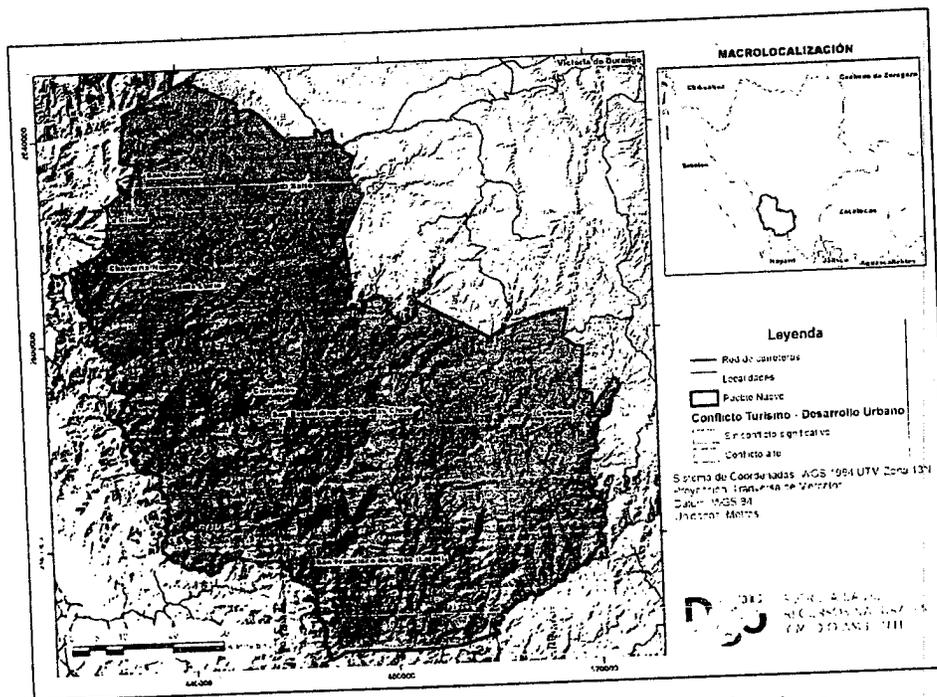


Figura 22. Mapa de conflicto ambiental entre los sectores turismo y desarrollo urbano.

### Erosión hídrica actual

Para estimar la erosión hídrica de los suelos del municipio de Pueblo Nuevo se tomó como base la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo (EUPS ó USLE, por sus siglas en inglés) (Wischmeier y Smith 1965, 1978), que es:

$$E = R \cdot K \cdot LS$$

Dónde:

E= Tasa de erosión anual ( $t \text{ ha}^{-1} \text{ año}^{-1}$ )

R= Factor de erosividad de la lluvia ( $\text{MJ mm ha}^{-1} \text{ hr}^{-1} \text{ año}^{-1}$ )

K= Factor de erodabilidad del suelo ( $t \text{ ha}^{-1} \text{ h}$ ) ( $\text{MJ mm ha}^{-1}$ )

LS= Factor de longitud de la pendiente (adimensional)

C= Factor de vegetación y uso de suelo (adimensional)

Esta ecuación se utiliza en México modificando sus factores de acuerdo a las características propias del área estudio. La Figura 23 muestra los rangos de erosión calculados para la superficie Municipal.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a vertical line with a hook, and several other scribbles and symbols.

Handwritten initials 'R' and 'g' at the bottom right of the page.

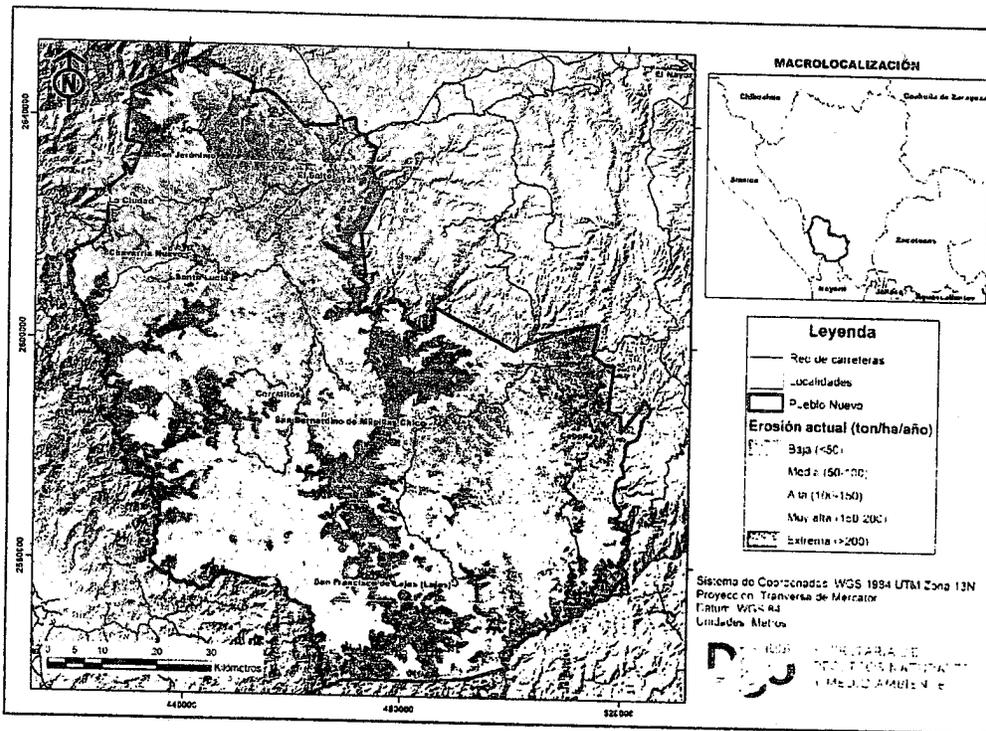


Figura 23. Mapa de erosión hídrica actual del municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

### Proyección de cambios en la vegetación

Con el objetivo de tener una proyección del uso de suelo y vegetación en el municipio de Pueblo Nuevo, se realizó un análisis y predicción de cambios, mediante la herramienta Land Change Modeler (LCM) del software IDRISI Selva, el cual es un análisis tendencial del comportamiento de los cambios de uso de suelo y vegetación, es decir, considera cambios sin la intervención del ser humano.

Utilizando información de uso de suelo y vegetación del INEGI para dos temporalidades diferentes (2002 y 2012), se generó un modelo para predecir los usos de suelo y vegetación proyectados a 25 años.

De manera general, el Cuadro 3 muestra las superficies por tipo de cobertura para los años 2002 y 2012; así como la proyección para el año 2043 en el Municipio (Figura 24).

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**Cuadro 3. Superficies por tipo de cobertura de suelo para los años 2002, 2012 y 2043.**

Clave	Símbolo	Clases de vegetación	Superficie (ha) Serie 3 (2002)	Superficie (ha) Serie 5 (2012)	Superficie (ha) Predicción 2043
1	AG	Agricultura de temporal anual	7,717.74	8,742.60	8,734.22
2	ZU	Zona urbana	688.35	928.12	924.70
3	BA	Bosque de ayarín	4,054.30	4,054.60	4,053.57
4	BE	Bosque de encino	95,719.91	60,613.84	22,120.73
5	BMM	Bosque mesófilo de montaña	97.34	116.68	115.70
6	BEP	Bosque de encino-pino	75,317.05	66,443.38	66,440.87
7	BPE	Bosque de pino-encino	187,407.58	177,355.03	169,390.46
8	BP	Bosque de pino	187,734.63	171,179.19	137,516.60
9	PI	Pastizal inducido	20,739.53	22,236.77	22,235.67
10	PN	Pastizal natural	1,157.50	1,222.31	1,221.77
11	SBC	Selva baja caducifolia	45,538.38	58,276.36	69,473.55
12	SMS	Selva mediana subcaducifolia	2,311.74	4,495.30	4,496.73
13	VSABMM	Vegetación secundaria arbórea de bosque mesófilo de montaña	55.24	52.85	52.69
14	VG	Vegetación de galería	176.45	176.45	176.19
15	VSABE	Vegetación secundaria arbórea de bosque de encino	12,736.06	16,094.95	16,101.54
16	VSABPE	Vegetación secundaria arbórea de bosque de encino-pino y de pino-encino	5,858.64	6,033.68	6,034.00
17	VSASBC	Vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia	9,623.33	18,033.11	25,940.42
18	VSASMS	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	1,416.43	191.87	191.30
19	VSAuBE	Vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino	12,957.11	27,508.87	50,001.14
20	VSAuBPE	Vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino-pino y de pino-encino	6,076.70	21,824.78	49,848.49
21	VSAuBP	Vegetación secundaria arbustiva de bosque de pino	778.18	3,232.45	3,232.04
22	VSAuSBC	Vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia	15,746.40	25,095.40	35,606.15

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature, and several initials and marks at the bottom.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

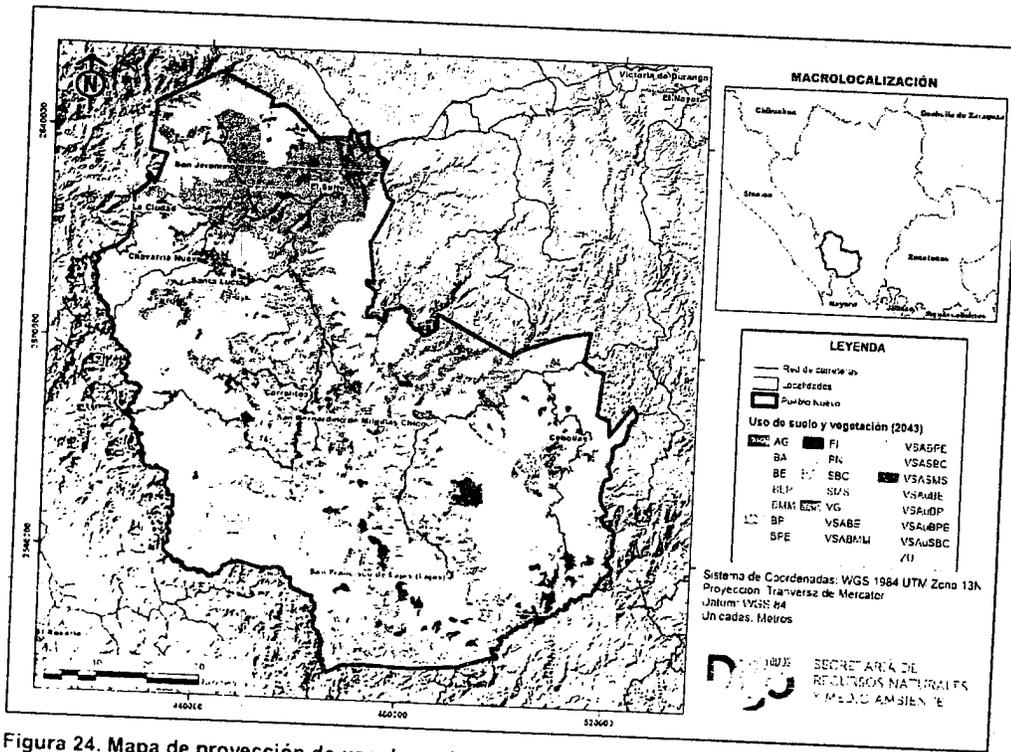


Figura 24. Mapa de proyección de uso de suelo y vegetación para el año 2043.

De lo anterior, se concluye lo siguiente:

- La superficie pérdida por el bosque de encino es ganada por diferentes tipos de vegetación, como los son: SBC VSAuSBC y la VSAuBE.
- La selva baja caducifolia, la vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia, la vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia, la vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino y la vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino-pino, mantienen una tasa de aumento de superficie prácticamente constante.
- -La superficie del bosque de pino también disminuye, aunque no en la misma medida que el bosque de encino.

X

Handwritten signature

X

Handwritten signature

X

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

### Delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental

El Modelo de Ordenamiento Ecológico se basa en la construcción de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), que son definidas por la SEMARNAT (2002) como: "espacios en condiciones homogéneas definidas por factores y limitantes biológicos, físicos, de infraestructura y organización política, económica y social, hacia cuya configuración confluyen la ejecución de acciones, obras y servicios provenientes de los usufructuarios directos del territorio y/o de otros actores con políticas y programas exógenos".

El Modelo de Ordenamiento Ecológico del territorio consiste en definir para cada UGA, las políticas ambientales y criterios de manejo con base en los resultados de los procesos analíticos, de criterios definidos en el plan de desarrollo municipal, de discusión con actores sociales en los talleres realizados en las fases de diagnóstico, pronóstico y propuesta del estudio de OE.

Cada UGA está normada por una política ambiental que dictará la dirección de las actividades que se realicen dentro de la misma, lineamientos y criterios ambientales, así como estrategias, acciones y programas para alcanzar las metas asignadas a cada UGA.

La construcción de las UGA se llevó a cabo considerando la metodología establecida por SEMARNAT (2006), por medio de la delimitación de Microcuencas en todo el municipio de Pueblo Nuevo; utilizando los polígonos definidos por el Fideicomiso de Riesgo Compartido, FIRCO (2007). Además, se integraron los polígonos de las Áreas Naturales Protegidas con Decreto: Área de Protección de Recursos Naturales Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit (CADNR 043), y la Quebrada de Santa Bárbara; la primera de jurisdicción Federal y la segunda Estatal. Se catalogaron como UGA, las localidades con más de 2,500 habitantes; siendo éstas La Ciudad y El Salto.

Como resultado se obtuvieron 23 UGA, con superficies que van de 65.75 hasta 154,238.71 ha (Figura 25); El Cuadro 4 muestra el identificador numérico, nombre y superficie de las UGA.

Ordenamiento Ecológico del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

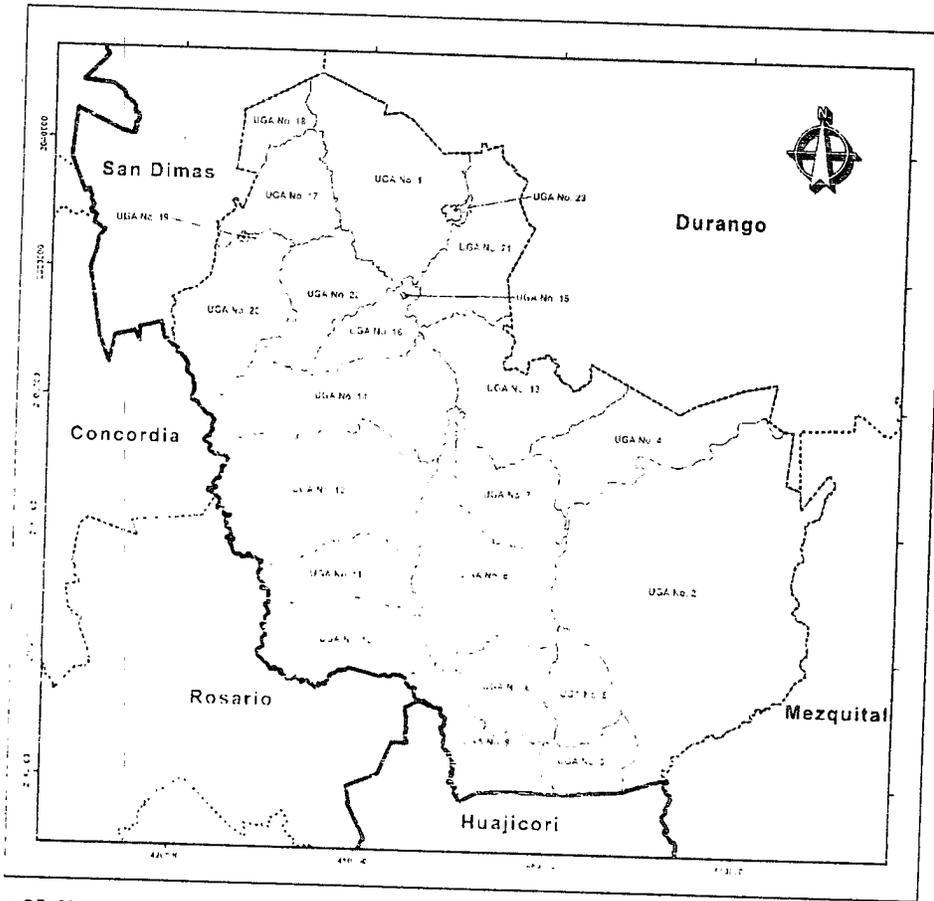


Figura 25. Modelo de Ordenamiento Ecológico del municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

Cuadro 4. Identificador numérico, nombre y superficie de las UGA.

No. de UGA	Nombre de la UGA	Superficie (ha)
1	San Jerónimo	48,738.67
2	APRN CADNR 043	154,238.71
3	Peñasco Blanco	12,932.71
4	Milpillas Chico	35,012.57
5	San Francisco de Lajas	15,264.45
6	El Desmonte	19,286.57
7	Jagüeyes	21,293.36
8	Pueblo Nuevo	46,233.69
9	Beicentta	21,502.18
10	Los Angeles	29,424.97

No. de UGA	Nombre de la UGA	Superficie (ha)
11	Laguna de Tortugas	20,575.19
12	Mesa de San Pedro	58,323.69
13	Las Cebollas	36,332.66
14	La Peña	45,129.13
15	Quebrada de Santa Bárbara	65.75
16	Santa Lucía	13,086.37
17	El Amole	21,037.18
18	San Pablo	9,519.19
19	La Ciudad	237.01
20	Pino Gordo	31,847.37
21	Coyotes	30,158.82
22	Chevarría	22,755.22
23	El Sello	913.03

*[Handwritten scribbles and symbols, including a large 'X' and a triangle with a vertical line through it.]*

*[Handwritten signature and scribbles.]*

*[Handwritten mark or signature.]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

Cada una de las UGA delimitadas presenta cierta homogeneidad en cuanto a sus elementos ambientales y socioeconómicos, lo cual permite establecer una política ambiental clara y optimizar el uso del suelo, conforme a la aptitud que presentan, mediante la consolidación de las actividades que actualmente se realizan, estableciendo criterios de regulación ecológica que permitan mitigar y reducir los impactos ambientales que se generen.

**Asignación de Usos Compatibles**

Se calcularon los promedios de aptitudes sectoriales en cada UGA. La información usada en estas operaciones corresponde a los mapas de aptitud sectorial generados en la fase de Diagnóstico.

Utilizando la metodología de Residuales de Gower, propuesta por la SEMARNAT en el Manual del proceso de ordenamiento ecológico (2006), se compararon los valores promedio de aptitud sectorial para cada UGA, determinando los valores de aptitud sectorial en una escala de valores positivos y negativos en cada UGA; donde los valores negativos indican que un sector no tiene la aptitud suficiente para ser promovido en el territorio ocupado y por otro, valores positivos que señalan cierto grado de aptitud.

Una vez definidos los usos compatibles para cada UGA, y como parte de las observaciones recabadas en el proceso de Consulta Pública, se modificaron los usos compatibles para integrar o separar actividades de acuerdo al conocimiento local. Estas modificaciones fueron:

*Agricultura.*- En consideración a los comentarios realizados durante el proceso de consulta publica, se incluyen las UGA 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 con uso compatible para esta actividad.

*Ganadería.*- De acuerdo a los comentarios recabados, la ganadería y la agricultura son actividades afines, ya que los terrenos agrícolas son usados como agostadero. En este sentido, las UGA 1, 16, 17, 20, 21 y 22 son incluidas con compatibilidad para este sector.



Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

*Forestal.*- Se revisó los planes de manejo autorizados por parte de SEMARNAT, donde se proyecta el aprovechamiento del bosque; derivado de esta revisión, se incluyen las UGA 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 20 y 22 para la promoción de esta actividad.

*Turismo.*- Se incluye la UGA 1 con compatibilidad para esta actividad, dado que es un referente por las vías de comunicación.

*Desarrollo Urbano.*- Para este sector, se incluyó la UGA 14 con uso compatible, ya que se encuentra contigua a la UGA que corresponde a la mancha urbana de la localidad de El Salto; se descartaron las UGA 13 y 4, debido a que no existe infraestructura para el desarrollo poblacional.

*Minería.*- Se agregaron las UGA 14, 16, 20 y 22, donde actualmente existen desarrollos mineros importantes, los cuales no fueron considerados dada la temporalidad de la información con que se contaba para este sector.

*Conservación de la biodiversidad.*- Derivado del proceso de consulta pública, se agregaron las UGA 5, 7, 8 y 12; ya que son zonas con potencial alto para este sector.

Se presenta a continuación una serie de mapas, que muestran los usos sectoriales a promover en las UGA.

X

+

X

1

2

3

4

5

6

7

8

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

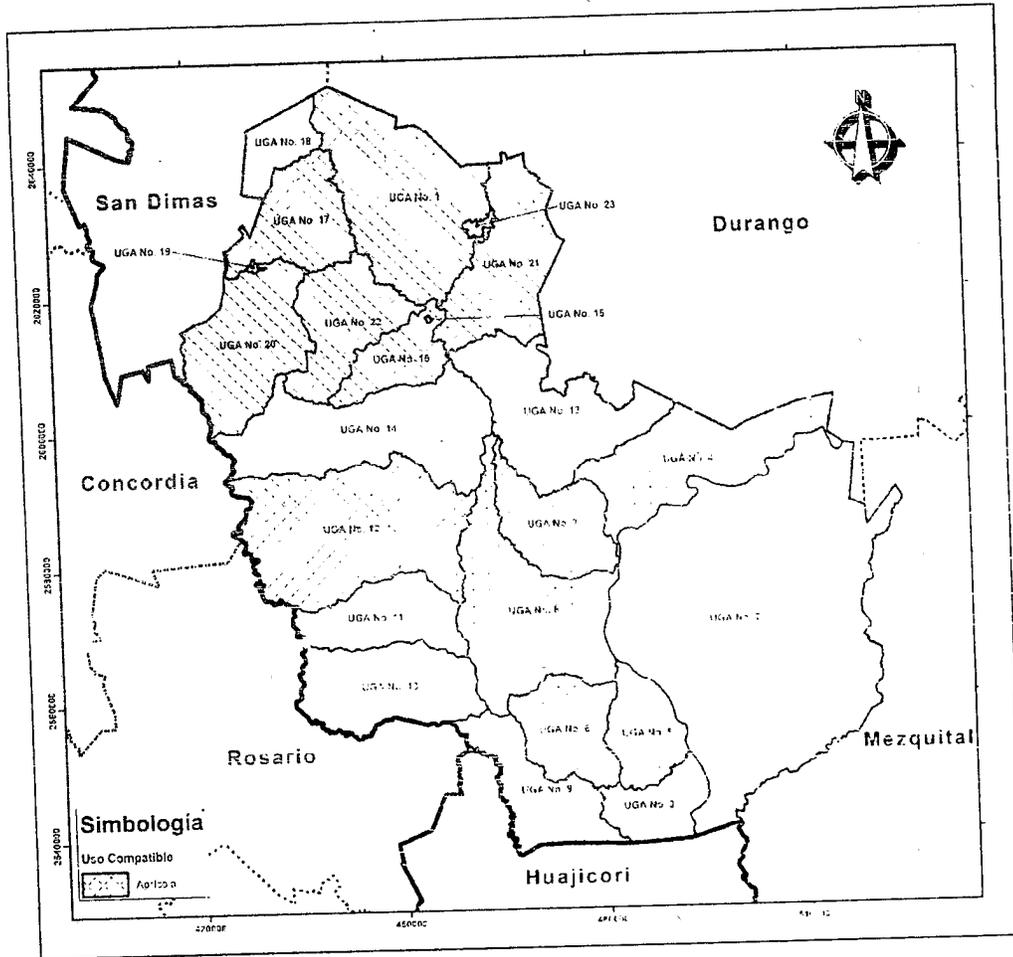


Figura 26. UGA con uso compatible para el sector Agricultura, la actividad de fruticultura se incluye en este sector.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.



Figura 27. UGA con uso compatible para el sector Ganadería.

*[Handwritten signature]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

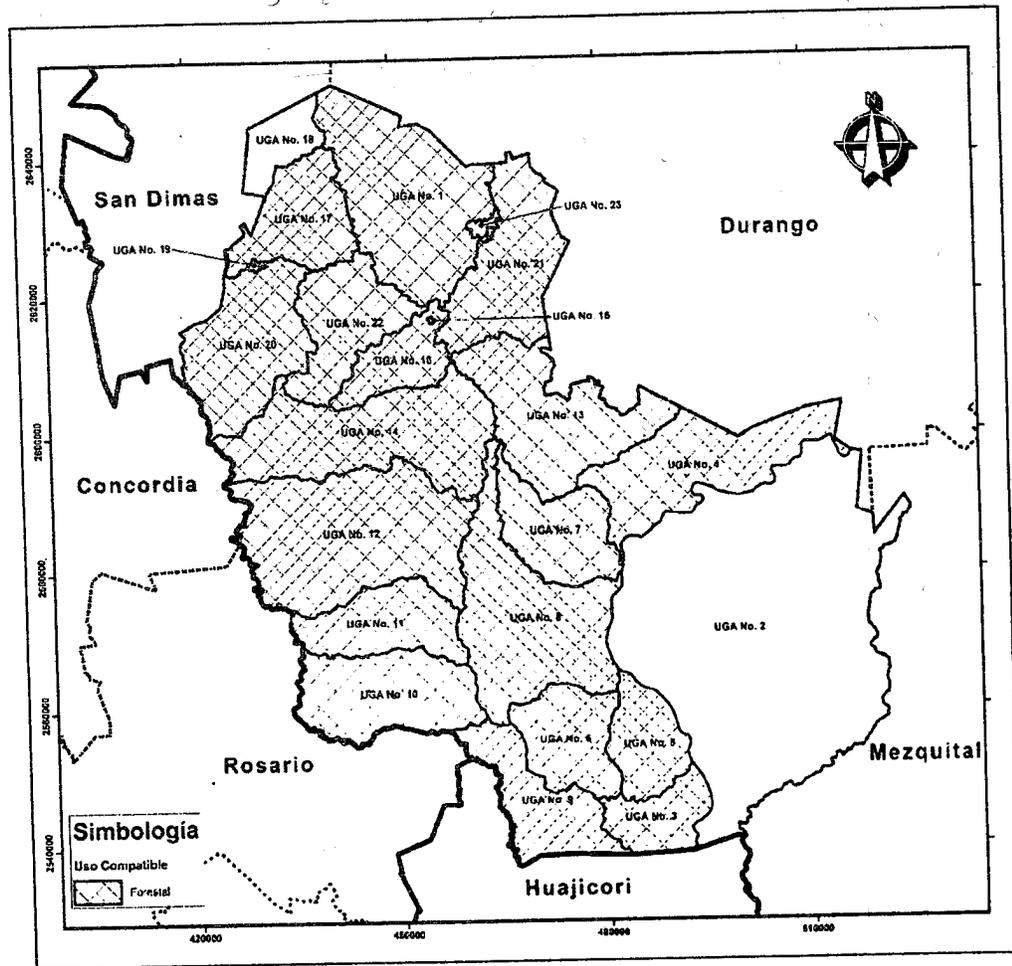


Figura 28. UGA con uso compatible para el sector Forestal.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature, and several other illegible marks.]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.



Figura 29. UGA con uso compatible para el sector Turismo.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature, and other illegible marks.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

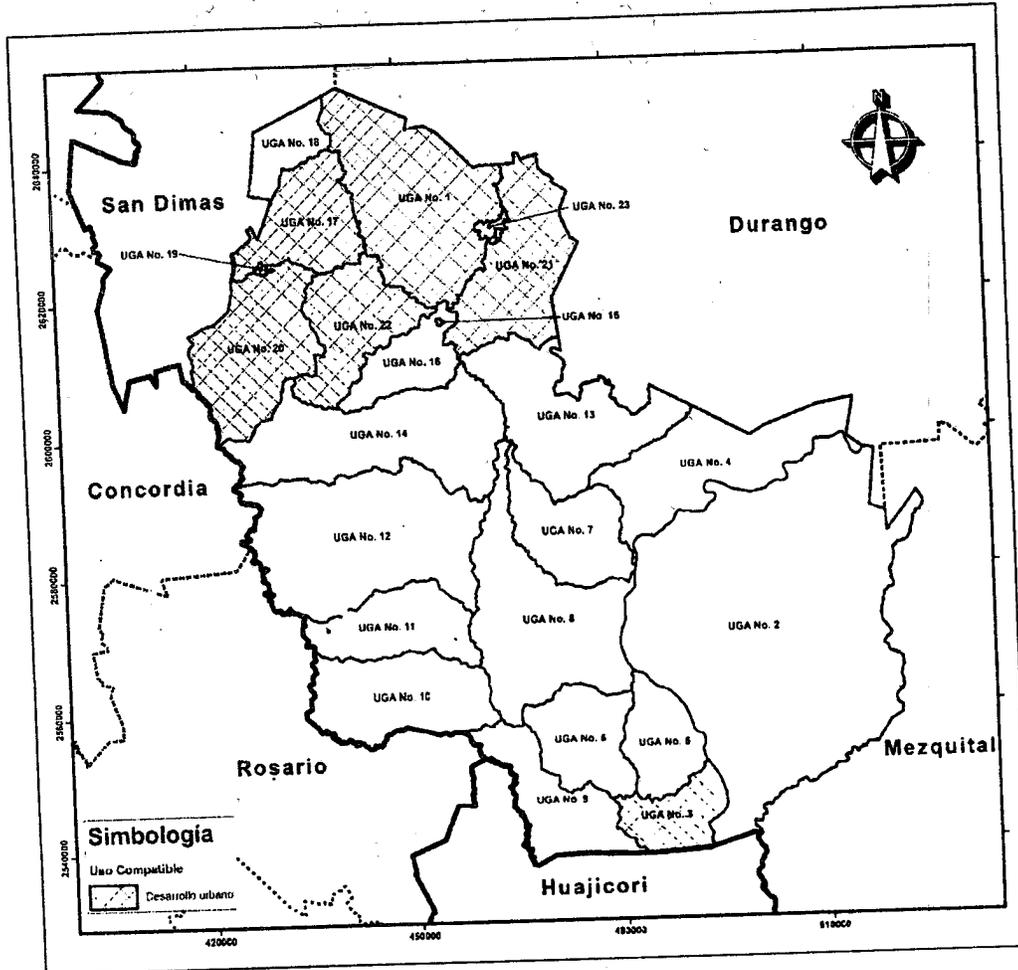


Figura 30. UGA con uso compatible para el sector Desarrollo urbano.

*[Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature, and several other marks.]*

*[Handwritten mark at the bottom right.]*

*[Handwritten mark at the bottom right.]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.



Figura 31. UGA con uso compatible para el sector Minería.

Handwritten annotations on the right side of the page, including several large 'X' marks and other scribbles.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

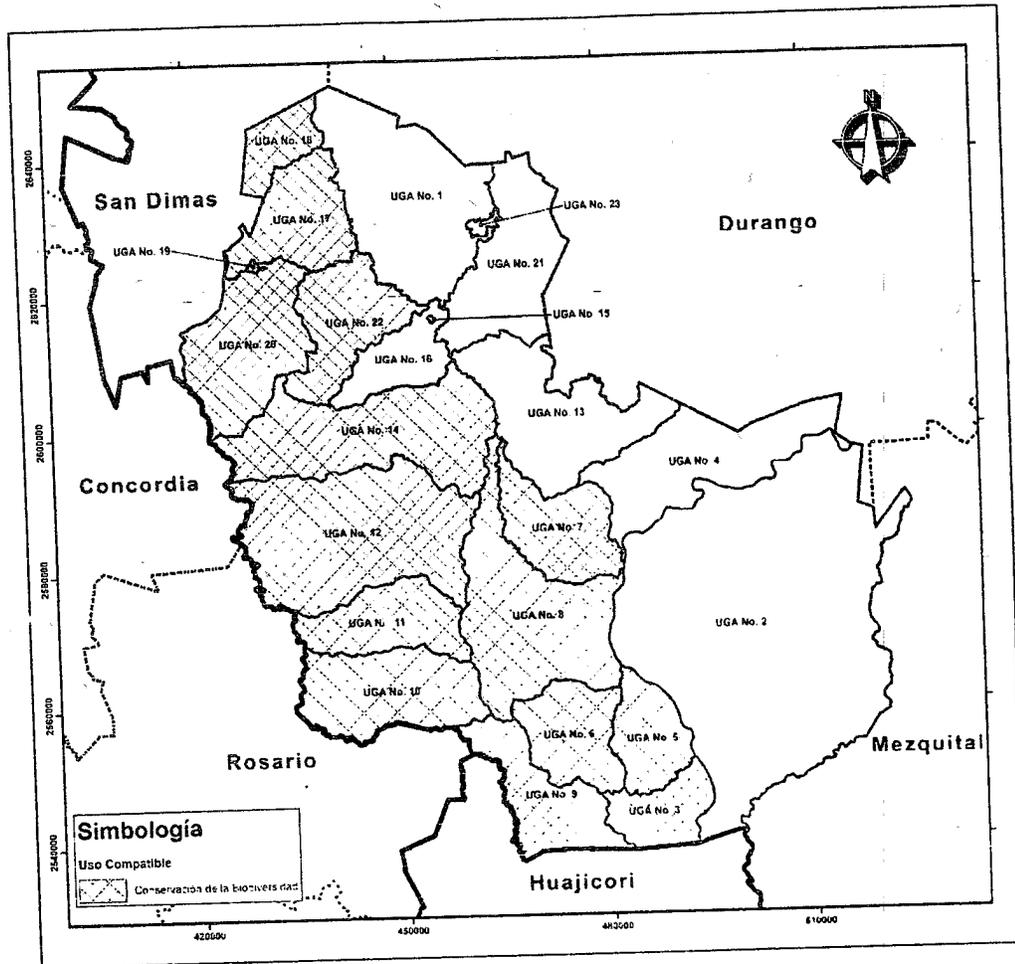


Figura 32. UGA con uso compatible para el sector Conservación de la biodiversidad

### Asignación de las Políticas Ambientales

En materia de OE se prevén cuatro políticas ambientales que deberán asignarse a las UGA de acuerdo a las características físicas, biológicas, socioeconómicas, administrativas y de aptitud que presenten. Dichas políticas ofrecen un marco general para la regulación, inducción y fomento de las actividades de los sectores.

A continuación, se presenta la definición de las cuatro políticas ambientales de acuerdo con la SEMARNAT:

*[Handwritten notes and signatures on the right margin of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

*a. Política de Protección*

Esta política busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Se trata de proteger áreas de flora y fauna importantes dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipos de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

*b. Política de Conservación*

Esta política se aplica a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado niveles significativos. Tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos.

*c. Política de Restauración*

Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido una degradación en la estructura o función de los ecosistemas, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

*d. Política de Aprovechamiento*

Esta política promueve la permanencia del uso actual del suelo o permite su cambio en la totalidad de la UGA donde se aplica. Se asigna a aquellas áreas que por sus características son apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluyen las áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial ya sea para el desarrollo urbano y los sectores agrícola, pecuario, comercial e industrial. Es importante proponer la reorientación de la forma de uso y aprovechamiento de los recursos naturales que propicie la diversificación y sustentabilidad y que no impacte negativamente el medio ambiente.

J X

J

X

J

J

J

J

J

P

J

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

Para la determinación de la Política Ambiental a cada una de las UGA (Figura 33), se consideraron las siguientes reglas de decisión:

- **Protección**

1. Se asignó a las zonas con Decreto, Estatal o Federal, de Área natural protegida.

- **Conservación:**

1. UGAS con actividades productivas que no implican cambios de uso del suelo generalizados.
2. Sin problemas graves de erosión o cambios en la vegetación.

- **Restauración:**

1. Se asignó a aquellas UGAS con problemas fuertes de erosión (erosión muy alta y extrema, de acuerdo a la Figura 23), donde la superficie afectada es igual o mayor al 50% del área total de la UGA.
2. Problemas fuertes de cambios en la vegetación, según el mapa de proyección de cambios de vegetación.

- **Aprovechamiento:**

1. Zonas agrícolas sin problemas fuertes de degradación ambiental.
2. Zonas que son reguladas por los Planes de Desarrollo Urbano.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

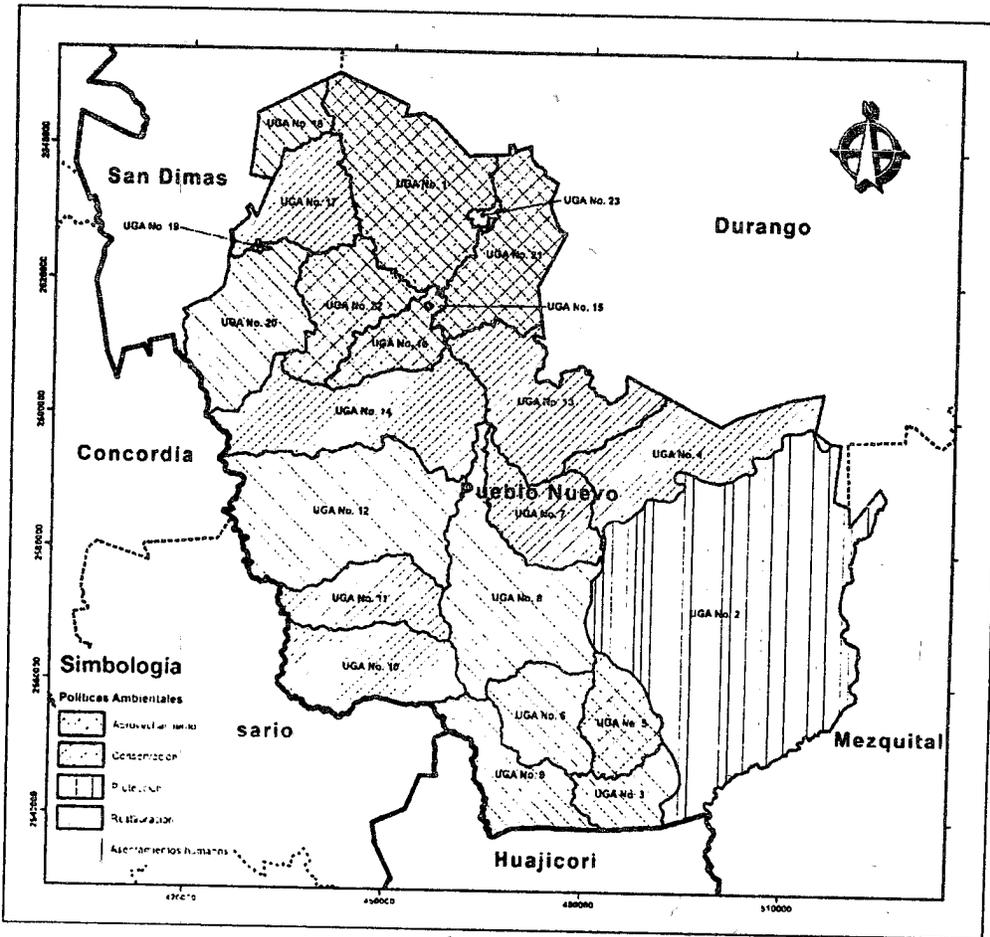


Figura 33. Políticas Ambientales por UGA.

Las superficies y porcentajes ocupadas por las Políticas Ambientales se muestran en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Superficies y porcentajes de las políticas ambientales en Pueblo Nuevo, Dgo.

POLÍTICA AMBIENTAL	SUPERFICIE (ha)	% SUPERFICIE MUNICIPAL
Aprovechamiento	130,003.55	18.74
Conservación	208,805.08	30.10
Protección	154,304.46	22.23
Restauración	199,645.43	28.77
Asentamientos humanos	1,150.04	0.16

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**Asignación de Criterios de Regulación Ecológica**

Se denominan Criterios de Regulación Ecológica a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades o usos compatibles, y establecen las condiciones para ciertos usos que necesitan tener limitaciones para no generar conflictos ambientales.

Para asignarlos, se tomaron en cuenta los usos compatibles establecidos y los Lineamientos Ecológicos de cada UGA.

Se desarrollaron criterios de regulación orientados a los sectores:

1. Agricultura (AGR)
2. Ganadería (GAN)
3. Forestal (FOR)
4. Turismo (TUR)
5. Desarrollo urbano (DU)
6. Minería (MIN)
7. Conservación de la Biodiversidad (BIO)

SECTOR AGRICULTURA			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
AGR1	Las áreas compatibles con la actividad agrícola definidas en el estudio de ordenamiento deberán utilizarse preferentemente en dicha actividad.	El uso de suelo tiene gran influencia en el proceso de infiltración, distribución del agua en el suelo y evaporación afectada por la cobertura vegetal (De et al. 2003).	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
AGR2	Realizar prácticas anuales de labranza en contorno, que son operaciones de labranza, siembra y otras operaciones de campo realizadas al contorno de la pendiente del terreno; en zonas con pendientes del 2 al 10 %.	Son objetivos de la Labranza en Contorno: - Reducir la erosión laminar y en canalillos - Reducir el transporte de sedimentos y otros contaminantes del agua - Reducir la velocidad del escurrimiento superficial - Promover la infiltración de agua en el suelo, y aumentar la humedad disponible para el crecimiento de las plantas - Reducir los riesgos de formación de cárcavas y canalillos en terrenos con pendiente (SAGARPA, 2013).	Ley de Desarrollo Rural Sustentable
AGR3	Diseñar ordenamientos espaciales y temporales de cultivos intercalados que mejoren la producción y conserven el suelo, a través de policultivos complementarios, mediante un sistema de rotación.	Los cultivos intercalados reducen malpzas, plagas y enfermedades, mejoran la calidad del suelo y hacen más eficiente el uso del agua y nutrientes, incrementan la productividad de la tierra y reducen la variabilidad de rendimientos (Altieri & Nicholls, 2000).	Ley de Desarrollo Rural Sustentable

*(Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.)*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR AGRICULTURA			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
AGR4	Los envases de Agroquímicos, deberán ser manejados como residuos peligrosos, previo a un tratamiento para posteriormente ser dispuestos como de manejo especial, evitando su dispersión en las áreas donde se utilicen.	Tanto los productos fitosanitarios como sus envases vacíos pueden ser muy dañinos para el hombre, los animales y el ambiente si no se los aplica en dosis adecuadas, se los manipula en forma correcta y se los almacena en forma segura (Allevato, 2001).	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
AGR5	Se deberán establecer barreras arbóreas, de especies nativas en los límites perimetrales de las zonas agrícolas las cuales preferentemente se ubicarán perpendicularmente a la dirección del viento. Deberán plantarse a una distancia entre ellas de 2 a 3 metros.	Las plantaciones de árboles en los bordes de las parcelas tienen varias ventajas para los sistemas pecuarios: creación de una cerca limitando el movimiento de los animales, protección contra el viento y los rigores del clima. (FAO, 2011).	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley de Desarrollo Rural Sustentable
AGR6	Las labores de preparación de terrenos para la siembra deberán de hacerse con prácticas de labranza de conservación, sistema de producción agrícola que consiste en la intervención mínima con instrumentos de labranza para la rotación de la capa arable del suelo, y el permitir la presencia de materiales vegetales como rastrojos que proporcionan materia orgánica necesaria como parte de los abonos orgánicos.	El inadecuado laboreo de las tierras agrícolas es una de las causas de erosión del suelo, debido a que durante el movimiento de suelos se tiene a favorecer la emisión de las partículas de este y su dispersión por el viento. (Altieri <i>et al.</i> 1991, citado por Delgado, V. I. A., 2011).	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley de Desarrollo Rural Sustentable
AGR7	Para el apoyo de subsidios en la producción agrícola, se favorecerá el uso o implementación de proyectos agrícolas que consideren ecotecnias y alternativas productivas como la agricultura orgánica, sistema de producción basado en evitar el uso de agroquímicos, la rotación de cultivos, el control biológico de plagas, y el uso de abonos orgánicos derivados de composteo de materiales de la misma cosecha.	Las técnicas de agricultura alternativa favorecen el aprovechamiento sustentable del suelo y generan menos impactos ambientales y riesgos de contaminación del suelo y del agua. Los 3 pilares de la agricultura de conservación son la labranza mínima, la rotación de cultivos y la cubierta continua de residuos vegetales. (Delgado, V. I. A., 2011).	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley de Desarrollo Rural Sustentable
AGR8	Las actividades agrícolas en desarrollo o a desarrollarse dentro de zonas aptas para actividades forestales, deberán apegarse a los principios de los sistemas Agroforestales.	La Agroforestería aumenta los niveles de materia orgánica del suelo, fija el nitrógeno atmosférico, recicla los nutrientes (Palomeque, 2009).	Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR AGRICULTURA			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
AGR9	La apertura de nuevas huertas debe considerar acciones de conservación de agua y suelo; ya sea en el mismo predio o en áreas aledañas al proyecto.	De acuerdo con el INIFAP (2012): "En huertas de aguacate nuevas y sobre todo aquellas ubicadas en pendientes superiores al 4%, se tiene mayor impacto en la erosión del suelo, con estimaciones de más de 10 t/ha/año".	
AGR10	El establecimiento de huertas en zonas de cultivos abandonados, debe ser en aquellas que presenten un escenario propicio para la erosión; a fin de revertir el proceso de degradación.	Los efectos del abandono pueden ser positivos o negativos (Kosmas <i>et al.</i> , 2000), dependiendo de las condiciones edáficas y climáticas. Bajo condiciones climáticas favorables para el desarrollo de la vegetación, los suelos pueden mejorar con el tiempo, incrementándose los aportes de materia orgánica, aumentando la actividad biológica y faunística, mejorando su estructura, incrementando la capacidad de infiltración y reduciendo la erosión potencial (Trimble, 1990). Por otro lado, los cultivos abandonados constituyen, en ocasiones, un escenario propicio para los procesos de erosión (Pugnaire <i>et al.</i> , 2006).	
AGR11	En el desarrollo e implementación de programas de fomento frutícola se deberán priorizar los aspectos básicos de desarrollo para esta actividad.	La producción y la calidad de los frutos es consecuencia, bajo un punto de vista técnico; de la integración de tres elementos básicos: la planta, el medio y el cultivo. El conocimiento de las exigencias de cada especie y la adaptación de cuidados particulares para satisfacerlas en función de las condiciones el medio, constituye el fundamento del cultivo.	
AGR12	En el establecimiento de áreas frutícolas se deberán considerar los aspectos de protección ambiental vigentes.	La explotación frutícola debe cumplir normas específicas establecidas en la zona, referentes también a la protección y sostenibilidad del medio ecológico.	
AGR13	En el desarrollo de infraestructura de apoyo a la fruticultura se deberán tomar en cuenta los aspectos de impacto ambiental.	En la planificación y diseño de nuevas explotaciones frutales y a lo largo de su proceso productivo, se deben tener en cuenta no sólo las exigencias técnico-económicas de cada momento sino también las exigencias derivadas de la conservación del medio ambiente y del mantenimiento de los valores paisajísticos. Se debe prestar cuidado a la construcción de nuevas infraestructuras en las explotaciones (caminos, embalses, estructuras con mallas de protección, etc.) para que originen el menor impacto negativo en el medio y en el paisaje.	

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR AGRICULTURA			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
AGR14	En las acciones de apoyo a agricultores en la adquisición de semillas de calidad se deberán evitar materiales transgénicos.	Las variedades criollas o nativas que siembran los campesinos pobres, tanto mestizos como indígenas, constituyen un reservorio de genes de importancia mundial. Si bien muchas veces no tienen rendimientos espectaculares, conservan información genética valiosa para la resistencia a condiciones ambientales adversas y plagas. Si los transgénicos se comienzan a sembrar libremente y se llegan a cruzar con estas variedades nativas, debido a que el transgénico posee características que lo hagan más fuerte, es factible la desaparición de estas razas nativas (Rissler y Mellon, 1996; Boege, 2006; Turrent, 2009). Si a esto agregamos una cosmogonía de las culturas indígenas diferente del neoliberalismo salvaje y depredador, en cuanto a una visión de mayor respeto por la naturaleza, descolla la presencia de una ética ambiental diferente que cuestiona la irrupción de los transgénicos como parte de un modelo productivista y depredador desde el punto de vista ambiental.	
AGR15	En las acciones de fomento a la actividad agrícola referidos a apoyos de fertilizantes para la producción, se deberán considerar abonos orgánicos que disminuyan el impacto negativo de fertilizantes químicos.	Los beneficios de los abonos orgánico son muchos, entre ellos: mejora la actividad biológica del suelo, especialmente con aquellos organismos que convierten la materia orgánica en nutrientes disponibles para los cultivos; mejora la capacidad del suelo para la absorción y retención de la humedad; aumenta la porosidad de los suelos, lo que facilita el crecimiento radicular de los cultivos; mejora la capacidad de intercambio catiónico del suelo, ayudando a liberar nutrientes para las plantas; facilita la labranza del suelo; en su elaboración se aprovechan materiales locales, reduciendo su costo; sus nutrientes se mantienen por más tiempo en el suelo; se genera empleo rural durante su elaboración; son amigables con el medio ambiente porque sus ingredientes son naturales; aumenta el contenido de materia orgánica del suelo y lo mejor de todo, son más baratos. Ingredientes del abono orgánico como la cal, mejoran el nivel de pH del suelo, facilitando la liberación de nutrientes para las plantas.	


Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR GANADERÍA			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
GAN1	Los terrenos cuyas áreas incluyan pendientes mayores al 15% deberán ser reforestados con especies nativas de la región y manejados bajo algún sistema silvopastoril, de acuerdo a las condiciones naturales del sitio.	Los terrenos con aptitud para ganadería, cuyas áreas incluyan pendientes mayores al 15% deberán ser reforestados y manejados bajo algún sistema silvopastoril (Ibarra <i>et al.</i> , 2011).	Ley Ganadera del Estado de Durango
GAN2	Cuando exista sobreexplotación de los recursos naturales por pastoreo el poseedor del predio deberá construir obras de conservación y mejora, tales como cercos, represas, abrevaderos, praderas, entre otras.	Realizar obras de retención del suelo en áreas con erosión hídrica (Ibarra <i>et al.</i> , 2011).	Ley Ganadera del Estado de Durango
GAN3	Realizar prácticas de resiembra y revegetación en áreas degradadas con especies originales de la zona.	Realizar prácticas de resiembra y revegetación en partes degradadas, como son: la aplicación de abonos, resiembras, etc. (Ibarra <i>et al.</i> , 2011).	
GAN4	En suelos con erosión identificados en el estudio, se deben aplicar técnicas de manejo para aumentar la productividad de los terrenos de pastoreo.	Los pastizales deteriorados incrementa las condiciones de aridez, la baja cobertura vegetal incrementa el escurrimiento superficial y disminución en la tasa de infiltración y retención de agua en agostaderos (Ibarra <i>et al.</i> , 2011).	
GAN5	Las actividades ganaderas cercanas a arroyos no podrán modificar los flujos naturales de agua mediante la construcción de brechas y cualquier otra actividad que compacte el suelo o interrumpa el flujo de agua.	Las actividades ganaderas deberán evitar afectar la integralidad del flujo hidrológico natural, zonas bajas inundables y cuerpos de agua temporales. (Ibarra <i>et al.</i> , 2011).	
GAN6	Los cuerpos de agua usados como abrevaderos así como las corrientes de agua deberán tener instalaciones adecuadas (construcción de puentes con mampostería o depósitos de agua utilizando acero galvanizado revestido con mampostería, por ejemplo) para garantizar un acceso controlado del ganado que evite la erosión, la compactación y que favorezca el mantenimiento de la vegetación del borde.	El pisoteo del ganado en los bordes de los cuerpos de agua evita el crecimiento de la vegetación natural, causa compactación del suelo y aumenta la turbidez del agua, la cual afecta a las plantas acuáticas y anfibios (Johnson, T.R. 1983).	Ley general de vida silvestre, Ley ganadera para el Estado de Durango
GAN7	Para evitar la afectación de flora nativa no se deberá realizar el cultivo de especies exóticas invasoras, además, se deberá evitar la introducción de los mismos a los potreros.	No se deberá realizar el cultivo de especies exóticas invasivas, para evitar la afectación de flora nativa (Ibarra <i>et al.</i> , 2011).	
GAN8	La ganadería extensiva realizada en áreas forestales compatibles con la conservación deberá implementar sistemas de manejo holístico o pastoreo con rotación de potreros y periodos de descanso que permitan el mantenimiento y recuperación de la estructura natural de la vegetación.	Los sistemas de pastoreo permiten un aprovechamiento planeado y periodos de recuperación, de manera que las plantas pueden producir semillas y plántulas. Los sistemas de pastoreo tienden a beneficiar a la fauna más que el pastoreo anual o estacional. Generalmente los sistemas de pastoreo son mejores para la fauna que el pastoreo continuo. (Payne, N.F. y F.C. Bryant. 1998).	Ley Ganadera para el Estado de Durango; Ley de Desarrollo rural sustentable

*J X*

*X*

*0*

*0*

*0*

*0*

*0*

*0*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR GANADERÍA			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
GAN9	La infraestructura ganadera dedicada a la suplementación y disposición de agua deberá estar diseñada de manera que se eviten accidentes por ahogamiento de las especies de fauna menor, utilizando barreras como divisiones de madera en bebederos o comederos de plástico con pequeñas aperturas según el tamaño del ganado y subir el nivel de altura de acuerdo al tamaño del ganado pastando.	La instalación de estructuras convencionales para la suplementación aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades entre fauna y ganado, así como la mortalidad por ahogamiento. (Payne, N.F. y F.C. Bryant. 1998).	Ley general de vida silvestre; Ley general de desarrollo forestal sustentable
GAN10	Los cercados para delimitar propiedades o potreros deberán permitir el libre tránsito de la fauna silvestre, evitando utilizar materiales como malla ciclónica o borreguera. Se recomienda usar el menor número de hilos posibles y alambres sin púas en las líneas superior e inferior	Los cercados convencionales pueden limitar el movimiento de la fauna y atrapar animales de gran tamaño (Payne, N.F. y F.C. Bryant. 1998).	Ley general de vida silvestre
GAN11	Ajustar anualmente la carga animal de acuerdo al índice de coeficiente de agostadero, su cálculo depende del área y especie de pasto.	El Sobrepastoreo genera exposición del suelo a los agentes erosivos, debido a la disminución de la cubierta vegetal por pastoreo y a la remoción del suelo por el pisoteo (Kopta, 1999).	Ley Ganadera del Estado de Durango
GAN12	Manejar los agostaderos mediante rotación de potreros.	El pastoreo rotacional permite obtener una mayor eficiencia por unidad de superficie (Davila et al., 2005).	Ley Ganadera del Estado de Durango
GAN13	En cauces de agua, conservar franjas paralelas de 20 metros con vegetación nativa de ribera.	La vegetación de ribera controla la estabilidad de la ribera, Las alteraciones de los caudales afectan también a la fauna asociada por la inundación de fondos de valle o la desecación de cursos de agua (RIPIDURABLE, 2008).	Ley de Aguas Nacionales
GAN14	En los potreros sobreutilizados, donde el número de cabezas de ganado excede el coeficiente de agostadero definido por COTECOCA, es necesario que se disminuya la carga animal a un número que se pueda mantener con el 60% de la biomasa vegetal disponible, dejando el otro 40% para la rehabilitación de la fertilidad del suelo, la disminución de la erosión, la protección de las primeras capas del suelo de las altas temperaturas y la facilitación de la germinación de semillas de zacate de especies nativas. Para tal efecto, se debe colocar una cerca en el territorio sujeto a rehabilitación que tendrá una extensión equivalente a una superficie en la que potencialmente pueda crecer el 40% de la biomasa vegetal del potrero, poniendo especial énfasis en la inclusión de zonas riparias, cañadas, zonas con pendientes mayores al 10% y hábitats de aves rapaces y mamíferos carnívoros.	Se ha documentado que la disminución de la biomasa vegetal derivada del pastoreo del ganado, desencadena una cascada de impactos ambientales que alteran desde los ciclos biogeoquímicos hasta las comunidades de especies en grandes extensiones territoriales, lo que modifica la base de la producción pecuario y los bienes y servicios ambientales asociados, por lo que es indispensable que se incorpore a la actividad pecuaria una forma de homeostasis que permita que los terrenos de pastoreo mantenga cierta capacidad de resiliencia ante la presión de pastoreo (Fleischner, 1994; Pámanes, 2008; Royo, 2006).	

X

D

B

X

A

A

A

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR FORESTAL			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
FOR1	Las plantaciones forestales dentro de, o adyacentes a áreas compatibles con la conservación o el mantenimiento de los servicios ambientales, deberán tener diseños que consideren arreglos de varias especies nativas y edades, la combinación de coníferas y latifoliadas o bien, de patrones intercalados con claros, para crear diversidad de hábitats.	La regeneración artificial y plantaciones forestales convencionales aceleran la sucesión vegetal, lo que generalmente produce áreas de monocultivos con baja biodiversidad, no recomendables para la fauna silvestre. (Payne, N.F. y F.C. Bryant. 1998).	Ley general de vida silvestre; Ley general de desarrollo forestal sustentable
FOR2	El suelo en las plantaciones forestales comerciales, deberá ser sujeto a un conjunto de prácticas que eviten su erosión. Para tal efecto, se recomienda la creación de zanjas de ladera perpendiculares al desnivel del terreno. La distancia entre las zanjas se establecerá de acuerdo a lo siguiente: Pendiente - Distancia: 2% - 30m; 5% - 28m; 8% - 24m; 10% - 20m; 14% - 18m; 16% - 16m; 20% - 14m; 25% - 12m; 30% - 10m; 35% - 8m; 40% - 6m; 45% - 4m Se recomienda que las zanjas tengan al menos, 30 cm de profundidad, 30 cm en su base y 90 cm en su superficie, misma que deberá estar cubierta con una barrera de vegetación o de piedras.	Las zanjas de ladera son una de las medidas más económicas y eficientes para control de la fuerza erosiva del agua de lluvia y promover su infiltración al acuífero (SEMARNAP, 2000).	Reglamento de la Ley general de desarrollo forestal sustentable
FOR3	Los cuerpos de agua dentro de las áreas de corta total deberán mantener una franja no menor a 10 metros de vegetación natural para su protección.	La vegetación de los bordes en los cuerpos y corrientes de agua actúa como corredor y cobertura de protección en los ambientes forestales fragmentados. (Payne, N.F. y F.C. Bryant. 1998).	Ley general de vida silvestre; Reglamento de la Ley de Desarrollo forestal sustentable
FOR4	Las plantaciones forestales comerciales se establecerán en predios preferentemente forestales.	La pérdida de ecosistemas nativos por cambios en el uso del suelo es una de las causas principales de la extinción de especies y disminución de la biodiversidad, por lo que es prioritario detener o minimizar al máximo su pérdida (Sarukhán et al., 2009).	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
FOR5	Las plantaciones forestales comerciales deberán instalarse en altitudes menores a 3,000 metros sobre el nivel medio del mar (msnm) y con pendientes inferiores a 45° (menos del 100%).	El desarrollo de la vegetación arbórea por encima de los 3,000 msnm es muy limitado, por lo que no se tendría rentabilidad en este intervalo de altitud. De manera análoga, la instalación de plantaciones en pendiente abruptas limita el manejo y el aprovechamiento forestal (Rzedowski, J. 2006).	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

*[Handwritten signature]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR TURISMO			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
TUR1	Las instalaciones de servicios turísticos deberán tener sistemas y procedimientos para la separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial así como contar con la infraestructura y equipo suficiente para el almacenamiento temporal de los mismos y en su caso para transportarla a sitios adecuados y autorizados de disposición final.	El desarrollo de instalaciones para servicios turísticos como hoteles, restaurantes y balnearios fuera de las áreas planeadas para ello y donde no existen servicios públicos, genera problemas de manejo de aguas residuales y residuos sólidos que provocan contaminación del suelo, agua y aire.	Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley de Gestión Ambiental Sustentable del Estado de Durango
TUR2	Los desarrollos e instalaciones turísticas deberán promover el reciclaje y reutilización de los residuos sólidos generados por sus actividades.	El cambio de uso de suelo o remoción de la vegetación forestal, es una de las principales causas de deterioro de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad, por lo que debe evitarse este cambio de uso de suelo a fin de favorecer la conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna.	Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley General de Vida Silvestre; Ley de Gestión Ambiental Sustentable
TUR3	El diseño de las construcciones para el sector turismo deberá considerar la captación de agua de lluvia, la separación de aguas grises y negras y la instalación de sistemas de aprovechamiento de energías alternativas y el diseño bioclimático.	El agua es un recurso escaso en el municipio por lo que es necesario optimizar su uso y minimizar el riego de áreas verdes a partir de aguas de primer uso.	Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley de Gestión Ambiental Sustentable del Estado de Durango
TUR4	Los desarrollos turísticos deben promover en sus proyectos el mínimo impacto sobre la biodiversidad, por lo que se debe minimizar el derribo de arbolado y realizar acciones tendientes a minimizar las afectaciones que puedan generarse por su realización; así mismo, se debe elaborar y ejecutar un plan y programa de reforestación donde considere el uso de especies nativas y/o suficientemente adaptadas.	El manejo inadecuado de los residuos es uno de los principales promotores de la contaminación y degradación del ambiente y los ecosistemas, por esta razón es necesario que las instalaciones de servicios turísticos cuenten con infraestructura y procedimientos que aseguren la prevención y gestión integral de todos los residuos que generen.	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango
TUR5	Los proyectos, obras y actividades deberán desarrollarse exclusivamente en las áreas que no posean vegetación forestal o en su caso sobre áreas de pastizal inducido, de tal manera que se eviten alteraciones a la cobertura de vegetal forestal presente en la UGA.	La actividad y fomento del turismo deberá considerar el mitigar los impactos ambientales asociados a la generación de residuos promoviendo su reutilización en las cadenas productivas de conformidad con la legislación ambiental vigente.	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango
TUR6	Los hoteles, balnearios e instalaciones similares deberán contar con sistemas de ahorro de agua y tratamiento y reutilización de sus aguas residuales para riego de áreas verdes.	Para favorecer la sustentabilidad de los proyectos turísticos urbanos se debe respetar la vegetación que exista en los predios en donde se desarrollen estos proyectos y además considerar un diseño que comprenda la creación de más áreas verdes que permitan infiltración de agua al subsuelo y mejoren la calidad del aire.	Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley General de Vida Silvestre; Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango

X  
 J  
 Z

X  
 O  
 B  
 H  
 P

P  
 J  
 A

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR TURISMO			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
TUR7	En el manejo de residuos sólidos se deberá considerar la separación, reutilización y composteo de residuos.	Una de las manifestaciones más evidentes de los efectos del turismo es la generación y aumento de residuos sólidos en los lugares turísticos. La cantidad y tipo de residuos sólidos generados y depositados en el ambiente incide directamente en los recursos naturales de un lugar. (Legorreta R. A., Osorio G. M. 2011).	
TUR8	En las acciones de fomento turístico es indispensable la gestión de estudios de capacidades de carga específicos que incorporen el criterio de sustentabilidad a este sector.	La capacidad de carga turística ostenta un interés creciente dado que se vincula estrechamente con el desarrollo turístico sostenible o turismo sustentable. La capacidad de carga puede tener diferentes acepciones en función de las dimensiones económica, social y medioambiental. El conjunto de estos tipos de capacidad puede constituir lo que se puede denominar como capacidad de carga turística.	
TUR9	En las actividades de espeleología y escalada, deberán preservar las condiciones de intensidad de luz, las corrientes de viento, patrones de drenaje, humedad, así como las entradas en cuevas, minas abandonadas, gnetas, salientes rocosas y acantilados que son hábitat de fauna y de la vegetación.	Estos ambientes se consideran especialmente críticos por alojar especies tales como los quirópteros, sensibles a los cambios de luz, humedad, temperatura y corrientes de viento. (Ticó, L. 2012).	Ley general de desarrollo forestal sustentable; Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del impacto ambiental

X

J

X

X

CH

h

J

R

4

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR DESARROLLO URBANO			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
DU1	El desarrollo de las zonas de reserva urbana deberá ser acorde a la disponibilidad de servicios que garanticen la calidad de vida de los pobladores y la exclusión de riesgos al medio ambiente.	Los beneficios considerados por los especialistas del modelo de ciudad compacta y el interés de una orientación de las metrópolis hacia la densificación se centran en: Mejores servicios de transporte público; Mayor facilidad para la dotación de servicios públicos; Reuso de infraestructuras y mezcla socio- funcional; Sociabilidad y vitalidad urbana; Ambiente favorable para los negocios; Preservación de las áreas verdes y Gobernabilidad (Chavoya G. J. I.; et al, 2009).	Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango
DU2	Se recomienda el diseño y construcción de sistemas separados de drenaje pluvial y sanitario, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas para este tipo de sistemas en cuanto a su tratamiento y disposición final.	La separación de las aguas de escorrentía de las aguas negras domésticas frecuentemente es recomendable desde el punto de vista financiero, pues permite que las primeras se descarguen por líneas cortas y directas al lago, río o bahía cercana, y también para mantener bajo el costo de los largos colectores hasta las plantas de tratamiento, y en muchos casos el costo del tratamiento también (Gómez, G. E. 2000).	Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango
DU3	El manejo y confinamiento de los lodos resultantes del tratamiento de aguas residuales, deberá llevarse a cabo en los sitios autorizados por la SEMARNAT para dicho fin o en su defecto en terrenos alejados de la zona urbana y de cauces de arroyos o ríos, para su posterior incorporación a terrenos agrícolas.	Los lodos generados en los tratamientos de aguas residuales consisten fundamentalmente en agua y materia orgánica, de forma que pueden ser digeridos anaerómicamente en un proceso que tarda varias semanas. El lodo resultante es a veces incinerado, depositado en vertederos o arrojado al mar. Una vía alternativa para estos lodos cargados de nutrientes es su uso como fertilizantes; el problema es que contienen metales pesados y otras sustancias tóxicas (Mota, Á. A. J., 2012), por lo que su disposición y manejo en espacios adecuados es evidente.	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales
DU4	Deberá recomendarse para la reforestación urbana en espacios abiertos, vialidades y áreas verdes con especies nativas y/o susceptibles de adaptarse.	Para fines de plantación, es recomendable seleccionar árboles nativos. Estos son mucho más tolerantes a los cambios climatológicos, aumentan la biodiversidad natural del vecindario y son más beneficiosos para la vida silvestre (Gaona, G. G., et al. S/F).	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
DU5	Los asentamientos urbanos y las zonas naturales deberán protegerse de la contaminación y riesgo industrial, incorporando barreras naturales que conformen corredores con franjas anchas de especies vegetales nativas de amplia cobertura de copa y de tallas considerables, que funjan como filtros naturales de la contaminación urbana.	Los beneficios que las zonas de amortiguamiento para conservación nos brindan incluyen proteger los recursos del suelo, mejorar la calidad del aire y del agua, mejorar el hábitat de peces y de la vida silvestre, así como también embellecer el paisaje. Asimismo, las zonas de amortiguamiento ofrecen a los propietarios de tierras una gama de oportunidades económicas, entre otras, protección y mejora de los emprendimientos existentes (Bentrup, G. 2008).	Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado De Durango

*[Handwritten signature]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR DESARROLLO URBANO			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
DU6	No se permitirá construir establos y corrales dentro del área urbana.	La presencia de establos en las áreas urbanas significa una molestia por olores, y riesgos a la salud por representar un importante incubador de plagas urbanas. Entre estos, destaca la presencia de las garrapatas que son un importante vector de enfermedades para las personas y animales domésticos. Algunas garrapatas están asociadas con cerdos, ovejas y ganado vacuno y se pueden encontrar en establos y viviendas que incorporan establos (Bonney, et al. 2008).	Ley General de Salud
DU7	No se permitirá el crecimiento de los asentamientos humanos en zonas aledañas a parques industriales o zonas potencialmente expuestas a catástrofes naturales.	A menudo, la construcción de viviendas populares tiende a incrementar el riesgo de vida de sus habitantes, debido a serias deficiencias en la calidad de la construcción, la escasa superficie de los predios de construcción y las áreas habitables, así como su ubicación en terrenos no aptos para la edificación (PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UN_HABITAT, 2010).	Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango
DU8	Se deberá proteger, restaurar y mantener la infraestructura asociada a las corrientes de agua que circulan en los asentamientos urbanos, de acuerdo a las necesidades de la misma.	Las áreas fluviales, una vez inmersas en un área urbana, deben ser capaces de mantener su funcionalidad hidráulica, consistente en la recogida del agua de escorrentía y su desagüe (De Ureña, F. J. E. Ma. 1999).	Ley de Aguas Nacionales
DU9	Se recomienda la utilización de fertilizantes orgánicos tales como estiércol, humus de lombriz, turba, composta, entre otros para su incorporación a las áreas verdes de parques, camellones y jardines urbanos.	La utilización de compuestos orgánicos es una alternativa para elevar la producción agrícola, el manejo de plagas y la conservación de los suelos a costos más bajos que los tradicionales con los consiguientes beneficios para los agricultores en general (Sosa, S. E., et al. 2003).	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
DU10	Las construcciones dedicadas a la industria deberán contar con una reserva de vegetación nativa como área de amortiguamiento, la cual deberá ser de al menos 2% del área ocupada por la empresa, con una franja que circunde el predio. De no ser posible la utilización de vegetación nativa, se deberá utilizar vegetación alóctona que no implique un daño a la vegetación nativa circundante.	Una cortina rompe viento, o <i>cortina forestal</i> , es usualmente realizada de una o más filas de árboles plantados con el fin de proveer protección del viento, prevenir erosión eólica y evapotranspiración brusca. Se plantan alrededor de los bordes de lotes o campos agrícolas. También puede estar compuesta de plantas anuales. (Shibu, J. 2009).	Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

X  
D

X

X  
B

f

h

o

X  
X  
X

R

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR DESARROLLO URBANO			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
DU11	Las empresas dedicadas a la construcción deberán disponer de los desechos de la construcción y/o demolición en sitios apropiados para la contención de este tipo de desechos. Para la construcción de sitios apropiados se deberá cumplir con la NOM-083-SEMARNAT-2003 inciso 8.1	Los materiales utilizados originalmente en la construcción contenían proporciones altas de materiales que eran por sí mismos peligrosos, como los fibrocementos, el plomo, los alquitranes y residuos de preservantes, adhesivos, colas y sellantes y ciertos plásticos, por lo que la disposición y manejo adecuados se plantean necesarios (Vidal, J., 2010).	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
DU12	La industria deberá establecer métodos de producción con un bajo consumo de agua y/o reutilizar la misma por medio de tratamientos adecuados, siempre que esto sea posible.	La depuración de los efluentes líquidos es una parte fundamental de la gestión ambiental en cualquier industria. Debe de ser asumida en su doble faceta de obligación medioambiental con la sociedad y como parte del proceso de producción (Revista Internacional de Contaminación Ambiental, 2009).	Ley de agua para el estado de Durango / NOM-003-ECOL-1997

SECTOR MINERÍA			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
MIN1	Durante las actividades de exploración, explotación y beneficio minero, y a fin de evitar contaminación por partículas suspendidas, se deberá aplicar el riego de caminos y áreas de trabajo, aplicar sistema supresor de polvos en planta de trituración, realizar los estudios de caracterización del entorno ambiental, dar el mantenimiento de la maquinaria y equipo y realizar los monitoreos de calidad del aire.	En las diferentes etapas de desarrollo de la actividad minera existen emisiones a la atmosfera, que es necesario disminuir, por el uso de vehículos para el traslado de equipos, personal y materiales.	NOM-041-SEMARNAT-2015
MIN2	Para ahuyentar las aves de las áreas de proceso, se deberán colocar mallas o cubiertas en las piletas y dispositivos.	Es evidente la atracción que los cuerpos de agua ejercen sobre las aves. En este sentido, es importante evitar el acercamiento de estas en depósitos de líquido que representen un riesgo para la seguridad de las aves.	
MIN3	Se deberá considerar la colocación de cercos de protección para evitar que reptiles y mamíferos no ingresen a las áreas mineras.		
MIN4	Los residuos vegetales producto de la limpieza de los terrenos se trozarán y esparcirán, en sitios previamente seleccionados, a fin de facilitar su integración al suelo, en caso de no ser utilizados como esquejes o material para la reforestación.	El troceo y esparcimiento de materiales flamables derivados de residuos vegetales, además de facilitar su integración al suelo disminuirán los riesgos de incendios forestales por esta disposición.	NOM-120-SEMARNAT-2011
MIN5	Se prohíbe la cacería y la extracción de especies de flora y fauna durante las actividades de exploración.		NOM-120-SEMARNAT-2011
MIN6	De ser inevitable la afectación de especies catalogadas en la normatividad, se deberá realizar el traslado de fauna de difícil desplazamiento y trasplante de flora, con apoyo de especialistas en la materia.		NOM-120-SEMARNAT-2011

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

SECTOR MINERÍA			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
MIN7	La capa superficial del suelo vegetal será recuperada junto con el material removido sin mezclarse, con el fin de utilizarla para las actividades de restauración posterior. Para esto, se deberá designar un área de almacenamiento temporal dentro de las de depósito, con el fin de evitar pérdidas de erosión.	La capa superficial de suelo constituye el sostén biológico de desarrollo para la vegetación. Su integración comprende, además de tiempos considerables, fenómenos naturales difíciles de reproducir de manera artificial.	NOM-120-SEMARNAT-2011
MIN8	Se realizará la revisión y mantenimiento periódico de los vehículos y maquinaria que sean utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de contaminantes a la atmósfera y ruido.	El mantenimiento adecuado de la flota vehicular utilizada en la actividad permite la disminución de partículas y gases a la atmósfera.	NOM-120-SEMARNAT-2011
MIN9	Los combustibles serán almacenados en recipientes cerrados que estén en perfectas condiciones, garantizándose que no existirán fugas.	Por su naturaleza, los combustibles constituyen residuos peligrosos de grave afectación al suelo y agua, por lo que su almacenamiento y disposición adecuada disminuyen los riesgos de derrames con los consecuentes efectos de contaminación.	NOM-120-SEMARNAT-2011
MIN10	En lo que se refiere a materiales de consumo, aditivos, aceites, grasas y combustibles, éstos y sus residuos, deberán disponerse en recipientes cerrados y resguardados en lugares aislados y seguros, dentro de alguna de las superficies ocupadas por las obras que se llevarán a cabo.		NOM-120-SEMARNAT-2011
MIN11	Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, se deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos y la reforestación.		NOM-120-SEMARNAT-2011
MIN12	En las actividades de restauración, se utilizarán únicamente individuos de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas locales.		NOM-120-SEMARNAT-2011

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' at the top and several other scribbles.]*

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

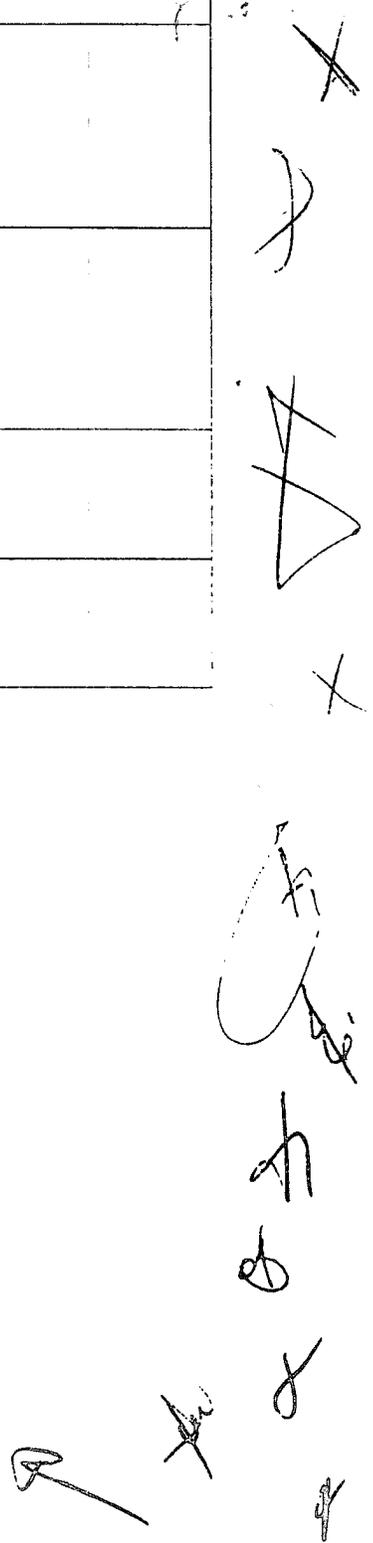
SECTOR CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
BIO1	Los proyectos autorizados de vías generales de comunicación deberán instalar estructuras que faciliten el libre tránsito de la fauna silvestre entre ambos flancos de la obra terminada, reduciendo la exposición de los animales al flujo vehicular, como pasos superiores o inferiores.	Las carreteras tienen impactos directos e indirectos sobre la fauna y sus hábitats. Las implicaciones más importantes son la fragmentación del hábitat, la interrupción de los movimientos de los animales entre diferentes ambientes y el aumento de la mortalidad por colisiones y atropellamientos (Hardy A, et al., 2004).	Ley general de desarrollo forestal sustentable; Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del impacto ambiental
BIO2	Los proyectos acuícolas autorizados para la producción de especies no nativas deberán contar con las instalaciones necesarias para evitar la descarga de aguas o residuos que pudieran arrastrar animales vivos o huevos viables hacia los cuerpos y corrientes de agua. Todas las granjas de producción acuícola deberán contar con una planta de tratamiento para la depuración de las aguas que se utilicen en la producción de organismos acuáticos, o bien, deberán contar con un sistema de humedales artificiales que permitan convertir los nutrientes disueltos en biomasa vegetal de plantas acuáticas enraizadas.	Se considera que alrededor del 17 % de las extinciones animales a nivel global son atribuibles a la introducción de especies exóticas. Así mismo se acepta que la mayor parte de las extinciones en México son imputables a esta causa. La invasión de especies puede tener impactos a nivel individual, en la alteración genética de las poblaciones y de su dinámica hasta la completa afectación de las comunidades animales y vegetales (Álvarez-Romero, J. G., R. A. Medellín, A. Oliveras de Ita, H. Gómez de Silva y O. Sánchez. 2008) Las granjas de producción acuícola que no tratan el agua que utilizan, pueden producir una contaminación química entre 3 y 12 km aguas río abajo de los puntos de descarga. La contaminación microbiológica se puede extender por mayores distancias.	Ley general de desarrollo forestal sustentable; Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del impacto ambiental
BIO3	Implementar labores silvícolas que sean compatibles con el mantenimiento de árboles con diámetro mayor de 40 cm, despuntados, ramudos, podridos, con corteza parcialmente desprendida o con cavidades, de al menos 6 m de altura, siendo los más importantes las especies de <i>Pinus durangensis</i> , <i>P. cooperi</i> , <i>P. ayacahuite</i> y <i>Pseudotsuga menziesii</i> , <i>Abies durangensis</i> y <i>Picea chihuahuana</i> en las partes con más de 2300 msnm.		
BIO4	En las zonas con menos de 2000 msnm con bosques de Pino-encino y encino-pino implementarse labores silvícolas y ganaderas que permitan el mantenimiento de estos bosques.		
BIO5	Construir brechas cortafuego, circundando zonas dedicadas a la protección.		

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

SECTOR CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD			
CLAVE	CRITERIOS DE REGULACIÓN	SUSTENTO TÉCNICO	FUNDAMENTO LEGAL
BIO6	Establecer durante el arrastre, los carriles fuera de la zona de protección de las áreas de importancia crítica para la conservación.		
BIO7	En áreas aledañas a los sitios de protección, se deberá realizar las siguientes acciones: Aplicar técnicas de derribo direccional para evitar daños en el sitio. Antes de hacer el derribo, realizar una revisión física para asegurar que el arbolado marcado no está siendo usado como sitio de anidación. De ser así, seleccionar otro árbol con características similares.		
BIO8	Mantener deseablemente, entre 5 y 10 árboles por hectárea, de cualquier especie arbórea, procurando que queden en forma agrupada, con diámetro mayor de 40 cm, despuntado, ramudo, podrido, con corteza parcialmente desprendida o con cavidades, de al menos 6 m de altura. Marcar los árboles con pintura permanente y en un lugar visible.		
BIO9	Establecer en torno a los árboles secos o con cavidades, una zona de protección de dimensiones variables, dependiendo de las necesidades de la especie y de las características del sitio.		
BIO10	Retener árboles vivos en rodales con ausencia de árboles secos cuando sean diámetros mayores a 50 cm, mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo.		



**Fichas Técnicas de las UGA**

Las fichas técnicas son un componente del Programa de Ordenamiento Ecológico, en las cuales se presenta un concentrado de la información más relevante de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA).

Consta principalmente de un mapa con el total del territorio y otro con la ubicación de la UGA; contiene además, el número y nombre de la UGA. Un apartado de Diagnóstico y Lineamientos, donde se describe las principales características naturales y sociales, así como los rangos de aptitud, conflictos ambientales, erosión y rangos de pendientes (Cuadro 6), presentes en la UGA. Finalmente, se incluye un apartado de Estrategias Ecológicas, donde se describen las Políticas Ambientales, Usos Compatibles, Lineamientos Ecológicos, Criterios de Regulación Ecológica y los programas y planes gubernamentales que habrán de apoyar las acciones para lograr el Lineamiento ecológico de cada UGA, y que habrán de implementarse en cada UGA.

Cuadro 6. Clases de gradiente de la pendiente. Información presentada para cada UGA.

DESCRIPCIÓN	%
Plano	0-0,2
Nivel	0,2-0,5
Cercano al nivel	0,5-1,0
Muy ligeramente inclinado	1,0-2,0
Ligeramente inclinado	2-5
Inclinado	5-10
Fuertemente inclinado	10-15
Moderadamente escarpado	15-30
Escarpado	30-60
Muy escarpado	> 60

X

X

X

D

X

X

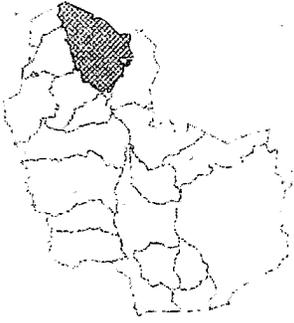
X

X

X

X

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 1 SAN JERÓNIMO</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 48738.67 ha (7.02%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 465735.6 Xmin: 439006.2                      Ymax: 2650767.3 Ymin: 2618367.3</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Asentamientos humanos (48.74 - 0.1); Bosque de Pino (40891.74 - 83.9); Bosque de Pino-Encino (389.91 - 0.8); Bosque de Encino-Pino (633.6 - 1.3); Pastizal Inducido (3850.35 - 7.9); Selva Baja Caducifolia (1169.73 - 2.4); Agricultura de Temporal (487.39 - 1); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino (1267.21 - 2.6)</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (2436.93 - 5); Muy ligeramente inclinado (1120.99 - 2.3); Ligeramente inclinado (7359.54 - 15.1); Inclinado (7457.02 - 15.3); Fuertemente inclinado (5556.21 - 11.4); Moderadamente escarpado (9504.04 - 19.5); Escarpado (9552.78 - 19.6); Muy escarpado (5751.16 - 11.8)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (9942.69 - 20.4); Regosol (34799.41 - 71.4); Cambisol (1218.47 - 2.5); Feozem (146.22 - 0.3); Vertisol (1608.38 - 3.3); Ranker (1023.51 - 2.1)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2890; Cota mínima: 1007</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 3222 hab.; No. de Localidades= 27; Localidad Principal= San Jerónimo (915 hab.)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (24759.77 - 50.8);                      Media (18460.87 - 37.88)                      Alta (1044.34 - 2.14)                      Muy alta (1584.25 - 3.25)                      Extrema (2887.99 - 5.93)</p>	<p><b>Aptitudes Sectoriales</b></p> <p><i>Agricultura</i>= Restricción: 22673.59 (46.52);                      Media: 1096.22 (2.25); Alta: 4821.9 (9.89);                      Muy alta: 20144 (41.33)</p> <p><i>Desarrollo Urbano</i>= Restricción: 29491.85 (60.52); Alta: 6390.88 (13.11); Muy alta: 12849.78 (26.37)</p> <p><i>Forestal</i>= Muy baja: 62.91 (0.13); Baja: 1558.97 (3.2); Media: 4626.82 (9.49); Alta: 7088.56 (14.55); Muy alta: 35397.59 (72.63)</p> <p><i>Ganadería</i>= Baja: 10177.05 (20.88); Media: 34991.38 (71.81); Alta: 3562.16 (7.31)</p> <p><i>Turismo</i>= Media: 1211.44 (2.49); Alta: 10966.02 (22.5); Muy alta: 36555.6 (75.01)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b></p> <p><i>Agricultura-Forestal</i>= Sin Conflicto: 26560.86 ha (54.5%); Conflicto Alto: 22174.95 ha (45.5%)</p> <p><i>Desarrollo Urbano-Agricultura</i>= Sin Conflicto: 29696.03 ha (60.94%); Conflicto Alto: 19035.68 ha (39.06%)</p> <p><i>Desarrollo Urbano-Ganadería</i>= Sin Conflicto: 47033.45 ha (96.52%); Conflicto Alto: 1694.84 ha (3.48%)</p> <p><i>Desarrollo Urbano-Forestal</i>= Sin Conflicto: 31272.17 ha (64.17%); Conflicto Alto: 17459.88 ha (35.83%)</p> <p><i>Turismo-Desarrollo Urbano</i>= Sin Conflicto: 29489.1 ha (60.5%); Conflicto Alto: 19240.08 ha (39.48%)</p>

S X

F X

B

H

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

P

X

X

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**ESTRATEGIA ECOLÓGICA**

**Política Ambiental:** Aprovechamiento

**Usos Compatibles:** Agricultura, Desarrollo Urbano, Forestal, Ganadería, Turismo

**Lineamiento ecológico:** Aprovechar los bosques de manera sustentable de acuerdo a la legislación vigente; se permite el cambio de uso de suelo para desarrollo urbano en hasta 120 ha, sin afectar vegetación primaria; promover la actividad agrícola manteniendo la superficie actual impulsando la diversificación productiva.

**CRE Aplicables:** AGR1 al AGR15; DU1 al DU12; FOR1 al FOR5; GAN1 al GAN14; TUR1 al TUR9

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

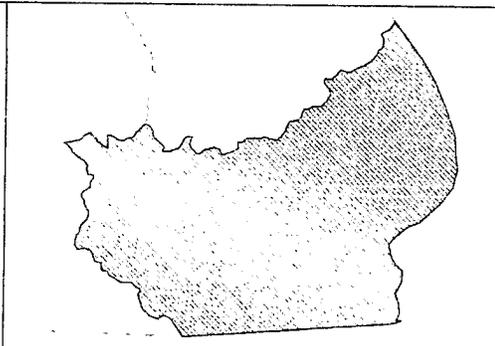
Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

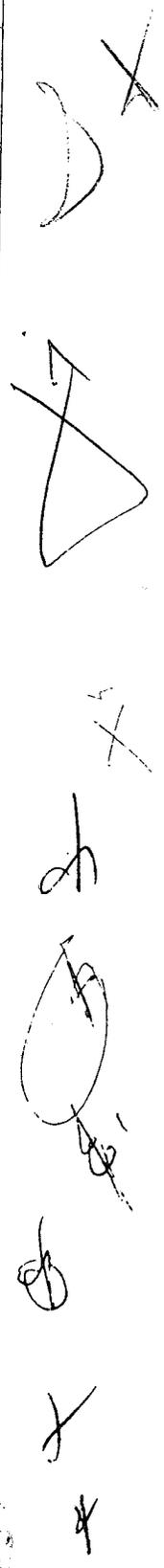
UGA No. 2 APRN CADNR 043	
DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
<p><b>Superficie:</b> 154238.71 ha (22.23%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 525012.6 Xmin: 479999.7                      Ymax: 2599010.3 Ymin: 2539194.1</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (20667.99 - 13.4); Bosque de Pino-Encino (72029.48 - 46.7); Bosque de Encino (19588.32 - 12.7); Bosque de Encino-Pino (10179.75 - 6.6); Bosque de Ayarín (4164.45 - 2.7); Pastizal Inducido (7094.98 - 4.6); Pastizal Natural (1233.91 - 0.8); Selva Baja Caducifolia (13573.01 - 8.8); Agricultura de Temporal (2159.34 - 1.4); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino (154.24 - 0.1); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Pino-Encino (1233.91 - 0.8); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (771.19 - 0.5); Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (771.19 - 0.5); Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Caducifolia (616.95 - 0.4)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (28842.64 - 18.7); Regosol (72646.43 - 47.1); Cambisol (47197.05 - 30.6); Luvisol (2313.58 - 1.5); Feozem (3393.25 - 2.2)</p>	<p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 3338; Cota mínima: 539</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (462.72 - 0.3); Muy ligeramente inclinado (462.72 - 0.3); Ligeramente inclinado (3393.25 - 2.2); Inclinado (6786.5 - 4.4); Fuertemente inclinado (8791.61 - 5.7); Moderadamente escarpado (27917.21 - 18.1); Escarpado (55217.46 - 35.8); Muy escarpado (51053.01 - 33.1)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 3700 hab.; No. de Localidades= 59; Localidad Principal= Llano Grande de Milpillas Chico (627 hab.)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (44571.96 - 28.91)                      Media (61337.36 - 39.79)                      Alta (7680.98 - 4.98)                      Muy alta (20317.34 - 13.18)                      Extrema (20263.57 - 13.14)</p> <p><b>Comentarios:</b> Destaca la presencia de Cerro Gordo, el cual es la mayor elevación en el estado de Durango y en toda la Sierra Madre Occidental. Es además, uno de los sitios sagrados de la cultura huichol, y en su cumbre se localiza un altar. (González <i>et al.</i> 2017)</p>
ESTRATEGIA ECOLÓGICA	
<p><b>Política Ambiental:</b> Protección</p> <p><b>Usos Compatibles:</b></p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Considerar las acciones, actividades y recomendaciones estipuladas en el Plan de Manejo correspondiente; así como lo estipulado en los Planes de Manejo para el aprovechamiento Forestal. Además, preservar el sitio sagrado localizado en la cumbre de Cerro Gordo, mediante acciones que fomenten el cuidado del sitio y de las áreas circundantes.</p> <p><b>CRE Aplicables:</b></p>	

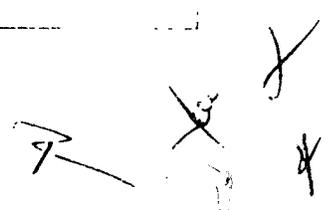
X  
 S  
 X  
 X  
 X  
 X  
 X  
 X  
 X  
 X  
 X  
 X

X  
 X  
 X  
 X

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 3 PEÑASCO BLANCO</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 12932.71 ha (1.86%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 494938.7 Xmin: 478053.2                      Ymax: 2551857 Ymin: 2538422.7</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino-Encino (1603.66 - 12.4); Bosque de Encino (4642.84 - 35.9); Bosque de Encino-Pino (38.8 - 0.3); Pastizal Inducido (659.57 - 5.1); Selva Baja Caducifolia (2043.37 - 15.8); Selva Mediana Subcaducifolia (594.9 - 4.6); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino-Encino (426.78 - 3.3); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Pino-Encino (1383.8 - 10.7); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (90.53 - 0.7); Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (1461.4 - 11.3)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (129.33 - 1); Regosol (12583.53 - 97.3); Cambisol (206.92 - 1.6)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 1921; Cota mínima: 259</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Muy ligeramente inclinado (12.93 - 0.1); Ligeramente inclinado (77.6 - 0.6); Inclinado (219.86 - 1.7); Fuertemente inclinado (387.98 - 3); Moderadamente escarpado (1901.11 - 14.7); Escarpado (5147.22 - 39.8); Muy escarpado (5186.02 - 40.1)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 135 hab.; No. de Localidades= 8; Localidad Principal= Peñasco Blanco (35 hab.)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (264.56 - 2.05)                      Media (1925.17 - 14.89)                      Alta (1042.9 - 8.07)                      Muy alta (2957.63 - 22.88)                      Extrema (6734.81 - 52.11)</p>	<p><b>Aptitudes Sectoriales</b></p> <p><i>Agricultura</i>= Restricción: 12042.06 (93.12); Alta: 645.36 (4.99); Muy alta: 244.77 (1.89)</p> <p><i>Conservación de la Biodiversidad</i>= Baja: 8052.28 (62.28); Media: 4274.1 (33.06); Alta: 602.5 (4.66)</p> <p><i>Desarrollo Urbano</i>= Restricción: 12603.42 (97.47); Alta: 239.05 (1.85); Muy alta: 88.2 (0.68)</p> <p><i>Forestal</i>= Muy baja: 573.14 (4.43); Baja: 7567.96 (58.52); Media: 4448.38 (34.4); Alta: 342.42 (2.65)</p> <p><i>Ganadería</i>= Baja: 5566.55 (44.35); Media: 6684.51 (53.26); Alta: 300.58 (2.39)</p> <p><i>Minería</i>= Media: 1289.76 (9.97); Alta: 11642.94 (90.03)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b></p> <p><i>Agricultura-Conservación de la Biodiversidad</i>= Sin Conflicto: 12877.11 ha (99.57%); Conflicto Alto: 51.62 ha (0.4%)</p> <p><i>Agricultura-Forestal</i>= Sin Conflicto: 12904.43 ha (99.79%); Conflicto Alto: 27.76 ha (0.21%)</p> <p><i>Desarrollo Urbano-Agricultura</i>= Sin Conflicto: 12610.69 ha (97.53%); Conflicto Alto: 319.8 ha (2.47%)</p> <p><i>Minería-Agricultura</i>= Sin Conflicto: 12109.88 ha (93.64%); Conflicto Alto: 822.3 ha (6.36%)</p> <p><i>Desarrollo Urbano-Ganadería</i>= Sin Conflicto: 12515.08 ha (99.71%); Conflicto Alto: 36.31 ha (0.29%)</p> <p><i>Minería-Ganadería</i>= Sin Conflicto: 12279.62 ha (97.83%); Conflicto Alto: 271.76 ha (2.17%)</p> <p><i>Desarrollo Urbano-Forestal</i>= Sin Conflicto: 12916.78 ha (99.89%); Conflicto Alto: 13.89 ha (0.11%)</p> <p><i>Minería-Forestal</i>= Sin Conflicto: 12592.2 ha (97.37%); Conflicto Alto: 340.49 ha (2.63%)</p> <p><i>Minería-Conservación de la Biodiversidad</i>= Sin Conflicto: 12769.95 ha (98.74%); Conflicto Alto: 158.92 ha (1.23%)</p> <p><i>Minería-Desarrollo Urbano</i>= Sin Conflicto: 12608.94 ha (97.51%); Conflicto Alto: 321.72 ha (2.49%)</p> <p><i>Desarrollo Urbano-Conservación de la Biodiversidad</i>= Sin Conflicto: 12932.71 ha (100%)</p>





Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

ESTRATEGIA ECOLÓGICA
<p><b>Política Ambiental:</b> Restauración</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Conservación de la Biodiversidad, Desarrollo Urbano, Minería, Ganadería, Forestal</p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Restaurar hasta 500 ha de superficie afectada por la erosión; los proyectos mineros deberán desarrollarse, preferentemente, en las zonas catalogadas con aptitud alta, a fin de garantizar el apropiado desarrollo de la actividad; mantener la superficie de pastizal inducido actual, a través del manejo eficiente de los agostaderos.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; GAN1 al GAN14; FOR1 al FOR5; DU1 al DU12; MIN1 al MIN12; BIO1 al BIO10</p>

X

D

X

X

F

H

Ø

X

X

F

X

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 4 MILPILLAS CHICO</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 35012.58 ha (5.05%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 516514.2 Xmin: 475960.1                      Ymax: 2604121.3 Ymin: 2580556.7</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (6477.33 - 18.5); Bosque de Pino-Encino (14705.28 - 42); Bosque de Encino-Pino (2660.96 - 7.6); Pastizal Inducido (490.18 - 1.4); Selva Baja Caducifolia (9208.31 - 26.3); Agricultura de Temporal (945.34 - 2.7); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Pino-Encino (455.16 - 1.3)</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (70.03 - 0.2); Muy ligeramente inclinado (105.04 - 0.3); Ligeramente inclinado (840.3 - 2.4); Inclinado (1715.62 - 4.9); Fuertemente inclinado (2205.79 - 6.3); Moderadamente escarpado (6862.47 - 19.6); Escarpado (11484.13 - 32.8); Muy escarpado (11729.21 - 33.5)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (3361.21 - 9.6); Regosol (26154.4 - 74.7); Cambisol (5496.98 - 15.7)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2940; Cota mínima: 814</p>	<p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 1369 hab.; No. de Localidades= 7; Localidad Principal= San Bernardino de Milpillitas Chico (1296 hab.)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (11699.8 - 33.42)                      Media (12948.84 - 36.99)                      Alta (388.98 - 1.11)                      Muy alta (1137.38 - 3.25)                      Extrema (8833.46 - 25.23)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b>  <i>Agricultura</i>= Restricción: 29042.77 (82.96); Muy alta: 5967.34 (17.04)  <i>Forestal</i>= Muy baja: 37.91 (0.11); Baja: 3064.75 (8.75); Media: 16755.54 (47.86); Alta: 9356.5 (26.72); Muy alta: 5796.15 (16.56)  <i>Ganadería</i>= Muy baja: 319.37 (0.91); Baja: 10687.27 (30.53); Media: 23286.73 (66.52); Alta: 711.36 (2.03)  <i>Turismo</i>= Baja: 162.33 (0.46); Media: 4555.96 (13.01); Alta: 10176.18 (29.07); Muy alta: 20111.92 (57.45)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b>  <i>Agricultura-Forestal</i>= Sin Conflicto: 31645.54 ha (90.39%); Conflicto Alto: 3363.77 ha (9.61%)</p>
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA</b>	
<p><b>Política Ambiental:</b> Conservación</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Forestal, Turismo, Ganadería</p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Conservar los bosques a través del aprovechamiento sustentable de acuerdo a la legislación vigente, manteniendo al menos el 30% de la superficie de cobertura de bosque sin afectaciones; se permite el cambio de uso de suelo para desarrollo urbano en hasta 87 ha, sin afectar vegetación primaria; promover la actividad agrícola manteniendo la superficie actual impulsando la diversificación productiva; fomentar actividades de turismo rural; mantener la superficie de pastizal inducido actual, a través del manejo eficiente de los agostaderos.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; GAN1 al GAN14; FOR1 al FOR5; TUR1 al TUR9; DU4, DU9</p>	

S X

X

X

h

h

h

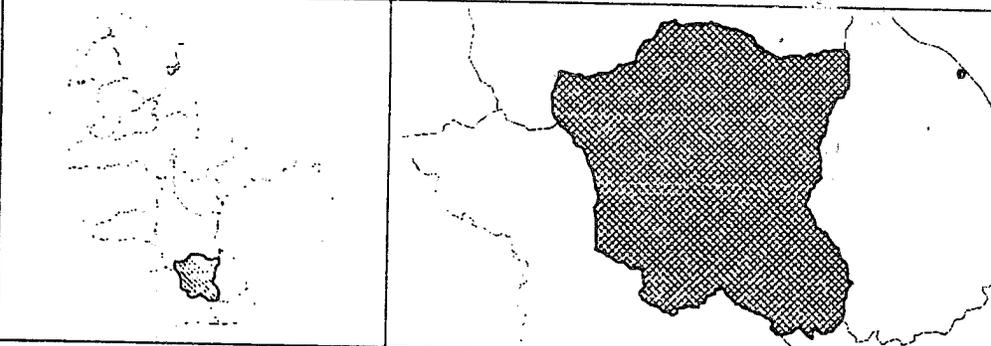
h

h

J



Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

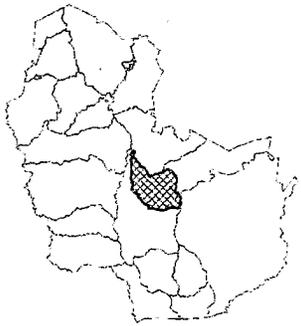
UGA No. 6 EL DESMONTE	
	
DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
<p><b>Superficie:</b> 19286.57 ha (2.78%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 482049.7    Xmin: 465268.8                      Ymax: 2563612.3    Ymin: 2546404.9</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (1909.37 - 9.9); Bosque de Pino-Encino (1812.94 - 9.4); Bosque de Encino (945.04 - 4.9); Bosque de Encino-Pino (1620.07 - 8.4); Pastizal Inducido (1330.77 - 6.9); Selva Baja Caducifolia (7425.33 - 38.5); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino-Encino (906.47 - 4.7); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (173.58 - 0.9); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino-Pino (0 - 16.4)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (7560.34 - 39.2); Regosol (11726.23 - 60.8)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2201; Cota mínima: 259</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Muy ligeramente inclinado (19.29 - 0.1); Ligeramente inclinado (77.15 - 0.4); Inclinado (173.58 - 0.9); Fuertemente inclinado (289.3 - 1.5); Moderadamente escarpado (1697.22 - 8.8); Escarpado (7001.02 - 36.3); Muy escarpado (10029.02 - 52)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (512.53 - 2.66)                      Media (6323.13 - 32.78)                      Alta (2377.26 - 12.33)                      Muy alta (1683.09 - 8.73)                      Extrema (8390.86 - 43.51)</p>	<p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 108 hab.; No. de Localidades= 5; Localidad Principal= El Desmonte (38 hab.)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b>  <i>Agricultura</i>= Restricción: 18595.97 (96.42); Media: 0.87 (0); Alta: 163.9 (0.85); Muy alta: 525.83 (2.73)  <i>Conservación de la Biodiversidad</i>= Baja: 11416.34 (59.19); Media: 6374.13 (33.05); Alta: 1496.1 (7.76)  <i>Forestal</i>= Muy baja: 155.03 (0.8); Baja: 7943.38 (41.19); Media: 9073.96 (47.05); Alta: 1091.24 (5.66); Muy alta: 1022.97 (5.3)  <i>Ganadería</i>= Baja: 8965.51 (46.49); Media: 9650.83 (50.04); Alta: 670.24 (3.48)  <i>Minería</i>= Media: 346.05 (1.79); Alta: 18940.52 (98.21)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b>  <i>Agricultura-Conservación de la Biodiversidad</i>= Sin Conflicto: 19177.25 ha (99.43%); Conflicto Alto: 109.33 ha (0.57%)  <i>Agricultura-Forestal</i>= Sin Conflicto: 19216.25 ha (99.64%); Conflicto Alto: 70.32 ha (0.36%)  <i>Minería-Agricultura</i>= Sin Conflicto: 18606.69 ha (96.47%); Conflicto Alto: 679.89 ha (3.53%)  <i>Minería-Ganadería</i>= Sin Conflicto: 18628.41 ha (96.59%); Conflicto Alto: 658.17 ha (3.41%)  <i>Minería-Forestal</i>= Sin Conflicto: 17184 ha (89.1%); Conflicto Alto: 2102.58 ha (10.9%)  <i>Minería-Conservación de la Biodiversidad</i>= Sin Conflicto: 17921.07 ha (92.92%); Conflicto Alto: 1365.5 ha (7.08%)</p>
ESTRATEGIA ECOLÓGICA	
<p><b>Política Ambiental:</b> Restauración</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Forestal, Ganadería, Minería, Conservación de la Biodiversidad</p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Restaurar al menos 500 ha afectadas por erosión, enfocándose en las zonas de selvas; los proyectos mineros deberán desarrollarse, preferentemente, en las zonas catalogadas con aptitud alta, a fin de garantizar el apropiado desarrollo de la actividad; mantener la superficie de pastizal inducido actual, a través del manejo eficiente de los agostaderos.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; FOR1 al FOR5; GAN1 al GAN14; MIN1 al MIN 12; BIO1 al BIO10; DU4, DU9</p>	

X  
 D  
 Z  
 X  
 B  
 h  
 O  
 S  
 A

O

A

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 7 JAGÜEYES</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 21293.36 ha (3.07%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 482665.3 Xmin: 464154.8                      Ymax: 2598716.4 Ymin: 2577416.5</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (5578.86 - 26.2); Bosque de Pino-Encino (3194 - 15); Bosque de Encino (1192.43 - 5.6); Bosque de Encino-Pino (3641.16 - 17.1); Pastizal Inducido (319.4 - 1.5); Selva Baja Caducifolia (5685.33 - 26.7); Agricultura de Temporal (298.11 - 1.4); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino-Pino (0 - 3.2); Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Caducifolia (702.68 - 3.3)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (6430.59 - 30.2); Regosol (9475.55 - 44.5); Cambisol (5387.22 - 25.3)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2785, Cota mínima: 497</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (42.59 - 0.2); Muy ligeramente inclinado (42.59 - 0.2); Ligeramente inclinado (276.81 - 1.3); Inclinado (553.63 - 2.6); Fuertemente inclinado (787.85 - 3.7); Moderadamente escarpado (3279.18 - 15.4); Escarpado (7367.5 - 34.6); Muy escarpado (8964.5 - 42.1)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (2959.79 - 13.9)                      Media (9299.79 - 43.67)                      Alta (1194.17 - 5.61)                      Muy alta (1579.61 - 7.42)                      Extrema (6260.47 - 29.4)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 199 hab.; No. de Localidades= 4; Localidad Principal= Jagüeyes (182 hab.)</p>	<p><b>Aptitudes Sectoriales</b></p> <p><b>Agricultura=</b> Restricción: 19215.78 (90.24); Alta: 184.13 (0.86); Muy alta: 1893.45 (8.89)</p> <p><b>Conservación de la Biodiversidad=</b> Muy baja: 6472.86 (30.4); Baja: 10636.62 (49.95); Media: 4160.18 (19.54); Alta: 23.7 (0.11)</p> <p><b>Forestal=</b> Muy baja: 1472.02 (6.91); Baja: 6305.1 (29.61); Media: 6934.41 (32.57); Alta: 4951.98 (23.26); Muy alta: 1629.85 (7.65)</p> <p><b>Ganadería=</b> Muy baja: 8.11 (0.04); Baja: 4281.99 (20.11); Media: 13148.8 (61.75); Alta: 3854.46 (18.1)</p> <p><b>Turismo=</b> Baja: 1481.59 (6.96); Media: 3346.22 (15.71); Alta: 4233.82 (19.88); Muy alta: 12231.73 (57.44)</p> <p><b>Minería=</b> Media: 16400.83 (77.02); Alta: 4892.53 (22.98)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b></p> <p><b>Agricultura-Conservación de la Biodiversidad=</b> Sin Conflicto: 21289.97 ha (99.98%); Conflicto Alto: 3.39 ha (0.02%)</p> <p><b>Agricultura-Forestal=</b> Sin Conflicto: 20334.75 ha (95.5%); Conflicto Alto: 958.62 ha (4.5%)</p> <p><b>Minería-Agricultura=</b> Sin Conflicto: 21183.24 ha (99.48%); Conflicto Alto: 110.12 ha (0.52%)</p> <p><b>Minería-Ganadería=</b> Sin Conflicto: 19039.68 ha (89.42%); Conflicto Alto: 2253.68 ha (10.58%)</p> <p><b>Minería-Forestal=</b> Sin Conflicto: 20575.4 ha (96.63%); Conflicto Alto: 717.96 ha (3.37%)</p> <p><b>Minería-Conservación de la Biodiversidad=</b> Sin Conflicto: 21269.66 ha (99.89%); Conflicto Alto: 23.7 ha (0.11%)</p> <p><b>Minería-Turismo=</b> Sin Conflicto: 18474.21 ha (86.76%); Conflicto Alto: 2819.15 ha (13.24%)</p>

X  
 J  
 A  
 X  
 B  
 A  
 J  
 A

A  
 X  
 A

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**ESTRATEGIA ECOLÓGICA**

**Política Ambiental:** Conservación

**Usos Compatibles:** Agricultura, Forestal, Ganadería, Minería, Conservación de la Biodiversidad, Turismo

**Lineamiento ecológico:** Conservar al menos el 30% de la superficie de Bosque sin alteraciones; Promover el turismo rural; los proyectos mineros deberán desarrollarse, preferentemente, en las zonas catalogadas con aptitud alta, a fin de garantizar el apropiado desarrollo de la actividad; mantener la superficie de pastizal inducido actual, a través del manejo eficiente de los agostaderos.

**CRE aplicables:** AGR1 al AGR15; FOR1 al FOR5; GAN1 al GAN14; MIN1 al MIN 12; BIO1 al BIO10; TUR1 al TUR9; DU4, DU9

X  
S

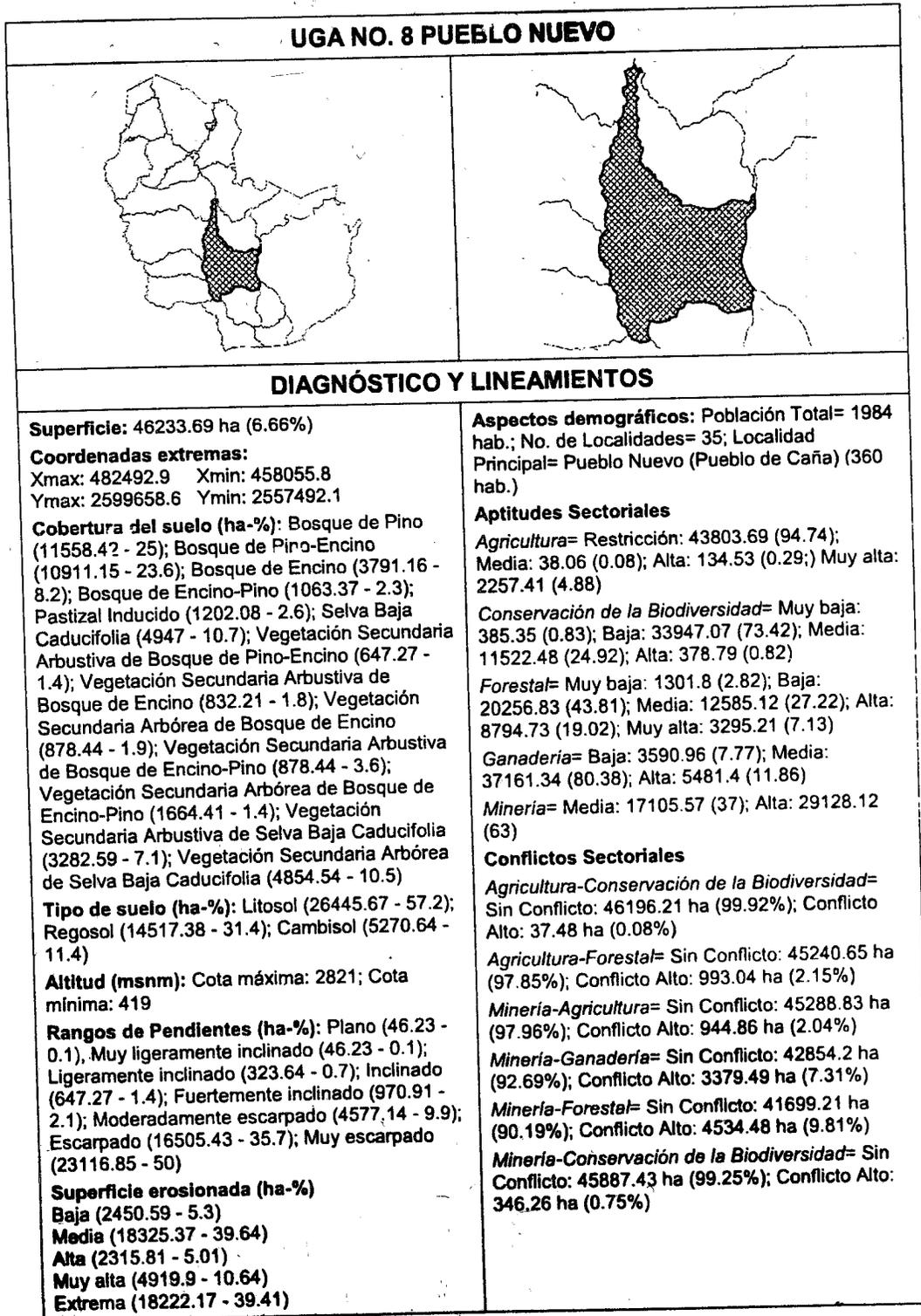
A

X

B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z

A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.



X  
 J  
 F  
 X  
 M  
 B  
 O  
 X  
 J  
 A

A

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**ESTRATEGIA ECOLÓGICA**

**Política Ambiental:** Restauración

**Usos Compatibles:** Agricultura, Forestal, Ganadería, Minería, Conservación de la Biodiversidad

**Lineamiento ecológico:** Los proyectos mineros deberán desarrollarse, preferentemente, en las zonas catalogadas con aptitud alta, a fin de garantizar el apropiado desarrollo de la actividad; mantener la superficie de pastizal inducido actual, a través del manejo eficiente de los agostaderos.

**CRE aplicables:** AGR1 al AGR15; FOR1 al FOR5; GAN1 al GAN14; MIN1 al MIN 12; BIO1 al BIO10; DU4, DU9

X

S

7

X

H

F

6

6

2

4

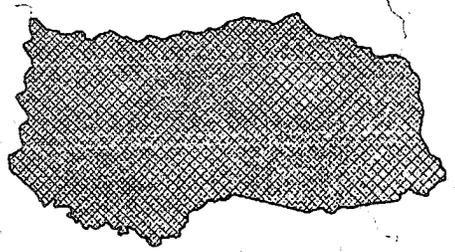
7

X





Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 10 LOS ÁNGELES</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 29424.97 ha (4.24%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 462355    Xmin: 433850.4                      Ymax: 2569271.1    Ymin: 2554574.3</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (4148.92 - 14.1); Bosque de Pino-Encino (2265.72 - 7.7); Bosque de Encino (2295.15 - 7.8); Bosque de Encino-Pino (4413.75 - 15); Selva Baja Caducifolia (176.55 - 0.6); Agricultura de Temporal (29.42 - 0.1); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino-Encino (2971.92 - 10.1); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (1000.45 - 3.4); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Encino (6532.34 - 22.2); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino-Pino (6532.34 - 4.8); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Encino-Pino (1412.4 - 5.8); Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (559.07 - 1.9); Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Caducifolia (1942.05 - 6.6)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (19567.61 - 66.5); Regosol (9298.29 - 31.6); Cambisol (559.07 - 1.9)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2401; Cota mínima: 107</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Muy ligeramente inclinado (29.42 - 0.1); Ligeramente inclinado (117.7 - 0.4); Inclinado (323.67 - 1.1); Fuertemente inclinado (559.07 - 1.9); Moderadamente escarpado (2913.07 - 9.9); Escarpado (10504.71 - 35.7); Muy escarpado (14977.31 - 50.9)</p>	<p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 791 hab.; No. de Localidades= 16; Localidad Principal= Los Angeles (207 hab.)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (1296.07 - 4.41)                      Media (13392.29 - 45.54)                      Alta (3019.93 - 10.27)                      Muy alta (8362.1 - 28.43)                      Extrema (3338.55 - 11.35)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b>  <i>Conservación de la Biodiversidad</i>= Baja: 2895.57 (9.85); Media: 22589.65 (76.81); Alta: 3925.69 (13.35)  <i>Forestal</i>= Baja: 11738.68 (39.9); Media: 13008.75 (44.22); Alta: 2744.14 (9.33); Muy alta: 1929.06 (6.56)  <i>Minería</i>= Media: 9311.43 (31.65); Alta: 20109.35 (68.35)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b>  <i>Minería-Forestal</i>= Sin Conflicto: 26739.05 ha (90.89%); Conflicto Alto: 2679.78 ha (9.11%)  <i>Minería-Conservación de la Biodiversidad</i>= Sin Conflicto: 27178.13 ha (92.36%); Conflicto Alto: 2231.35 ha (7.58%)</p>
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA</b>	
<p><b>Política Ambiental:</b> Conservación</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Conservación de la Biodiversidad, Minería, Forestal</p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Conservar al menos el 30% de la superficie de vegetación primaria; los proyectos mineros deberán desarrollarse, preferentemente, en las zonas catalogadas con aptitud alta, a fin de garantizar el apropiado desarrollo de la actividad.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> BIO1 al BIO10; MIN1 al MIN12; FOR1 al FOR5; DU4, DU9</p>	

X

X

X

X

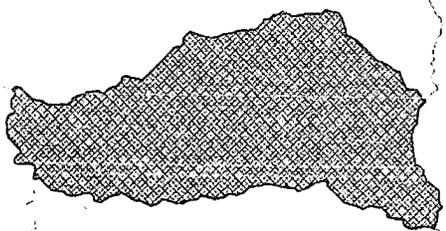
X

X

7

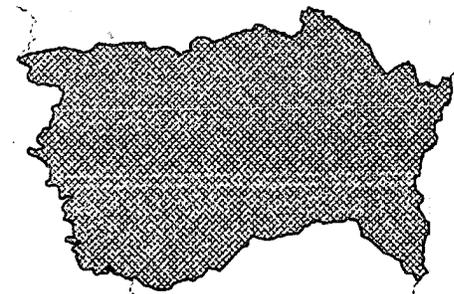
X

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 11 LAGUNA DE TORTUGAS</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 20575.19 ha (2.97%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 459953    Xmin: 433744.8                      Ymax: 2579431.9    Ymin: 2566365.9</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (3847.56 - 18.7); Bosque de Pino-Encino (2407.3 - 11.7); Bosque de Encino (5678.75 - 27.6); Bosque de Encino-Pino (4711.72 - 22.9); Pastizal Inducido (82.3 - 0.4); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (432.08 - 2.1); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Encino (617.26 - 3); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Encino-Pino (0 - 3); Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Caducifolia (2201.55 - 10.7)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (16233.82 - 78.9); Regosol (4341.37 - 21.1)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2423; Cota mínima: 176</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Muy ligeramente inclinado (20.58 - 0.1); Ligeramente inclinado (61.73 - 0.3); Inclinado (164.6 - 0.8); Fuertemente inclinado (267.48 - 1.3); Moderadamente escarpado (1543.14 - 7.5); Escarpado (6481.18 - 31.5); Muy escarpado (12036.49 - 58.5)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 92 hab.; No. de Localidades= 2; Localidad Principal= Laguna de Tortugas (85 hab.)</p>	<p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (860.27 - 4.18)                      Media (9704.57 - 47.17)                      Alta (1458.09 - 7.09)                      Muy alta (5227.99 - 25.41)                      Extrema (3323.79 - 16.15)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b>  <i>Conservación de la Biodiversidad</i>= Muy baja: 3.56 (0.02); Baja: 351.98 (1.71); Media: 17443.52 (84.79); Alta: 2773.58 (13.48)  <i>Forestal</i>= Muy baja: 520 (2.53); Baja: 10539 (51.22); Media: 6001.14 (29.17); Alta: 2966.43 (14.42); Muy alta: 548.03 (2.66)  <i>Ganadería</i>= Baja: 994.71 (4.85); Media: 19117.06 (93.17); Alta: 406.72 (1.98)  <i>Minería</i>= Media: 7634.37 (37.11); Alta: 12940.23 (62.89)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b>  <i>Minería-Ganadería</i>= Sin Conflicto: 20407.12 ha (99.46%); Conflicto Alto: 111.27 ha (0.54%)  <i>Minería-Forestal</i>= Sin Conflicto: 18011.33 ha (87.54%); Conflicto Alto: 2562.95 ha (12.46%)  <i>Minería-Conservación de la Biodiversidad</i>= Sin Conflicto: 18037.57 ha (87.67%); Conflicto Alto: 2534.96 ha (12.32%)</p>
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA</b>	
<p><b>Política Ambiental:</b> Conservación</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Conservación de la Biodiversidad, Minería, Ganadería, Forestal</p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Conservar al menos el 30% de la superficie de vegetación primaria; los proyectos mineros deberán desarrollarse, preferentemente, en las zonas catalogadas con aptitud alta, a fin de garantizar el apropiado desarrollo de la actividad; mantener la superficie de pastizal inducido actual, a través del manejo eficiente de los agostaderos.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> BIO1 al BIO10; MIN1 al MIN12; GAN1 al GAN14; FOR1 al FOR5; DU4, DU9</p>	


Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 12 MESA DE SAN PEDRO</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 58323.7 ha (8.41%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 461777.7 Xmin: 424529.2                      Ymax: 2597103.1 Ymin: 2573546.1</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (9856.71 - 16.9); Bosque de Pino-Encino (2566.24 - 4.4); Bosque de Encino (6532.25 - 11.2); Bosque de Encino-Pino (12889.54 - 22.1); Pastizal Inducido (1341.45 - 2.3); Selva Baja Caducifolia (699.88 - 1.2); Selva Mediana Subcaducifolia (116.65 - 0.2); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino (349.94 - 0.6); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (4082.66 - 7); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Encino (7173.82 - 12.3); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Encino-Pino (0 - 0.3); Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (7057.17 - 12.1); Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Caducifolia (5482.43 - 9.4)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (23271.16 - 39.9); Regosol (33536.13 - 57.5); Cambisol (1516.42 - 2.6)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2722; Cota mínima: 207</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Muy ligeramente inclinado (58.32 - 0.1); Ligeramente inclinado (349.94 - 0.6); Inclinado (816.53 - 1.4); Fuertemente inclinado (1224.8 - 2.1); Moderadamente escarpado (6007.34 - 10.3); Escarpado (20005.03 - 34.3); Muy escarpado (29861.73 - 51.2)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (2178 - 3.73)                      Media (16958.14 - 29.08)                      Alta (7590.51 - 13.02)                      Muy alta (12441.56 - 21.33)                      Extrema (19148.45 - 32.84)</p>	<p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 4425 hab.; No. de Localidades= 44; Localidad Principal= Mesa de San Pedro (771 hab.)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b></p> <p><b>Agricultura=</b> Restricción: 55317.63 (94.85); Media: 0.3 (0); Alta: 71.42 (0.12); Muy alta: 2929.85 (5.02)</p> <p><b>Conservación de la Biodiversidad=</b> Muy baja: 13351.84 (22.9); Baja: 21763.88 (37.32); Media: 9711.32 (16.65); Alta: 11870.03 (20.36); Muy alta: 1612.85 (2.77)</p> <p><b>Forestal=</b> Muy baja: 1521.61 (2.61); Baja: 29327.26 (50.29); Media: 17926.41 (30.74); Alta: 8581.94 (14.72); Muy alta: 962.57 (1.65)</p> <p><b>Ganadería=</b> Baja: 593.76 (1.02); Media: 50393.2 (86.67); Alta: 7113.17 (12.23); Muy alta: 46.92 (0.08)</p> <p><b>Turismo=</b> Baja: 125.19 (0.21); Media: 14559.95 (24.97); Alta: 22665.1 (38.87); Muy alta: 20962 (35.95)</p> <p><b>Minería=</b> Baja: 4.39 (0.01); Media: 36660.4 (62.86); Alta: 21655.11 (37.13)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b></p> <p><b>Agricultura-Conservación de la Biodiversidad=</b> Sin Conflicto: 57645.3 ha (98.84%); Conflicto Alto: 662.82 ha (1.14%)</p> <p><b>Agricultura-Forestal=</b> Sin Conflicto: 57352.13 ha (98.35%); Conflicto Alto: 965.05 ha (1.65%)</p> <p><b>Minería-Agricultura=</b> Sin Conflicto: 57438.64 ha (98.49%); Conflicto Alto: 878.6 ha (1.51%)</p> <p><b>Minería-Ganadería=</b> Sin Conflicto: 53914.97 ha (92.72%); Conflicto Alto: 4231.92 ha (7.28%)</p> <p><b>Minería-Forestal=</b> Sin Conflicto: 55778.42 ha (95.64%); Conflicto Alto: 2540.04 ha (4.36%)</p> <p><b>Minería-Conservación de la Biodiversidad=</b> Sin Conflicto: 55533.02 ha (95.22%); Conflicto Alto: 2775.57 ha (4.76%)</p> <p><b>Minería-Turismo=</b> Sin Conflicto: 40720.5 ha (69.82%); Conflicto Alto: 17591.39 ha (30.16%)</p>


Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

ESTRATEGIA ECOLÓGICA
<b>Política Ambiental:</b> Restauración
<b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Turismo, Minería, Ganadería, Forestal, Conservación de la Biodiversidad
<b>Lineamiento ecológico:</b> Restaurar 500 ha de superficie afectada por erosión; Promover actividades de turismo rural; los proyectos mineros deberán desarrollarse, preferentemente, en las zonas catalogadas con aptitud alta, a fin de garantizar el apropiado desarrollo de la actividad; mantener la superficie de pastizal inducido actual, a través del manejo eficiente de los agostaderos.
<b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; TUR1 al TUR9; MIN1 al MIN12; GAN1 al GAN14; FOR1 al FOR5; BIO1 al BIO10; DU4, DU9

X  
P

F

X

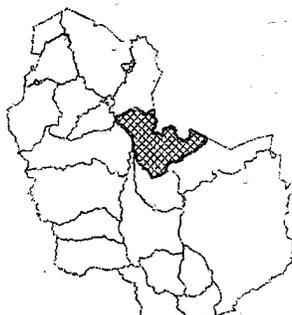
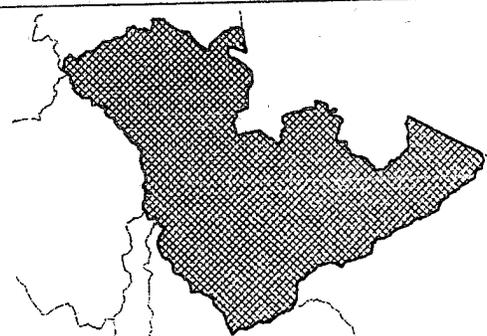
ⓧ

ⓧ

h

F  
h  
g

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No.13 LAS CEBOLLAS</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 36332.66 ha (5.24%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 491576    Xmin: 458250.4                      Ymax: 2614643.1    Ymin: 2589674.7</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (6939.54 - 19.1); Bosque de Pino-Encino (11190.46 - 30.8); Bosque de Encino (2034.63 - 5.6); Bosque de Encino-Pino (3923.93 - 10.8); Pastizal Inducido (218 - 0.6); Selva Baja Caducifolia (5413.57 - 14.9); Agricultura de Temporal (435.99 - 1.2); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino (36.33 - 0.1); Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (3378.94 - 9.3); Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Baja Caducifolia (2724.95 - 7.5)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (10136.81 - 27.9); Regosol (23797.89 - 65.5); Cambisol (2397.96 - 6.6)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 137 hab.; No. de Localidades= 5; Localidad Principal= Las Cebollas (85 hab.)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2927; Cota mínima: 889</p>	<p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (36.33 - 0.1); Muy ligeramente inclinado (36.33 - 0.1); Ligeramente inclinado (363.33 - 1); Inclinado (871.98 - 2.4); Fuertemente inclinado (1271.64 - 3.5); Moderadamente escarpado (4832.24 - 13.3); Escarpado (11880.78 - 32.7); Muy escarpado (17040.02 - 46.9)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (4171.7 - 11.48)                      Media (17355.78 - 47.78)                      Alta (1366.13 - 3.76)                      Muy alta (3027.67 - 8.34)                      Extrema (10401.77 - 28.64)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b>  <b>Forestal</b>= Muy baja: 750.82 (2.07); Baja: 6674.71 (18.37); Media: 20332.5 (55.97); Alta: 5586.13 (15.38); Muy alta: 2984.81 (8.22)  <b>Ganadería</b>= Baja: 9411.77 (25.91); Media: 25359.76 (69.82); Alta: 1549.82 (4.27)  <b>Turismo</b>= Media: 4310.98 (11.87); Alta: 11170.19 (30.75); Muy alta: 20840.2 (57.38)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b>                      No existen</p>
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA</b>	
<p><b>Política Ambiental:</b> Conservación</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Forestal, Turismo, Ganadería</p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Conservar al menos 30% de la vegetación primaria, se permite el cambio de uso de suelo para desarrollo urbano en hasta 90 ha, sin afectar vegetación primaria; Conservar los bosques a través del aprovechamiento sustentable de acuerdo a la legislación vigente, manteniendo al menos el 30% de la superficie de cobertura de bosque sin afectaciones; Promover actividades de turismo rural; mantener la superficie de pastizal inducido actual, a través del manejo eficiente de los agostaderos.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> FOR1 al FOR5; TUR1 al TUR9; GAN1 al GAN14; DU4, DU9</p>	

X

D

X

X

X

X

X

X

X

X

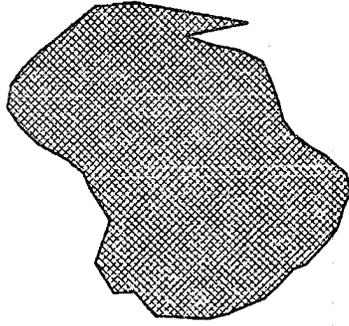
X

X

2



Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 15 QUEBRADA DE SANTA BÁRBARA</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 65.75 ha (0.01%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 456051.7 Xmin: 454977.6                      Ymax: 2616993.7 Ymin: 2616006.7</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (65.75 - 100)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Regosol (36.43 - 55.4); Cambisol (29.32 - 44.6)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2841; Cota mínima: 2622</p>	<p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (0.07 - 0.1); Muy ligeramente inclinado (0.2 - 0.3); Ligeramente inclinado (2.89 - 4.4); Inclinado (6.11 - 9.3); Fuertemente inclinado (6.9 - 10.5); Moderadamente escarpado (16.7 - 25.4); Escarpado (24.33 - 37); Muy escarpado (8.55 - 13)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (17.51 - 26.63)                      Media (44.69 - 67.97)                      Alta (3.56 - 5.41)</p>
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA</b>	
<p><b>Política Ambiental:</b> Protección</p> <p><b>Usos Compatibles:</b></p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Considerar las acciones, actividades y recomendaciones estipuladas en el Plan de Manejo correspondiente.</p> <p><b>CRE aplicables:</b></p>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

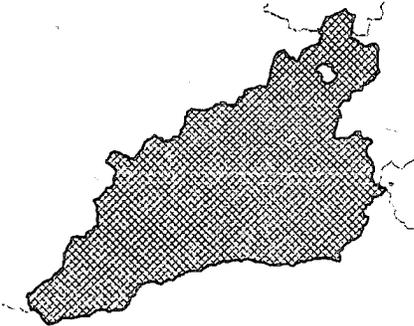
*[Handwritten mark]*

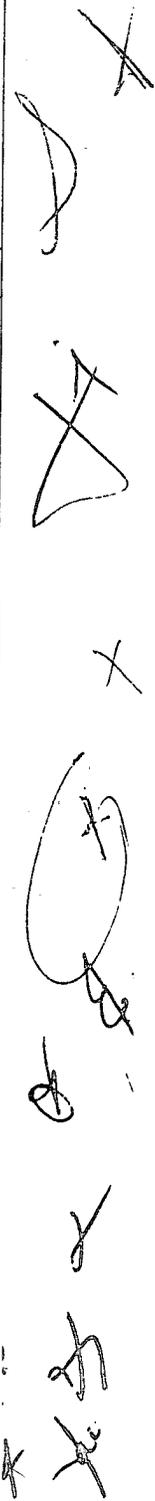
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

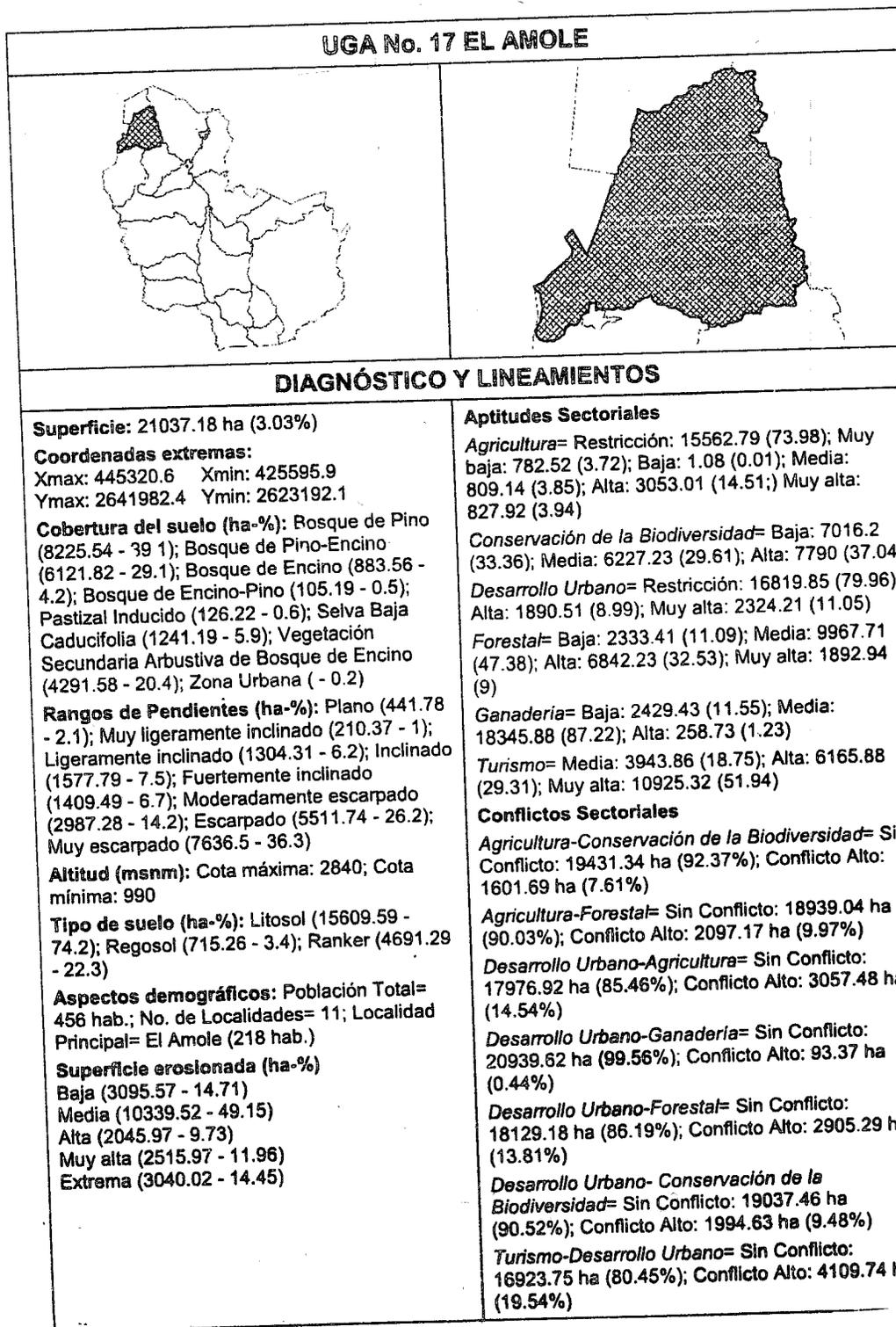
*[Handwritten mark]*

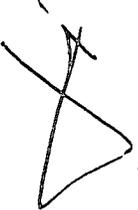
Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 16 SANTA LUCÍA</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 13086.38 ha (1.89%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 458596    Xmin: 440236.9                      Ymax: 2619643.7    Ymin: 2603651.5</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (4828.87 - 36.9); Bosque de Pino-Encino (4815.79 - 36.8); Bosque de Encino (916.05 - 7); Bosque de Encino-Pino (1295.55 - 9.9); Agricultura de Temporal (588.89 - 4.5); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino-Encino (628.15 - 4.8)</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (52.35 - 0.4); Muy ligeramente inclinado (65.43 - 0.5); Ligeramente inclinado (497.28 - 3.8); Inclinado (876.79 - 6.7); Fuertemente inclinado (968.39 - 7.4); Moderadamente escarpado (2761.23 - 21.1); Escarpado (5064.43 - 38.7); Muy escarpado (2800.49 - 21.4)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (1413.33 - 10.8); Regosol (4645.66 - 35.5); Cambisol (7040.47 - 53.8)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2915; Cota mínima: 859</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (1936.89 - 14.8)                      Media (6653.34 - 50.84)                      Alta (2178.54 - 16.65)                      Muy alta (937.15 - 7.16)                      Extrema (1380.98 - 10.55)</p>	<p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 289 hab.; No. de Localidades= 1; Localidad Principal= Santa Lucía (289 hab.)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b>  <i>Agricultura</i>= Restricción: 10187.46 (77.85); Alta: 192.14 (1.47); Muy alta: 2706.77 (20.68)  <i>Forestal</i>= Muy baja: 127.9 (0.98); Baja: 1250.85 (9.56); Media: 6841.97 (52.28); Alta: 2735.76 (20.91); Muy alta: 2129.9 (16.28)  <i>Ganadería</i>= Baja: 4702.62 (35.94); Media: 8383.76 (64.06)  <i>Turismo</i>= Alta: 1214.04 (9.28); Muy alta: 11872.34 (90.72)  <i>Minería</i>= Media: 6034.1 (46.11); Alta: 7052.28 (53.89)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b>  <i>Agricultura-Forestal</i>= Sin Conflicto: 11670.03 ha (89.18%); Conflicto Alto: 1416.35 ha (10.82%)  <i>Minería-Agricultura</i>= Sin Conflicto: 12363.17 ha (94.47%); Conflicto Alto: 723.21 ha (5.53%)  <i>Minería-Ganadería</i>= Sin Conflicto: 13086.38 ha (100%)  <i>Minería-Forestal</i>= Sin Conflicto: 11273.31 ha (86.15%); Conflicto Alto: 1813.07 ha (13.85%)  <i>Minería-Turismo</i>= Sin Conflicto: 6034.1 ha (46.11%); Conflicto Alto: 7052.28 ha (53.89%)</p>
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA</b>	
<p><b>Política Ambiental:</b> Aprovechamiento</p> <p><b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Ganadería, Minería, Forestal, Turismo</p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Promover la actividad agrícola manteniendo la superficie actual impulsando la diversificación productiva; Conservar los bosques a través del aprovechamiento sustentable de acuerdo a la legislación vigente, manteniendo al menos el 30% de la superficie de cobertura de bosque sin afectaciones; Promover el turismo rural.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; GAN1 al GAN14; MIN1 al MIN12; FOR1 al FOR5; TUR1 al TUR9; ; DU4, DU9</p>	



Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

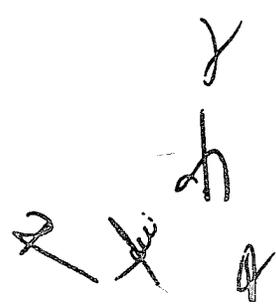
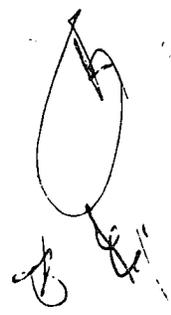


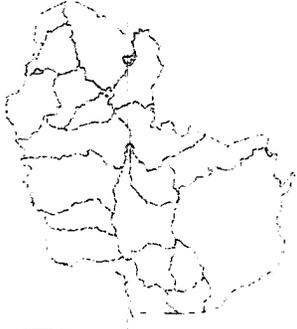
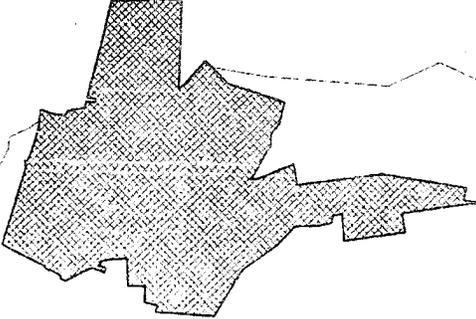

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

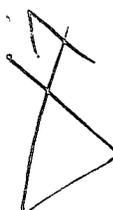
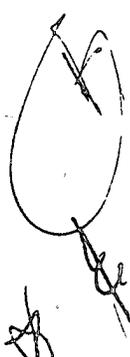
ESTRATEGIA ECOLÓGICA
<b>Política Ambiental:</b> Conservación
<b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Conservación de la Biodiversidad, Desarrollo Urbano, Forestal, Turismo, Ganadería
<b>Lineamiento ecológico:</b> Promover la actividad agrícola manteniendo la superficie actual impulsando la diversificación productiva; Conservar al menos el 30% de la cobertura de vegetación primaria; se permite el cambio de uso de suelo para desarrollo urbano en hasta 67 ha; Conservar los bosques a través del aprovechamiento sustentable de acuerdo a la legislación vigente, manteniendo al menos el 30% de la superficie de cobertura de bosque sin afectaciones; Promover el turismo rural.
<b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; BIO1 al BIO10; DU1 al DU12; FOR1 al FOR5; TUR1 al TUR9; GAN1 al GAN14





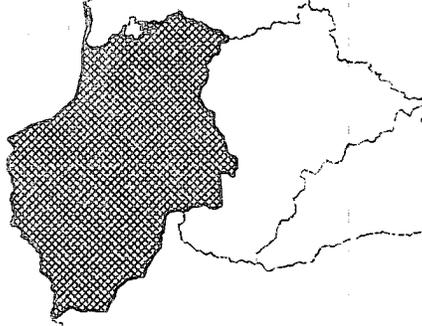
Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

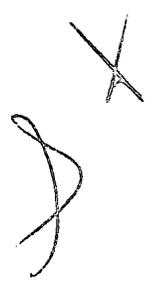
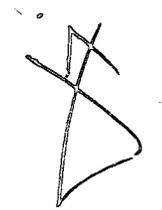
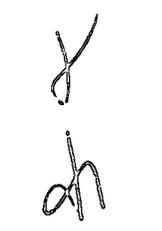
UGA No. 19 LA CIUDAD	
	
DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
<p><b>Superficie:</b> 237.01 ha (0.03%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 431895.6 Xmin: 428980.1                      Ymax: 2625862.4 Ymin: 2623950.1</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Pastizal Inducido (30.34 - 12.8); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (42.42 - 17.9); Zona Urbana (- 69.3)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Gleysol (130.12 - 54.9); Ranker (106.89 - 45.1)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2604; Cota mínima: 2555</p>	<p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (46.93 - 19.8); Muy ligeramente inclinado (22.52 - 9.5); Ligeramente inclinado (115.42 - 48.7); Inclinado (33.89 - 14.3); Fuertemente inclinado (13.27 - 5.6); Moderadamente escarpado (4.27 - 1.8); Escarpado (0.47 - 0.2)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 2609 hab.; No. de Localidades= 1; Localidad Principal= La Ciudad (2609 hab.)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (175.79 - 74.16)                      Media (22.43 - 9.46)                      Alta (14.54 - 6.13)                      Muy alta (18.2 - 7.68)                      Extrema (6.1 - 2.57)</p>
ESTRATEGIA ECOLÓGICA	
<p><b>Política Ambiental:</b> Asentamientos humanos</p> <p><b>Usos Compatibles:</b></p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Considerar las acciones, actividades y recomendaciones estipuladas en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> DU1 al DU12</p>	




Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

UGA No. 20 PINO GORDO	
	
DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
<p><b>Superficie:</b> 31847.38 ha (4.59%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 438762.1 Xmin: 418662.2                      Ymax: 2627157.8 Ymin: 2599598.4</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Asentamientos humanos (127.39 - 0.4); Bosque de Pino (2866.26 - 9); Bosque de Pino-Encino (16337.71 - 51.3); Bosque de Encino (859.88 - 2.7); Bosque de Encino-Pino (1783.45 - 5.6); Pastizal Inducido (509.56 - 1.6); Agricultura de Temporal (191.08 - 0.6); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino (445.86 - 1.4); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino-Encino (445.86 - 1.4); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (7356.74 - 23.1); Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque de Encino (923.57 - 2.9); Zona Urbana (- 0.1)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2779; Cota mínima: 613</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Regosol (5987.31 - 18.8); Cambisol (4840.8 - 15.2); Gleysol (222.93 - 0.7); Acrisol (14872.73 - 46.7); Ranker (5891.77 - 18.5)</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (509.56 - 1.6); Muy ligeramente inclinado (254.78 - 0.8); Ligeramente inclinado (1751.61 - 5.5); Inclinado (2229.32 - 7); Fuertemente inclinado (1942.69 - 6.1); Moderadamente escarpado (5063.73 - 15.9); Escarpado (9617.91 - 30.2); Muy escarpado (10477.79 - 32.9)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 708 hab.; No. de Localidades= 11; Localidad Principal= Pino Gordo (366 hab.)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (2877.75 - 9.04)                      Media (12999.98 - 40.82)                      Alta (6365.18 - 19.99)                      Muy alta (5531.56 - 17.37)                      Extrema (4071.49 - 12.78)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b></p> <p><b>Agricultura=</b> Restricción: 24365.26 (76.52); Muy baja: 21.93 (0.07); Media: 194.21 (0.61); Alta: 4988.13 (15.6); Muy alta: 2294.07 (7.2)</p> <p><b>Conservación de la Biodiversidad=</b> Muy baja: 24.75 (0.08); Baja: 643.31 (2.02); Media: 10497.31 (32.97); Alta: 20671.89 (64.93);</p> <p><b>Desarrollo Urbano=</b> Restricción: 28471.03 (83.14); Alta: 1832.64 (5.91); Muy alta: 3485.24 (10.95)</p>	<p><b>Aptitudes Sectoriales</b></p> <p><b>Forestal=</b> Muy baja: 2436.14 (7.65); Baja: 10251.43 (32.19); Media: 14976.52 (47.03); Alta: 3488.6 (10.96); Muy alta: 691.89 (2.17)</p> <p><b>Ganadería=</b> Baja: 4756.39 (14.95); Media: 26364.35 (82.88); Alta: 689.43 (2.17);</p> <p><b>Turismo=</b> Media: 1133.22 (3.56); Alta: 9442.23 (29.66); Muy alta: 21263.05 (66.78)</p> <p><b>Minería=</b> Baja: 6376.12 (20.02); Media: 21372.67 (67.11); Alta: 4096.5 (12.86)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b></p> <p><b>Agricultura-Conservación de la Biodiversidad=</b> Sin Conflicto: 28310.57 ha (88.89%); Conflicto Alto: 3524.91 ha (11.07%)</p> <p><b>Agricultura-Forestal=</b> Sin Conflicto: 31195.81 ha (97.97%); Conflicto Alto: 646.84 ha (2.03%)</p> <p><b>Desarrollo Urbano-Agricultura=</b> Sin Conflicto: 26645.58 ha (83.69%); Conflicto Alto: 5192.12 ha (16.31%)</p> <p><b>Minería-Agricultura=</b> Sin Conflicto: 31472.37 ha (98.84%); Conflicto Alto: 370.46 ha (1.16%)</p> <p><b>Desarrollo Urbano-Ganadería=</b> Sin Conflicto: 31436.85 ha (98.84%); Conflicto Alto: 370.32 ha (1.16%)</p> <p><b>Minería-Ganadería=</b> Sin Conflicto: 31765.39 ha (99.86%); Conflicto Alto: 44.97 ha (0.14%)</p> <p><b>Desarrollo Urbano-Forestal=</b> Sin Conflicto: 31335.99 ha (98.42%); Conflicto Alto: 502.33 ha (1.58%)</p> <p><b>Minería-Forestal=</b> Sin Conflicto: 30711.92 ha (96.44%); Conflicto Alto: 1132.5 ha (3.56%)</p> <p><b>Minería-Conservación de la Biodiversidad=</b> Sin Conflicto: 29992.62 ha (94.18%); Conflicto Alto: 1844.13 ha (5.79%)</p> <p><b>Minería-Turismo=</b> Sin Conflicto: 27776.14 ha (87.22%); Conflicto Alto: 4062.32 ha (12.76%)</p> <p><b>Minería-Desarrollo Urbano=</b> Sin Conflicto: 31634.48 ha (99.36%); Conflicto Alto: 203.96 ha (0.64%)</p> <p><b>Desarrollo Urbano-Conservación de la Biodiversidad=</b> Sin Conflicto: 29073.38 ha (91.33%); Conflicto Alto: 2759.42 ha (8.67%)</p> <p><b>Turismo-Desarrollo Urbano=</b> Sin Conflicto: 26524.08 ha (83.28%); Conflicto Alto: 5310.98 ha (16.68%)</p>

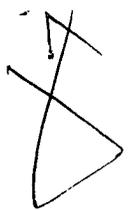

R

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

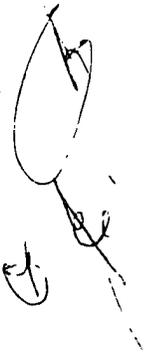
ESTRATEGIA ECOLÓGICA
<b>Política Ambiental:</b> Restauración
<b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Conservación de la Biodiversidad, Desarrollo Urbano, Turismo, Minería, Ganadería, Forestal
<b>Lineamiento ecológico:</b> Restaurar 500 ha de superficie afectadas por erosión; Promover la actividad agrícola manteniendo la superficie actual impulsando la diversificación productiva; se permite el cambio de uso de suelo para desarrollo urbano en hasta 79 ha; Promover el turismo rural.
<b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; BIO1 al BIO10; DU1 al DU12; TUR1 al TUR9; MIN1 al MIN12; GAN1 al GAN14; FOR1 al FOR5

X

D



X



et

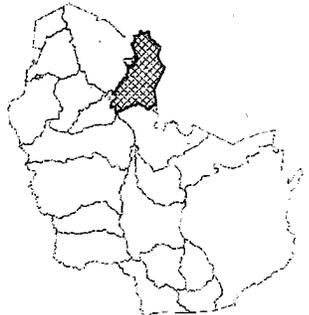
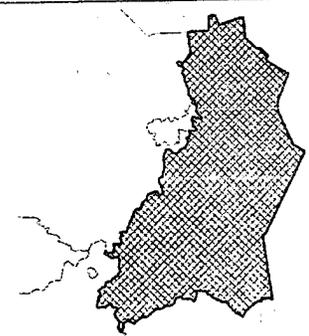
X

sh

X

4

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

<b>UGA No. 21 COYOTES</b>	
	
<b>DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS</b>	
<p><b>Superficie:</b> 30158.82 ha (4.35%)  <b>Coordenadas extremas:</b>  Xmax: 476004.7 Xmin: 455932.1  Ymax: 2640601 Ymin: 2610841.2</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Bosque de Pino (16647.67 - 55.2); Bosque de Pino-Encino (1538.1 - 5.1); Bosque de Encino-Pino (2080.96 - 6.9); Pastizal Inducido (2865.09 - 9.5); Agricultura de Temporal (331.75 - 1.1); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino-Encino (995.24 - 3.3); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (120.64 - 0.4); Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (5579.38 - 18.5)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (6031.76 - 20); Regosol (14566.71 - 48.3); Cambisol (1990.48 - 6.6); Vertisol (7600.02 - 25.2)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2914; Cota mínima: 1399</p> <p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (1568.26 - 5.2); Muy ligeramente inclinado (512.7 - 1.7); Ligeramente inclinado (3377.79 - 11.2); Inclinado (3076.2 - 10.2); Fuertemente inclinado (2412.71 - 8); Moderadamente escarpado (4855.57 - 16.1); Escarpado (7931.77 - 26.3); Muy escarpado (6393.67 - 21.2)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 1112 hab.; No. de Localidades= 12; Localidad Principal= Estación Coyotes (José María Morelos) (668 hab.)</p>	<p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>  Baja (9050.74 - 30.03)  Media (12037.1 - 39.94)  Alta (1245.8 - 4.13)  Muy alta (1579.61 - 5.24)  Extrema (6226.94 - 20.66)</p> <p><b>Aptitudes Sectoriales</b>  <b>Agricultura=</b> Restricción: 18250.7 (60.52); Media: 1926.66 (6.39); Alta: 5524.25 (18.32); Muy alta: 4455.13 (14.77)  <b>Desarrollo Urbano=</b> Restricción: 26411.82 (87.6); Alta: 1557.96 (5.17); Muy alta: 2181.35 (7.23)  <b>Forestal=</b> Baja: 2205.1 (7.31); Media: 10111.93 (33.53); Alta: 6627.94 (21.98); Muy alta: 11211.5 (37.18)  <b>Ganadería=</b> Muy baja: 35.81 (0.12); Baja: 2841.47 (9.43); Media: 22394.6 (74.28); Alta: 4875.89 (16.17)  <b>Turismo=</b> Media: 162.77 (0.54); Alta: 10102.26 (33.5); Muy alta: 19886.52 (65.96)</p> <p><b>Conflictos Sectoriales</b>  <b>Agricultura-Forestal=</b> Sin Conflicto: 22845.16 ha (75.76%); Conflicto Alto: 7310.83 ha (24.24%)  <b>Desarrollo Urbano-Agricultura=</b> Sin Conflicto: 26418.9 ha (87.62%); Conflicto Alto: 3731.63 ha (12.38%)  <b>Desarrollo Urbano-Ganadería=</b> Sin Conflicto: 30018.96 ha (99.58%); Conflicto Alto: 125.49 ha (0.42%)  <b>Desarrollo Urbano-Forestal=</b> Sin Conflicto: 26390.03 ha (89.19%); Conflicto Alto: 3260.62 ha (10.81%)  <b>Turismo-Desarrollo Urbano=</b> Sin Conflicto: 26471.13 ha (87.77%); Conflicto Alto: 3676.22 ha (12.19%)</p>
<b>ESTRATEGIA ECOLÓGICA</b>	
<p><b>Política Ambiental:</b> Aprovechamiento  <b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Forestal, Turismo, Ganadería, Desarrollo Urbano  <b>Lineamiento ecológico:</b> Promover la actividad agrícola manteniendo la superficie actual impulsando la diversificación productiva; Conservar los bosques a través del aprovechamiento sustentable de acuerdo a la legislación vigente, manteniendo al menos el 30% de la superficie de cobertura de bosque sin afectaciones; Promover el turismo rural.  <b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; FOR1 al FOR5; TUR1 al TUR9; GAN1 al GAN14; DU1 al DU12</p>	

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

X

R

X

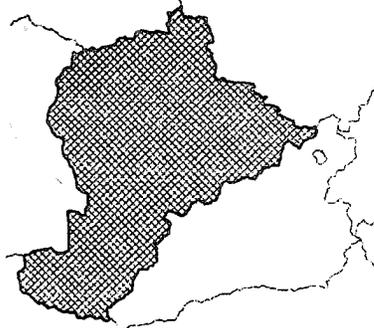
X

X

X

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**UGA No. 22 CHAVARRÍA**



**DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS**

**Superficie:** 22755.22 ha (3.28%)

**Coordenadas extremas:**

Xmax: 455279.3 Xmin: 433679.7

Ymax: 2627195.8 Ymin: 2604235.2

**Cobertura del suelo (ha-%):** Bosque de Pino (7623 - 33.5); Bosque de Pino-Encino (5802.58 - 25.5); Bosque de Encino (1592.87 - 7); Bosque de Encino-Pino (2116.24 - 9.3); Pastizal Inducido (68.27 - 0.3); Agricultura de Temporal (2412.05 - 10.6); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Pino-Encino (2230.01 - 9.8); Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino (910.21 - 4);

**Tipo de suelo (ha-%):** Litosol (5620.54 - 24.7); Regosol (10694.95 - 47); Cambisol (4164.21 - 18.3); Luvisol (614.39 - 2.7); Acrisol (728.17 - 3.2); Ranker (932.96 - 4.1)

**Rangos de Pendientes (ha-%):** Plano (386.84 - 1.7); Muy ligeramente inclinado (227.55 - 1); Ligeramente inclinado (1683.89 - 7.4); Inclinado (2116.24 - 9.3); Fuertemente inclinado (1956.95 - 8.6); Moderadamente escarpado (4482.78 - 19.7); Escarpado (6121.15 - 26.9); Muy escarpado (5779.83 - 25.4)

**Altitud (msnm):** Cota máxima: 2892; Cota mínima: 861

**Aspectos demográficos:** Población Total= 1077 hab.; No. de Localidades= 12; Localidad Principal= Chavarría Nuevo (506 hab.)

**Superficie erosionada (ha-%)**

Baja (3912.3 - 17.19)

Media (11398.7 - 50.09)

Alta (2810.77 - 12.35)

Muy alta (2479.26 - 10.9)

Extrema (2154.08 - 9.47)

**Aptitudes Sectoriales**

**Agricultura=** Restricción: 15544.01 (68.31); Muy baja: 475.49 (2.09); Baja: 1894.86 (8.33); Media: 176.21 (0.77); Alta: 909.98 (4); Muy alta: 3754.67 (16.5)

**Conservación de la Biodiversidad=** Baja: 4024.66 (17.69); Media: 14377.76 (63.18); Alta: 4352.8 (19.13)

**Desarrollo Urbano=** Restricción: 18418.71 (80.94); Alta: 1224.66 (5.38); Muy alta: 3111.85 (13.68)

**Foresta=** Muy baja: 729.36 (3.21); Baja: 4481.19 (19.69); Media: 10070.77 (44.26); Alta: 7007.94 (30.8); Muy alta: 465.95 (2.05)

**Ganadería=** Baja: 7047.78 (30.97); Media: 15651.37 (68.78); Alta: 56.07 (0.25)

**Turismo=** Alta: 5547.98 (24.38); Muy alta: 17207.25 (75.62)

**Minería=** Media: 20853.7 (91.64); Alta: 1901.52 (8.36)

**Conflictos Sectoriales**

**Agricultura-Conservación de la Biodiversidad=** Sin Conflicto: 22371.77 ha (98.31%); Conflicto Alto: 383.45 ha (1.69%)

**Agricultura-Foresta=** Sin Conflicto: 21704.52 ha (95.38%); Conflicto Alto: 1050.7 ha (4.62%)

**Desarrollo Urbano-Agricultura=** Sin Conflicto: 20110.53 ha (88.38%); Conflicto Alto: 2644.69 ha (11.62%)

**Minería-Agricultura=** Sin Conflicto: 22544.53 ha (99.07%); Conflicto Alto: 210.69 ha (0.93%)

**Desarrollo Urbano-Ganadería=** Sin Conflicto: 22721.17 ha (99.85%); Conflicto Alto: 34.05 ha (0.15%)

**Minería-Ganadería=** Sin Conflicto: 22755.22 ha (100%);

**Desarrollo Urbano-Foresta=** Sin Conflicto: 20941.03 ha (92.03%); Conflicto Alto: 1814.19 ha (7.97%)

**Minería-Foresta=** Sin Conflicto: 22421.94 ha (98.54%); Conflicto Alto: 333.28 ha (1.46%)

**Minería-Conservación de la Biodiversidad=** Sin Conflicto: 22265.51 ha (97.85%); Conflicto Alto: 489.72 ha (2.15%)

**Minería-Turismo=** Sin Conflicto: 20853.7 ha (91.64%); Conflicto Alto: 1901.52 ha (8.36%)

**Minería-Desarrollo Urbano=** Sin Conflicto: 22625.58 ha (99.43%); Conflicto Alto: 129.64 ha (0.57%)

**Desarrollo Urbano-Conservación de la Biodiversidad=** Sin Conflicto: 21622.82 ha (95.02%); Conflicto Alto: 1132.41 ha (4.98%)

**Turismo-Desarrollo Urbano=** Sin Conflicto: 18418.71 ha (80.94%); Conflicto Alto: 4336.51 ha (19.06%)

X  
D  
X  
X  
b  
y  
sh  
A

X  
X  
A

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

ESTRATEGIA ECOLÓGICA
<b>Política Ambiental:</b> Aprovechamiento
<b>Usos Compatibles:</b> Agricultura, Conservación de la Biodiversidad, Desarrollo Urbano, Turismo, Minería, Forestal, Ganadería
<b>Lineamiento ecológico:</b> Promover la actividad agrícola manteniendo la superficie actual impulsando la diversificación productiva; se permite el cambio de uso de suelo para desarrollo urbano en hasta 56 ha; Promover el turismo rural.
<b>CRE aplicables:</b> AGR1 al AGR15; BIO1 al BIO10; DU1 al DU12; TUR1 al TUR9; MIN1 al MIN12; FOR1 al FOR5; GAN1 al GAN14

X  
P

fi

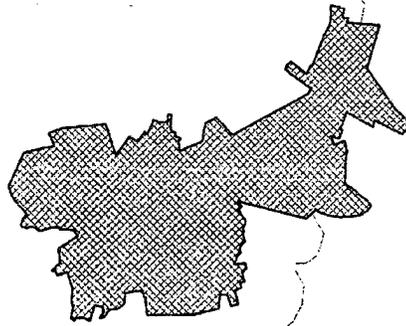
X

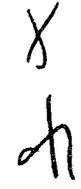
fi  
fi

fi  
ch

P X A

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

UGA No. 23 EL SALTO	
	
DIAGNÓSTICO Y LINEAMIENTOS	
<p><b>Superficie:</b> 913.03 ha (0.13%)</p> <p><b>Coordenadas extremas:</b>                      Xmax: 466361.7 Xmin: 461031.3                      Ymax: 2632475.2 Ymin: 2628340.3</p> <p><b>Cobertura del suelo (ha-%):</b> Asentamientos humanos (263.87 - 28.9); Bosque de Pino (242.87 - 26.6); Pastizal Inducido (51.13 - 5.6); Agricultura de Temporal (87.65 - 9.6); Zona Urbana (- 29.3)</p> <p><b>Tipo de suelo (ha-%):</b> Litosol (66.65 - 7.3); Regosol (131.48 - 14.4); Vertisol (714.9 - 78.3)</p> <p><b>Altitud (msnm):</b> Cota máxima: 2640; Cota mínima: 2455</p>	<p><b>Rangos de Pendientes (ha-%):</b> Plano (115.95 - 12.7); Muy ligeramente inclinado (47.48 - 5.2); Ligeramente inclinado (281.21 - 30.8); Inclinado (229.17 - 25.1); Fuertemente inclinado (108.65 - 11.9); Moderadamente escarpado (102.26 - 11.2); Escarpado (26.48 - 2.9); Muy escarpado (1.83 - 0.2)</p> <p><b>Aspectos demográficos:</b> Población Total= 24241 hab.; No. de Localidades= 1; Localidad Principal= El Salto (24241 hab.)</p> <p><b>Superficie erosionada (ha-%)</b>                      Baja (713.54 - 78.16)                      Media (87.26 - 9.56)                      Alta (8.96 - 0.98)                      Muy alta (67.07 - 7.35)                      Extrema (36.14 - 3.96)</p>
ESTRATEGIA ECOLÓGICA	
<p><b>Política Ambiental:</b> Asentamientos humanos</p> <p><b>Usos Compatibles:</b></p> <p><b>Lineamiento ecológico:</b> Considerar las acciones, actividades y recomendaciones estipuladas en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente.</p> <p><b>CRE aplicables:</b> DU1 al DU12</p>	

X  
 S  
  
 X  
  
  
 X  
  
  
 X

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

## Glosario de términos

**Actividades productivas.-** Incluye toda actividad económica que contempla la modificación, extracción o establecimiento de obra en un ecosistema; incluye la actividad pesquera, acuícola, agropecuaria, extractiva, industrial y de servicios (NOM-022-SEMARNAT-2003).

**Aptitud sectorial.-** Regiones del territorio en que concurren los atributos ambientales que favorecen el desarrollo de los programas, proyectos y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (*Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico. Glosario*).

**Áreas naturales protegidas.-** Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la LGEEPA. (*LGEEPA, artículo 3, fracción II*).

**Atributos ambientales.-** El reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico, señala que son aquellas variables cualitativas o cuantitativas que influyen en el desarrollo de las actividades humanas y de los demás organismos vivos.

**Bienes y servicios ambientales.-** Estructuras y procesos naturales necesarios para el mantenimiento de la calidad ambiental y la realización de las actividades humanas. (*ROE, artículo 3, fracción VII*).

**Cambios de uso de suelo.-** Modificación de la vocación natural o predominante de los terrenos, llevada a cabo por el hombre a través de la remoción total o parcial de la vegetación (*Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental, artículo 3º, Ter. 3*).

**Degradación ambiental.-** Se define como cualquier cambio o alteración del medio ambiente que se percibe como perjudicial o indeseable (*Zurrita, et al. 2015*).

**Degradación de suelos.-** Proceso de disminución de la capacidad presente o futura de los suelos para sustentar vida vegetal, animal o humana. (*Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 2, fracción XII*).

**Desarrollo sustentable.-** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. (*LGEEPA, art.3 fracción XI*).

R.

X  
S  
X  
X  
X  
X  
X  
X  
4

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**Disponibilidad de agua.-** Volumen total de agua renovable superficial y subterránea que ocurre en forma natural en una región. (*Estadísticas del agua en México. 2008. Glosario*)

**Erodabilidad.-** Es un índice que indica la susceptibilidad a la erosión y depende de las propiedades de cada suelo (*FAO, 1997*).

**Erosión.-** Proceso de desprendimiento y arrastre de las partículas del suelo. (*Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 2, fracción XV*).

**Erosividad.-** Definida como la agresividad de la lluvia sobre el suelo y, representa la energía con que las gotas de lluvia cayendo a determinada intensidad pueden romper los agregados superficiales en partículas de tamaño transportable (*Colotti, 1999*)

**Especies exóticas invasoras.-** Son aquellas cuya introducción o diseminación fuera de su distribución natural amenazan la diversidad biológica, por lo que constituyen una de las principales causas de pérdida de biodiversidad a nivel mundial.

**Estrategia ecológica.-** La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio. (*ROE, artículo 3, fracción XII*).

**Fase Caracterización.-** Primera etapa del estudio técnico de un programa de ordenamiento ecológico que tiene por objeto describir el estado de los componentes natural, social y económico del área en estudio, considerando, la delimitación del área de estudio, la identificación y descripción de los atributos ambientales e intereses sectoriales y su prioridad. (*Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico, Capítulo 1.3.1*).

**Fase Diagnóstico.-** Segunda etapa del estudio técnico de un programa de ordenamiento ecológico que tiene por objeto identificar y analizar los conflictos ambientales en el área de estudio mediante un análisis de aptitud, la identificación de conflictos ambientales y las áreas que se deberán preservar, conservar, proteger y restaurar. (*ROE, artículo 43*).

**Fase Pronóstico.-** Tercera etapa del estudio técnico de un programa de ordenamiento ecológico que tiene por objeto examinar la evolución de los conflictos ambientales, a partir de la previsión de las variables naturales, sociales y económicas. Considera entre otros: tendencias de deterioro de los bienes y servicios ambientales, procesos de degradación y especies sujetas a protección, efectos del cambio climático, tendencias de crecimiento poblacional y demanda de infraestructura urbana y servicios e impactos ambientales acumulativos. (*ROE, artículo 44*).

X

D

X

X

X

X

X

X

X

R

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

**Fase Propuesta.-** Cuarta y última etapa del estudio técnico de un programa de ordenamiento ecológico que tiene por objeto generar el modelo de ordenamiento ecológico del territorio en el cual se incluirán los lineamientos y estrategias ecológicas. (ROE, artículo 45)

**Lineamiento ecológico.-** Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental. En este caso es aplicable a una región ecológica. (ROE, artículo 3, fracción XVI).

**Ordenamiento ecológico.-** El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. (LGEEPA, artículo 3, fracción XXIII).

**Política ambiental.-** Conjunto de disposiciones y lineamientos orientados a la preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. (LGEEPA, Capítulo III, artículos 15 y 16).

**Residuos sólidos.-** El material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final.

**Restauración.-** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. (LGEEPA, artículos 3, fracción XXXIII).

**Servicios Ambientales.-** Los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano. (LGEEPA, artículos 3, fracción XXXVI).

**Sistema de Información Geográfica.-** Es una integración organizada de *hardware*, *software* y datos geográficos diseñada para capturar, almacenar, manipular, analizar y desplegar en todas sus formas la información geográficamente referenciada con el fin de resolver problemas complejos de planificación y gestión geográfica. También puede definirse como un modelo de una parte de la realidad referido a un sistema de coordenadas terrestre y construido para satisfacer unas necesidades concretas de información.

**Uso del suelo.-** Apropriación o empleo específico que los grupos o personas dan al recurso suelo para llevar a cabo diversas actividades, por lo que su destino puede ser: agrícola, pecuario, forestal, urbano, industrial, otros.

**Vegetación Alóctona.-** Conocida también como invasora, es aquella introducida en un ecosistema fuera de su área de distribución natural y cuyas características le confieren la capacidad de colonizar y establecerse (Aguirre et al., 2009)

R

X

X

X

o

X

X

o

X

o

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

## Bibliografía

- Aguirre Muñoz, A., R. Mendoza Alfaro. 2009. Especies exóticas invasoras: impactos sobre las poblaciones de flora y fauna, los procesos ecológicos y la economía, en Capital natural de México, vol. II: Estado de conservación y tendencias de cambio. Conabio, México, pp. 277-318.
- Alarcón, S., Reyes, A. 2013. Evaluación de la erodabilidad de los suelos typic dystrochrepts, typic Hapludands y andic dystrochrepts mediante simulador de lluvia en la Microcuenca la centella (dagua – valle del cauca) Ingeniería de recursos naturales y del ambiente, núm. 12, enero-diciembre, 2013, pp. 49-57 Universidad del valle Cali, Colombia.
- Allevato, Hugo. Reciclaje de envases de agroquímicos. Aporte REMAR. Informe de país presentado en el Seminario REPAMAR realizado del 9 al 12 de noviembre del 2001 en Lima, Perú.
- Altieri, M., Nicholls, C. 2000. Agroecología. Teoría y práctica para una Agricultura sustentable. 1ª. Edición.
- Bentrup, G. 2008. Zonas de amortiguamiento para conservación: lineamientos para diseño de zonas de amortiguamiento, corredores y vías verdes. Informe Técnico Gral. SRS-109. Asheville, NC: Departamento de Agricultura, Servicio Forestal, Estación de Investigación Sur. 128 p.
- Boege, E. 2006. "Territorios y diversidad biológica: la agrobiodiversidad de los pueblos indígenas en México", en Concheiro, Luciano y Francisco López Bárcenas (coords.), Biodiversidad y conocimiento tradicional en la sociedad rural, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CDRSSA), Cámara de Diputados, LX Legislatura, México, pp. 237-298.
- Bonnefoy, X., Kampen, H. Y Sweeney, K. 2008. La significación para la salud pública de las plagas urbanas. Oficina Regional para Europa de la OMS.
- Chavoya G. J. I., García, G. J.; Rendón. C. H. J., 2009. Una reflexión sobre el Modelo Urbano: Ciudad dispersa-ciudad compacta. Centro Universitario de la Costa. CUCOSTA. Puerto Vallarta, Jalisco, México.
- Colotti, E. 1999. La erosividad: cualidad de la lluvia poco conocida Terra Nueva Etapa, vol. XV, núm. 24, pp. 99-116. Universidad Central de Venezuela Caracas, Venezuela.
- Comité Asesor Nacional sobre especies invasoras, 2010. Estrategia nacional sobre especies invasoras en México. Prevención, control y erradicación. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad-Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el D.O.F el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 27-08-2018.

R  
X  
4

## Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango

- Dávila, O., Ramírez, E., Rodríguez, M., Gómez, R. y Barrios, C. 2005. El manejo del Potrero. INPASA.
- De R., A., G. Schmuck., V. Perdigao, and J. Thielen. 2003. The influence of historic land use changes and future planned land use scenarios on floods in the Oder catchment. *PhysicsChem. Earth* 28: 1291-1300.
- De Ureña, F. J. É. M<sup>a</sup>. 1999. Ordenación de las áreas fluviales en las ciudades: un enfoque metodológico. Op Revista del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Núm. 46. Volumen I.
- Delgado V. I. A., 2011. La Labranza Cero, en el manejo de la Agricultura de Conservación. CATIE – Turrialba.
- Donahue, J., & Lopez, J. 1999. A new variety of *Pinus greggii* (Pinaceae) in Mexico. *Sida* 18 (4): 1083-1093.
- FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (1997). Capítulo 6, Medición sobre el Terreno de la Erosión del Suelo y de la Escorrentía. Boletín de Suelos de la FAO - 68.
- FAO, 2011. Cercas Vivas de Árboles y Rompevientos Leñosos En: <http://www.fao.org/docrep/019/a0190e/0190e01.htm>
- Fleischner, T. 1994. Ecological cost of livestock grazing in western North America. *Conservation Biology*. Vol. 8 Núm.3 pp. 629-644.
- Gaona, G. G., Lara, V. M., Sánchez, R. G. y Jiménez, P. J. L. S/F. El árbol como parte fundamental del ecosistema Instituto de Ecología y Alimentos-UAT.
- Gómez, G. E. 2000. ¿Combinar o separar? Una discusión con un siglo de antigüedad y de gran actualidad para los bogotanos. *Revista de Ingeniería*. Universidad de los Andes, Facultad de Ingeniería. Núm. 11, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.
- González-Elizondo M.S., M. González-Elizondo y I.L. López-Enríquez. 2012. Base de datos florísticos del estado de Durango [base de datos]- Datos sin procesar no publicados. Herbario CIIDIR, Durango, México.
- González-Elizondo, M.S., L. Ruacho-González, M. González-Elizondo e I.L. López-Enríquez. 2017. Vegetación de cimas. En: *La biodiversidad en Durango. Estudio de Estado*. Conabio, México, pp. 259-268.
- Hardy A, Clevenger AP, Huijser M and Neale G. 2004. An overview of methods and approaches for evaluating the effectiveness of wildlife crossing structures: emphasizing the science in applied science. IN: *Proceedings of the 2003 International Conference on Ecology and Transportation*, Eds. Irwin CL, Garrett P, McDermott KP. Center for Transportation and the Environment, North Carolina State University, Raleigh, NC: pp. 319-330.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. 2015. Encuesta Intercensal

R

X

h

4

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. INIFAP. 2012. Impacto del cambio de uso de suelo forestal a huertos de aguacate. Centro de Investigación Regional Pacífico Centro. Campo Experimental Uruapan. Libro Técnico Núm. 13, ISBN: 978-607-425-825-7
- Johnson, T.R. 1983. Wildlife watering holes: their construction, values and use by amphibians. Missouri Dep. Conserv. Jefferson City. 4 pp.
- Kopta, F. 1999. Problemática ambiental con especial referencia a la Provincia de Córdoba- sobrepastoreo. Fundación Ambiente, Cultura y Desarrollo. Pasaje Manuel Benegas 2837 – B° Colón – 5014. Córdoba, Argentina.
- Kosmas, C., Gerontidis, S. & Marathianoy, M. 2000. The effect of land use change on soils and vegetation over various lithological formations on Lesvos (Greece). Catena, 40: 51-68.
- Legorreta R. A., Osorio G. M. 2011. Identificación de los residuos sólidos generados por el turismo dentro de un área natural protegida: caso Parque de los Venados. Revista El Periplo Sustentable [en línea], (Julio-Diciembre).
- Ley de Agua para el Estado de Durango. Publicado en el Periódico Oficial No. 2 de fecha 7/07/2005. Decreto 111, LXIII Legislatura. Fecha de última Reforma: Dec. 73 P.O. 19 de 5 de Marzo de 2017.
- Ley de Aguas Nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992. Última reforma publicada DOF 24-03-2016.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango. Publicado en el Periódico Oficial No. 48 Bis, de fecha 13/06/2004 Decreto No. 397, LXII Legislatura. Fecha de última reforma: Dec. 365 P. O. 29 de fecha 12 de abril de 2018.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001. Última reforma publicada DOF 20-06-2018.
- Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango. Ley publicada en el periódico oficial del estado de Durango, el jueves 24 de junio de 2010. Última reforma publicada en el periódico oficial: 16 de noviembre de 2014.
- Ley de Planeación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983. Última reforma publicada DOF 16-02-2018.
- Ley Ganadera para el Estado de Durango. Publicada en el Periódico Oficial No. 13, de fecha 13 de agosto de 2006. Decreto 242. LXIII Legislatura. Fecha de última Reforma: Dec. 128 P. O. 28 del 6 de abril de 2017.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a 'D' in a circle, a triangle, and several other scribbles and initials.

- Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Publicada en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 6 de junio de 2002. Decreto No. 67, 62 Legislatura. Fecha de última Reforma: Dec. 390 P.O. 50 de 24 de junio de 2018.
- Ley General de Salud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. Última reforma publicada DOF 12-07-2018.
- Ley General de Vida Silvestre. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 19-01-2018.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003. Última reforma publicada DOF 19-01-2018.
- Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango. Publicada en el Periódico Oficial 4 de fecha 12/07/2007. Decreto 390, 63 Legislatura. Fecha de última Reforma: Dec. 157 P. O. 51 de 25 de Junio de 2017.
- Mercado, T., García, D., Guerrero, H. 2018. Contextualización de la Producción Forestal: Durango como referente Nacional. Realidad Económica, Año 19, Número 56.  
<https://www.realidadeconomica.unlph.mx/index.php/revista/ver-publicacion/produccion-forestal-durango-2.pdf>
- Mota, Á. A. J., 2012. TEMA 8. Química de las aguas naturales. Tratamiento de aguas residuales. Universidad de Granada.
- Palomeque, E. 2009. Sistemas Agroforestales.
- Pámanes García, D. S. 2008. Efectos del pastoreo continuo durante 28 años (1979 – 2007) en pastizal mediano con arbustos en Durango, México. Tesis de maestría en Ciencias. Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional unidad Durango, Instituto Politécnico Nacional.
- Payne, N.F. y F.C. Bryant. 1998. Wildlife habitat management of forestlands and farmlands. KriegerPubl. Comp.
- Pro Floresta S.C. 2008. Estudio regional forestal UMAFOR 1008 Pueblo Nuevo. [http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/9/1134ERF\\_UMAFOR1008.pdf](http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/9/1134ERF_UMAFOR1008.pdf)
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos Un Hábitat. 2010. Desastres naturales y Asentamientos Humanos Vulnerabilidad en el ámbito local: Cuenca del Caribe de Habla Hispana.
- Pugnaire, F.I., Luque, M.T., Armas, C. & Gutiérrez, L. 2006. Colonization processes in semiarid mediterranean old-fields. Journal of Arid Environments, 65: 591-603.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Diario Oficial de la Federación 12 de enero de 1994. Última reforma publicada DOF 25 de agosto de 2014.

P

P

P

P

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Diario Oficial de la Federación 30 de mayo de 2000. Última reforma publicada DOF 31 de octubre de 2014.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2003. Última reforma publicada DOF 31-10-2014.
- Revista Internacional de Contaminación Ambiental Vol. 25 Núm.3, México. Agosto de 2009.
- RIPIDURABLE. Sustainable Riparian Zones. A Management Guide, 2008. Editado por: Arizpe, D., Mendes, A. y Rabaça, J.
- Rissler, J., y Margaret, M. 1996. The ecological risks of engineered crops, The MITPress, Cambridge, Londres.
- Royo, M. 2006, Rehabilitación de pastizales. En GrasslandEcosystems, endangeredspecies, and sustainableranching in Mexico – U.S. bourdelands: de México – Estados Unidos: ConferenceProceedings. RMRS-P-40. Fort Collins, CO: US Department of Agriculture, Forest Service, Rocky Mountains Research Station pp.
- Rzedowski, J. 2006. Vegetación de México. 1ra. Edición digital. Comisión Nacional para Uso y Conocimiento de la Biodiversidad, México. 504 pp.
- Sarukhán, J., et al. 2009. Capital natural de México. Síntesis: conocimiento actual, evaluación y perspectivas de sustentabilidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México.
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. SAGARPA. 2013. Surcado al contorno. En: <http://www.sagarpa.mx/asesoria/fitos/Documentos/Contorno%20al%20contorno.pdf>
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. SAGARPA. 2007. Programa Nacional de Microcuencas. Fideicomiso de Riesgo Compartido.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2002. Ordenamientos ecológicos decretados, terminados técnicamente y en proceso. Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial. México O. F., México.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. SEMARNAT. 1997. NORMA Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. SEMARNAT. 2006. Manual del proceso de Ordenamiento Ecológico.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. SEMARNAT. 2006. NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. SEMARNAT. 2010. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo. Diario Oficial de la Federación 30 diciembre, 2010.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. SEMARNAT. 2011. NORMA Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2011, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. SEMARNAT. Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 28 de enero de 1988. Última reforma publicada en el diario oficial de la federación: 05 de junio de 2018.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. SEMARNAT. Reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de ordenamiento ecológico. Publicado en el Diario Oficial de la Federación 8 de agosto de 2003. Última reforma publicada DOF 31 de octubre de 2014.

SEMARNAP, 2000. Manual para la conservación de suelos. Alejandro Caballero, Coordinador. INCA Rural pp1-99.

Shibu, J. 2009. Agroforestry for ecosystem services and environmental benefits: an overview. Agroforestry Systems 76:1

Silva, R. 2007. Valoración económica de los Servicios Ambientales Hidrológicos en el Ejido La Victoria, Pueblo Nuevo, Dgo. Tesis para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental. Instituto Politécnico Nacional. Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional. Unidad Durango.  
<https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/12746/1/Tesis%20Reimon%20Silva-Flores.pdf>

Sosa, S. E., et al. 2003. Agricultura Orgánica. Editorial UJED, Sociedad Mexicana de la Ciencia del Suelo, COCyTED. Facultad de Agricultura y Zootecnia. ISBN: 968-6404-62-7. Gómez Palacio, Durango, México.

Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

- Ticó, L. 2012. Uso del paisaje por murciélagos urbanos en la ciudad de Durango. CIIDIR-IPN-Durango. Tesis de maestría no publicada.
- Trimble, S.W. 1990. Geomorphic effects of vegetation cover and management: some time and space considerations in prediction of erosion and sediment yield. En: Thornes, J.B. (Ed.), Vegetation and erosion, Processes and Environments. Wiley, Chichester, 55-66 pp.
- Turrent, A. 2009. "Potencial productivo del maíz en México", en La Jornada del campo, suplemento informativo de La Jornada, núm. 16, 13 de enero.
- Valles, G., Ríos, S., López, H., Ibarra, F., Espinosa A. y Mar, T. "Caracterización del sector forestal en el estado de Durango". In: Situación agropecuaria y forestal en estado de Durango. Ibarra F., J. M.; Pajarito R., A; Valles G., A.G. Espinoza A., J de J y Mar T., C.L. (Compiladores). Libro Técnico No. 4. Campo Experimental Valle del Guadiana. INIFAP. Durango, Dgo., 2011. pp. 139-174. INEGI, Sistema estatal y municipal de base de datos SIMBAD. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. 2013. Conjunto de Datos Vectoriales de la carta de Uso de Suelo y Vegetación. Escala 1:250 000. Serie V (Continuo Nacional). <http://www.inegi.org.mx/temas/mapas/usosuelo/>
- Vidal, J. Artículo científico. Remediación de suelos contaminados con mercurio utilizando guarumo (*Cecropiapeltata*) ingeniería y desarrollo Núm. 27 Año 2010.
- Wischmeier, W., y Smith, D. 1978. Predicting rainfall erosion losses: A guide to conservation planning. Washington, D.C.: U.S. Dep. Agric., Agric. Handb. No. 537.
- Zurrita, A.A., M.H. Badii, A. Guillen, O. Lugo Serrato & J.J. Aguilar Garnica. 2015. Factores Causantes de Degradación Ambiental. Daena: International Journal of Good Conscience. 10(3)1-9. Diciembre 2015. ISSN 1870-557X

El desarrollo del Estudio Técnico para el Ordenamiento Ecológico del municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., fue coordinado por el M.C. Eulalio Berumen López, Director General del Grupo CAENER México, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C. JOSE ENRIQUE ESTRADA BRETADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO ARTICULO No. 85, FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE ESTA CARTA COPIA XEROGRAFICA, QUE CONSTA DE CIENTO VEINTITRÉS HOJAS UTILES FOLIADAS DEL 0001 AL 0123 LAS CUALES FUERON SACADAS DE SU FIEL Y EXACTAMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DURANGO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE  
PUEBLO

C. JOSE ENRIQUE ESTRADA BRETADO

NUEVO DGO.  
ADMINISTRACION  
2016 - 2019



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega N° 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

*Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado*